JUEVES 29
DE MAYO DE 2025
MENDOZA, ARGENTINA

EDICIÓN N° 49.040
24 PÁGINAS

PRECIO
LUNES A VIERNES $1.500
SÁBADOS Y FERIADOS $2.500
DOMINGO $3.000
RECARGO ENVÍO FUERA
GRAN MENDOZA $100

losandes.com.ar

LOS ANDES

141 AÑOS DE PERIODISMO

MIN 1° / MAX 15°
Poca nubosidad con ascenso de la temperatura y heladas parciales.

Risas al Este

El maravilloso mundo de Diego Capusotto llega a San Martín.

PÁGINA 17

OPERATIVO

Rescataron de Venezuela a la pareja y el hijo del gendarme

PÁGINA 3

CONSUMO

Los precios moderados empujaron la venta de vino

PÁGINA 4

COPA SUDAMERICANA

El Tomba juega su último partido en el Malvinas

PÁGINA 12

GOBIERNO DE MENDOZA

El efecto Taser, en el cuerpo de un policía

Mientras la Cámara de Diputados mantenía un encendido debate sobre el uso de estas pistolas no letales, el Gobierno mostró cómo actúan haciendo que un efectivo del GES recibiera una descarga.

PÁGINA 2

ATM no pediría información sobre “dólares del colchón”

EL PLAN DE MILEI. El gobernador, Alfredo Cornejo, reveló que desde Nación los invitaron a sumarse a la norma y que los organismos tributarios no requieran explicaciones a los contribuyentes que adhieran.

Jorge Yori
jyori@losandes.com.ar

El gobernador Alfredo Cornejo habló del encuentro que mantuvo junto a otros 16 mandatarios provinciales con el jefe de Gabinete, Guillermo Francos, y el ministro de Economía, Luis Caputo. El eje de la reunión fue el Plan de Reparación Histórica de los Ahorros de los Argentinos, una iniciativa del Gobierno nacional para incentivar el blanqueo de dólares no declarados.

Cornejo se mostró a favor de la propuesta y reveló un pedido que realizó el Gobierno nacional a todas las provincias vinculado a sus organismos tributarios y de recaudación, precisamente a la AgenciaTributaria de Mendoza (ATM).

“ARCA está obligada a dar información al Estado provincial sobre los contribuyentes y sus facturaciones. Lo que propone el Gobierno nacional es una adenda para que nos sumemos en las mismas condiciones: así como ellos no piden explicaciones en ARCA, que nosotros tampoco las pidamos en ATM”, explicó el mandatario.

Cornejo explicó que el objetivo de la reunión fue informar a los gobernadores sobre el contenido de las resoluciones y el proyecto de ley que el Poder Ejecutivo enviará al Congreso de la Nación. El texto permitiría que personas físicas puedan incorporar dólares al circuito comercial sin necesidad de justificar su origen, con un límite de hasta 50 millones de pesos.

Además, detalló que el Gobierno nacional está elaborando un convenio que será enviado a las provincias para su análisis y eventual adhesión: “Lo que nos proponen es que hagamos lo mismo con nuestros impuestos provinciales. Si el origen de los fondos supera los 50 millones de pesos, se seguirá pidiendo justificación” comentó el

Continúa en página 5

Política

Yo no acusé a todos los jueces. Dije que algunos tienen criterios muy laxos y se sacan de encima el problema. Hay actuaciones muy dignas y profesionales".

Alfredo Cornejo
GOBERNADOR DE MENDOZA

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

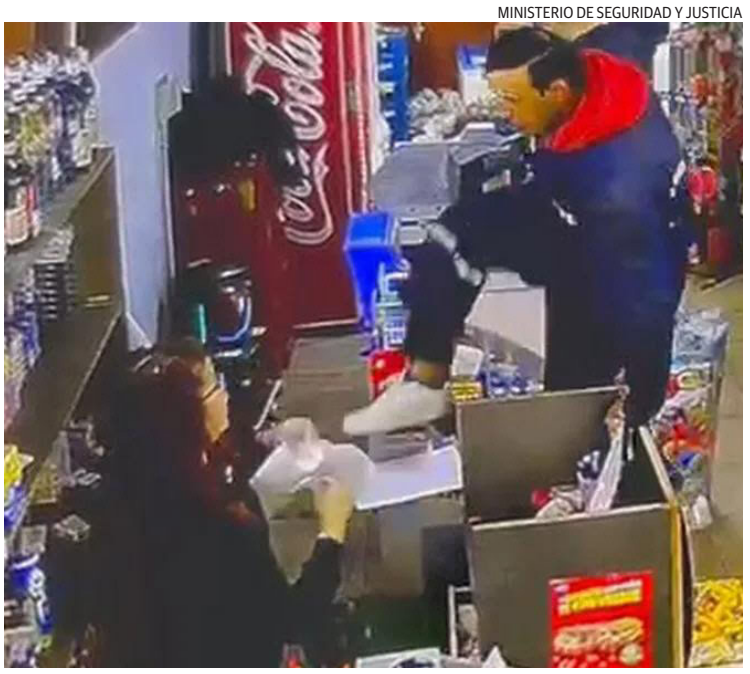

VIOLENCIA. El asalto y ataque en un drugstore de Godoy Cruz que originó la polémica.

Las penas son lo más justas posibles de acuerdo a lo que establece la ley, la doctrina y la jurisprudencia".

Omar Palermo
JUEZ DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Cornejo vs. Palermo. Cruce por las penas a delincuentes

JUSTICIA. El Gobernador pidió que los jueces "se pongan en el lugar de las víctimas" y reclamó mayor dureza. El juez de la Suprema Corte salió al cruce.

Jorge Yori
jyori@losandes.com.ar

El gobernador Alfredo Cornejo aclaró sus críticas hacia el rol de los jueces, luego del reclamo de algunas autoridades del Poder Judicial. El mandatario había calificado de "vergonzoso" el criterio de algunos magistrados al aplicar sanciones en casos de robos violentos.

El origen de este cruce de declaraciones fue la detención de Carlos Javier Estrada Marfiliu, ocurrida en la mañana del martes, tras asaltar de forma violenta un kiosco ubicado en el límite entre Ciudad y Godoy Cruz. El hombre, de 38 años, golpeó brutalmente a la empleada del local durante el hecho delictivo.

Una vez detenido, el fiscal Juan Manuel Bancalari imputó a Estrada Marfiliu por "robo simple", un delito excarcelable. Esta decisión provocó la reacción del Gobernador, quien sostuvo que es "vergonzoso cómo actúan algunos jueces y cómo aplican las leyes".

Las declaraciones de Cornejo no fueron bien recibidas en el ámbito judicial. El juez de la Suprema Corte, Omar Palermo, respondió y afirmó que "las penas son lo más justas posibles de acuerdo a lo que establece la ley, la doctrina y la jurisprudencia". En la misma línea, otros jueces penales acusaron al mandatario de "querer disciplinarlos".

Este miércoles, tras la presentación de la resolución que habilita a la policía a utilizar armas de baja letalidad, Cornejo aclaró sus dichos y aseguró que "él no quiere disciplinar a nadie", sino que es "la sociedad mendocina" la que exige ese cambio.

"Yo no acusé a todos los jueces. Dije que algunos tienen criterios muy laxos y se sacan de encima el problema. Hay actuaciones muy dignas y profesionales en la Justicia de Mendoza", expresó el gobernador.

En esa misma línea, quien fuera ministro de Justicia y Seguridad durante el gobierno de Julio Cobos, agregó que "nadie los quiere disciplinar en el sentido político", sino que deben "respetar a la ciudadanía, que está indignada con estos temas. Es la sociedad la que quiere disciplinar a los jueces".

Para Cornejo, la sociedad mendocina espera que la Justicia sea más severa con las penas en casos de robos violentos. Como ejemplo, citó el robo al kiosco ocurrido el lunes entre Ciudad y Godoy Cruz.

"La gente quiere que los jueces se pongan en el lugar de la víctima, no del victimario. Que se pongan en el papel de esa chica que estaba en el kiosco y que durante casi tres minutos fue agredida por esta persona", enfatizó el mandatario.

Polémica por juicios abreviados

Cornejo volvió a poner bajo la lupa el accionar del Poder Judicial en los procesos penales, con críticas directas a la Sala Penal de la Suprema Corte. Según señaló, cuando ciertas causas recaen en determinados jueces, el Ministerio Público Fiscal se ve condicionado a negociar, lo que deriva en una proliferación de juicios abreviados.

"Cuando toca esa Sala Penal o ese tipo de jueces, el Ministerio Público Fiscal se siente obligado a negociar, y por eso hay tantos abreviados", afirmó Cornejo. No obstante, reivindicó esta herramienta como un logro de su gestión: "Reivindicamos el juicio abreviado porque agiliza la Justicia".

El gobernador, sin embargo, cuestionó la forma en que se aplica: "Si los abreviados se resuelven con la pena mínima, tampoco sirven tanto". Volvió a mencionar el caso de Estrada Marfiliu, quien, pese a las imágenes contundentes, fue imputado por robo simple debido a que la víctima sufrió solo lesiones leves.

"Es muy fácil negociar por la pena mínima. El esfuerzo tiene que estar en lograr un abreviado rápido, pero no con penas mínimas", insistió Cornejo. Y agregó: "Eso queda a criterio del juez. Por eso los hacemos corresponsables de esa decisión. Las negociaciones deben ser dignas en función del sistema de seguridad".

La respuesta desde la Corte no se hizo esperar. Omar Palermo defendió el rol del Poder Judicial y subrayó que el juicio abreviado es una herramienta legal que depende, en gran medida, del accionar del Ministerio Público Fiscal.

"Casi el 80% de los juicios fueron abreviados, es decir, resultado de un acuerdo entre el fiscal y el defensor. Es difícil que un juez pueda intervenir ahí", dijo en una entrevista con radio Nihuil.

Para Palermo, el juicio abreviado permite ganar eficiencia y evitar burocracia, pero también advirtió que hay límites: "Cuando el caso es grave, cuando conmociona a la sociedad, el juicio no es solo un derecho del imputado, sino también de la víctima y de la sociedad".

"El juicio abreviado es para delitos que no son tan determinantes. En homicidios o abusos sexuales graves se necesita un juicio, no un acuerdo procesal. No solo para aplicar una pena mayor si corresponde, sino también para evaluar si corresponde una menor", concluyó el magistrado.

Hospital Luis Carlos Lagomaggiore

LA DIRECTORA EJECUTIVA del HOSPITAL LUIS LAGOMAGGIORE RESUELVE:

Artículo 1- Disponer la inhumación y/o cremación de adultos, feto y/o mortinato que a continuación se detalla:

Nombre y apellido:
CORREA MARCELO TOMAS
Fecha de fallecimiento: **21-05-2025**
Registro **Nº 08212**
Acta Nº **00104**
Oficina: **3086-D-Emilio Civit**
Artículo 2- Archívese en el Servicio de Anatomía Patológica la documentación correspondiente de lo enunciado en el artículo 1
Artículo 3- Dése cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de Directorio Nº268 de fecha 29 de setiembre de 1998
Artículo 4- Publíquese, cumplase y archívese.

Sesión caliente por las pistolas Taser para preventores

SEGURIDAD. El Gobierno aprobó el proyecto en Diputados con apoyo de dos aliados. Rechazo del PJ, LUM y el Partido Verde.

En una sesión caliente, la Cámara de Diputados aprobó el proyecto de regulación de los cuerpos de seguridad ciudadana que impulsó el Poder Ejecutivo. La iniciativa que habilita el uso de pistolas Taser para preventores, ahora pasa al Senado para su sanción definitiva.

El debate se extendió desde el mediodía hasta horas de la tarde, por el intenso cruce que hubo entre el oficialismo y la oposición. Finalmente la propuesta se votó a mano alzada y resultó aprobada por 28 votos afirmativos, 17 negativos y un ausente, la peronista Roxana Escudero.

El interbloque de Cambia Mendoza sumó los votos de Gustavo Cairo (La Libertad Avanza) y Mauro Giambastiani (Mejor Mendoza), que ya habían respaldado el proyecto en comisiones. Mientras que el PJ, La Unión Mendocina y el Partido Verde (Emmanuel Fugazzotto) votaron en contra.

La diputada Cecilia Rodríguez (UCR), referente del intendente Ulpiano Suárez, fue la miembro informante de la norma que habilitaría a la Capital a sumar sus primeras 30 pistolas Taser en breve.

La legisladora señaló que "es una Ley que obliga a quienes decidan tenerlo pero no a quienes no quiera" y que tiene que ver "con la prevención".

Desde la oposición hubo fuertes críticas, algunas referidas al traslado de responsabilidades sobre la seguridad y otros sobre los riesgos de las armas no letales en manos de preventores, puntualmente.

Emanuel Fugazzotto (PV) remarcó que "es una locura pensar que un personal civil con un arma disuasiva se va a ir a enfrentar" el delito.

Por su parte, Cintia Gómez (LUM) remarco no estar "en contra del uso de las Taser, pero si queremos que sean utilizadas por gente capacitada en la materia".

A su turno, Germán Gómez (PJ) consideró que "ningún intendente va a aplicar esta Ley sin recursos económicos".

ARCHIVO

FAMILIA. El gendarme, Nahuel Gallo, junto a su pareja venezolana, María Alexandra Gómez, y su bebé, Victor, en tiempos felices.

Sacaron en secreto de Venezuela a la pareja y al hijo del gendarme

OPERATIVO. La operación fue comandada desde la Argentina. María Alexandra Gómez y su hijo Víctor volverán a nuestro país.

Natasha Niebieskikwiat
Especial para Los Andes

La pareja del gendarme argentino Nahuel Gallo, preso por el régimen chavista y sin comunicación alguna con su familia desde diciembre pasado, salió junto a su pequeño hijo de Venezuela rumbo a Buenos Aires en una movida secreta. Ahora su situación depende de la buena voluntad del gobierno de Gustavo Petro en una situación que Washington observa de cerca.

María Alexandra Gómez García, nacida en Venezuela y el pequeño Víctor Benjamín, nacido en Argentina y de tan sólo dos años, deberían volar en breve desde Bogotá a la Argentina. Esta mañana estaban en un sitio que Clarín preserva. Hasta allí llegaron en secreto y por tierra en un operativo comandado por la ministra de Seguridad, Patricia Bullrich y por su equipo en Argentina. Pero también con apoyo logístico interno y externo, entre ellos los de la activista venezolana de Derechos Humanos, Elisa Trotta, que vive aquí y mantiene el contacto con la pareja de Gallo.

Varios hechos apuraron la salida de Gómez y de Víctor de Táchira, donde la joven vivía con su madre y donde el gendarme Nahuel Gallo iba a pasar las fiestas en diciembre de 2024, antes de ser detenido y acusado sin prueba mediante de ser un espía y parte de un "complot internacional". Es la acusación que la dictadura de Nicolás Maduro le hace a todos sus presos políticos, venezolanos y extranjeros.

Por un lado, los animó el rescate de los asilados venezolanos de la residencia argentina en Caracas, llevado a cabo por los Estados Unidos y conocido como operación Guacamaya. Según dijeron ellos mismos en la conferencia de prensa que dieron el sábado desde Washington fue "espectacular".

Tal como reveló Clarín hace semanas, la negociación y presión al régimen venezolano para que Nahuel Gallo sea liberado depende de los Estados Unidos, en particular del equipo del secretario de Estado, Marco Rubio, quien también fue el encargado de comunicar el operativo Guacamaya.

Washington está pidiendo por un grupo de estadounidenses presos por el régimen de Caracas, y con ellos Gallo y un israelí que también tendría identidad argentina. El viernes, el mediático ministro del régimen Diosdado Cabello informó que detuvieron a otro argentino, el abogado Germán Darío Giuliani. Y anteriormente habían demorado por unas horas al ítalo argentino Pablo Gonzalo Carrasco.

En segundo lugar, por la ola de detenciones -cerca de 70 personas- que desató el régimen la semana pasada, en la previa de las elecciones de gobernadores y diputados del último domingo, se temió por el futuro de Alexandra. Es claramente opositora aunque sin vínculos con la militancia interna. Varios gobiernos, entre ellos el de Argentina, Estados Unidos y Ecuador, le están pidiendo a sus ciudadanos que no viajen a Venezuela por los peligros que ello implica.

Ella podría haber salido pero no tenía ni con qué ni cómo. Por cierto, el niño, como su papá, Nahuel Gallo, es ciudadano argentino, y el Estado tiene responsabilidad sobre el menor.

Según pudo saber este diario, Alexandra salió sin documentos de viaje hacia Colombia, sitio de enorme inmigración venezolana. Ese era el principal peligro porque Bullrich se encargó de que tanto Migraciones como la Cancillería asistieran a la madre y al niño con documentación argentina. Además, ella misma contó que pasaba por dificultades económicas. No estaba trabajando tampoco.

Según contaron fuentes diplomáticas a Clarín en el momento de la detención, Nahuel Gallo iba a visitar a su hijo y a Alexandra. Viajó desde Argentina a Colombia por avión y luego por tierra a Venezuela, por el Puente Internacional Francisco de Paula Santander. Luego fue detenido.

Según contó la propia Alexandra en distintas entrevistas la última vez que se comunicó con Nahuel fue el domingo 8 de diciembre a las 9 de la mañana. Contó que según le dijo el remisero que lo llevaba le prestó el celular del remisero que lo iba a transportar para una segunda entrevista con las autoridades. Después, nada más.

Alexandra no tiene relación fluida con la mamá y los hermanos de Nahuel. Griselda, la madre del efectivo argentino -que estuvo varias veces con la ministra Bullrich y fue recibida por el presidente Javier Milei el año pasado- pudo mandarle una carta a través del dirigente social Juan Grabois y del ex embajador Oscar Laborde. Pero afirman no saber nada más. La única prueba de vida que dio el régimen fue un video y unas fotos suyas vestido de preso. Hay quienes dicen que las imágenes corresponden a la cárcel conocida como El Rodeo. **/Clarín**

Nahuel Gallo está detenido desde el 8 de diciembre en un lugar desconocido. El régimen chavista lo acusa de ser un espía y planear un atentado.

CASO RESONANTE

CriptoGate: congelan casi U$S60 millones de Hayden Davis

Dos billeteras cripto vinculadas al estadounidense Hayden Mark Davis, que juntan en total 57,5 millones de dólares en la criptomoneda USDC, quedaron congeladas ayer por la mañana por una medida judicial. Es por la investigación de la presunta estafa de la cripto $LIBRA, que tiene a un grupo de empresarios y al presidente Javier Milei en la mira por la suba y desplome del proyecto anunciado presuntamente para financiar pymes argentinas.
Se trata de dos wallets que estuvieron participando del lanzamiento de la criptomoneda y que habían recibido dinero cuando el token de $LIBRA comenzó a desplomarse en la noche del 14 de febrero de 2024.
Es apenas un poco más de la mitad del dinero que se vincula a Davis, quien confesó haberse quedado con unos 110 millones de dólares en los días posteriores a la explosión del escándalo.

REFORMA

Primer paso en el Senado para ampliar la Corte Suprema

Bajo el compromiso de citar a expertos y "escuchar todas las voces", las bancadas tanto del oficialismo como de la oposición en el Senado se mostraron este miércoles a favor de discutir la ampliación de la Corte Suprema.
Conscientes de la complejidad del tema, y el año electoral en curso, no fijaron plazos para el dictamen y se volverán a reunir la semana que viene, o la otra, para empezar a escuchar especialistas.
Hay ocho proyectos en debate que plantean un máximo tribunal de 7, 9 y hasta 15 miembros, con paridad o equilibrio de género, y representación federal.
La cordobesa del bloque federal, Alejandra Vigo, como titular de Asuntos Constitucionales, comanda el debate. Mientras, el oficialismo no se hace cargo de la iniciativa a pesar de que el proyecto fue presentado por un estrecho aliado suyo, ni fijó aún posición. Los legisladores esperan directivas del Presidente.

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA para el día 17 de JUNIO 2025 a las 09:00hs. para la obra: **PINTURA OBRA VIAL ZONAS VARIAS - 2025".**

EXPTE. ELECTRÓNICO N° **17929-2025.** VALOR DEL SELLADO: **500 U.T.M.**
VALOR DE LA DOCUMENTACIÓN: **$450.000,00.-** PRESUPUESTO OFICIAL: **$449.993.041,96.-**
DECRETO N°: **584/2025**
ADQUISICIÓN CARPETAS: Los Pliegos pueden ser consultados y descargados en el sitio web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza www.ciudaddemendoza.gov.ar
APERTURA PROPUESTAS: **SALÓN DE REUNIONES DE LA SECRETARÍA DE**

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA

EXPTE. Nº 3377/2025
PROVISIÓN RED DE GAS CALLE EL NEVADO, BARRIO COLONIA HIPICA.
Fecha apertura del Sobre Nº 1 y 2: día 11 de JUNIO de 2025 / **Hora:** 10:00. **Fecha de visita de obra:** día 02 de JUNIO de 2025. **Hora:** 10:00. **Presupuesto Oficial:** $ 118.500.000,00. **Valor del Pliego:** $118.500,00. **Sellado:** Según Ordenanza Tarifaria Vigente.
Informes y retiro de pliegos en: Sub-Dirección de Compras, Suministros y Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza. - Cel. N° 260 4631864. Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 - Fax: 4233213. Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760. Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos). N° CUC: 611. Página web www.malargue.gov.ar (bajar pliegos).

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN
Licitación Pública 1024/2025 Expte. n° 2962/2025
Convocase Licitación Pública, para el día 26/06/2025 a las 10:00 horas, a fin de convenir la OBRA: URBANIZACIÓN EN BARRIO JUAN PABLO II.
Presupuesto Oficial: $849.920.282,46.-
Valor del Pliego: $849.920,28.-
Venta del Pliego: Punto 2 Pliego de Bases y Condiciones Particulares: 23/06/2025
Entrega de Oferta: Punto 1.9 Pliego de Bases y Condiciones Generales.
Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martin, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 13:00 Hs.

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN
Licitación Pública 1025/2025 Expte. n° 3479/2025
Convocase Licitación Pública, para el día 26/06/2025 a las 11:30 horas, a fin de convenir la OBRA: CONSTRUCCIÓN SECTOR DE DEPORTES EN PARQUE SARMIENTO.
Presupuesto Oficial: $469.442.970,80.-
Valor del Pliego: $469.442,97.-
Venta del Pliego: Punto 2 Pliego de Bases y Condiciones Particulares: 23/06/2025
Entrega de Oferta: Punto 1.9 Pliego de Bases y Condiciones Generales.
Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martin, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 13:00 Hs.

Economía

ARCHIVO

TENDENCIA. Las preferencias de los compradores se inclinaron por los vinos varietales y por el envase en botella.

Creció la venta de vino y lo atribuyen a los precios moderados

CONSUMO. En los primeros cuatro meses del año se vendió casi 8% más que en el mismo lapso del año pasado. Además, en abril también creció respecto de marzo. Más tintos y espumantes y caída en los blancos.

Diana Chiani
dchiani@losandes.com.ar

Mientras los últimos datos de ventas de supermercado han ido a la baja, los de vino se han mantenido durante el primer cuatrimestre de 2025. No se trata de números altos, en especial porque el 2024 terminó con una caída en los despachos internos de esta bebida, según lo informó el Instituto Nacional de Vitivinicultura (INV). Ahora, los números parecen haber dado vuelta una tendencia que ya se podría marcar con cuatro meses de medición.

El INV informó que en abril el consumo de vinos dentro de Argentina creció 7,9% en la comparación interanual y tuvo un alza de 6,5% al considerar los despachos acumulados entre el primer y el cuarto mes de 2025. En la medición mensual, entre marzo y abril también se registró una mejora que fue de 5,1%. En cada uno de los datos se observó un crecimiento en los despachos de vino color en torno al 15% y una baja en el blanco que rondó el 10%. En este contexto, los espumosos dieron un salto del 55% en la medición interanual y en la acumulada crecieron 14%.

Más allá de esto, tanto en el lapso de un año como en el de los primeros cuatro meses, los grandes ganadores han sido los vinos varietales. En el primer corte crecieron el 16,6% con una preferencia por los de color y en el segundo mejoraron un 14% con la misma tendencia. Con relación al tipo de envase creció la botella en detrimento del tetra brik lo que también ha marcado una tendencia que -el tiempo y el precio dirán- si se mantiene o no. Otros envases como la damajuana, la lata o el bag in box también cayeron, pero no son significativos en el consumo total.

Precio y rentabilidad

Sergio Villanueva, gerente del Fondo Vitivinícola Argentino, explicó que en cuatro meses ya se puede observar una tendencia y que los números positivos hay que leerlos con entusiasmo moderado. En un contexto de baja de consumo generalizada, la mejora del vino se ata fuertemente al precio que -con salarios deteriorados- todavía es el límite a partir del cual la gente decide una compra. "El vino está en precios muy competitivos y la gente compra", dijo Villanueva.

En este marco, en el último mes se vio una caída del tetra en pos de los varietales en botella debido a que el bajo techo de precio incentiva estirarse un poco para tomar un vino de mayor calidad. De este modo, los consumidores hoy pueden adquirir una botella por 4.000 pesos, unos $1.500 más, aproximadamente, de lo que cuesta el vino en caja. Asi, el precio es clave en la mejora del consumo ya que indica que el vino es percibido como "barato" o con mayores prestaciones con relación a otras bebidas con las que compite como puede ser una gaseosa o la cerveza.

El aumento de ventas dentro del país –donde se vende más de 70% de lo que se elabora en Argentina- es un motivo de alivio para el sector. Sin embargo, hay que tener en cuenta que el menor precio tiene que ver con la caída del consumo lo que ha impactado fuerte en los márgenes de rentabilidad de bodegas y productores. En un marco de crecimiento de costos en dólares, desde hace más de un año no es posible trasladar a la góndola dichos incrementos por las pérdidas mayores que esto podría conllevar. Fabián Ruggeri, presidente de la Asociación de Cooperativas Vitivinícolas (Acovi), explicó que el costo se ha incrementado al ritmo de la inflación, como mínimo, lo que impacta contra la rentabilidad.

"Desde hace diez meses el precio del vino está casi igual porque cualquier traslado que se haga de costos, se traduce instantáneamente en una reducción de ventas", relató Ruggeri. En este contexto, agregó que desde el segundo semestre de 2024 hubo una recuperación de consumo que se frenó en abril y mayo pese a los bajos precios relativos del vino. "En general el precio de perforación era el de la cerveza, hace tiempo que estamos por debajo de eso, pero el consumo no se ha reactivado", sumó Ruggeri con preocupación. El dirigente agregó que carne, leche, pan han bajado sus ventas y que el vino podría ir por ese camino.

Delicado equilibrio

En este marco, hacia adelante la situación es compleja ya que desde el sector no perciben que haya una reactivación del consumo. No, al menos hasta luego de las elecciones ya que pese a la inflación relativamente pisada, el poder de compra de los argentinos no se recupera y habrá que ver si aparecen los dólares que están guardados debajo del colchón. En este marco, la vitivinicultura no ha podido todavía salvar la ropa de la mano de las exportaciones que habían mejorado, pero que también frenaron su mejora. La baja competitividad, un dólar planchado y costos al alza hacen que exportar sea cada vez menos conveniente.

Con relación a las ventas, Villanueva expresó que es importante repensar los cambios que se están produciendo a nivel global en lo que a consumo de bebidas respecta. Argentina no está exenta de las tendencias en las que crece el avance del "no alcohol" en detrimento del mundo con alcohol. "Ante esta situación de que cada vez una porción mayor del mercado la tienen las bebidas sin alcohol, hay que ver cómo reaccionan las otras", observó el también gerente de la Unión Vitivinícola Argentina.

En este marco, una de las competidoras directas del vino como es la cerveza –que tiene menor graduación alcohólica- ha avanzado fuerte en una opción desalcoholizada y esto le implica ganancias varias. Por un lado puede ampliar su base de consumo y, por el otro, tiene la posibilidad de hacer publicidades en donde no se podía porque no debe sumar la inscripción de "prohibida su venta a menores de 18 años". "Hay muchas marcas de vino que ya han bajado su gradación, pero que todavía no lo destacan ese beneficio en su etiqueta como sí lo hacen las cervezas", comentó Sergio Villanueva.

En este marco, el especialista celebró el crecimiento de los despachos de vino que tuvo su correlato en las ventas por los principales canales como son los supermercados, según la consultora Scentia. Sin embargo, Villanueva expresó: "Hay que ser moderadamente optimistas ya que a la gente le gusta el vino hasta un nivel de precio". En esta línea, recordó que la caída generalizada del consumo y de salarios podrían alterar los números en cualquier momento y en buena parte de los segmentos de valores.

Vence el plazo para inscribirse en el RUT

La Dirección de Contingencias Climáticas, que depende del Ministerio de Producción, informo a los productores mendocinos que el 31 de mayo vence el plazo para registrar o actualizar sus cultivos en el Registro de Uso de la Tierra. El RUT está integrado al Sistema de Información Agrícola (SIA) y es indispensable para acceder a distintos beneficios.

Desde el ministerio que lidera Rodolfo Vargas Arizu enfatizaron la importancia de declarar anualmente la producción en el RUT.

Mantener esta información actualizada es fundamental para acceder a los beneficios estipulados en la ley de Emergencia o Desastre Agropecuario y para participar del Fondo Compensador Agrícola.

El RUT es un padrón digital de establecimientos agropecuarios de Mendoza donde los productores deben declarar el uso de las tierras que trabajan. Este registro facilita a las autoridades provinciales la identificación de la ubicación de las propiedades, los cultivos y la relación entre el propietario y el productor.

Estar registrado en el RUT-SIA también es requisito para trámites relacionados conestablecimientos agrícolas, facilita la gestión de trámites y el acceso a la información. Por otra parte, permite a las autoridades realizar estudios y análisis estadísticos para la correcta toma de decisiones que apunten al desarrollo y crecimiento de la actividad económica.

Par más información se puede consultar la página web o llamar a los números: 0261 3854270, 0261 3854266, 0261 3854264.

ATM no pediría información...

VIENE DE TAPA

mandatario provincial.

A su vez, sostuvo que la intención de esta iniciativa es reactivar la economía a través del blanqueo de capitales: "El beneficio social y económico es que ese dinero empiece a circular, genere más comercio y actividad económica. Por eso debemos acompañar esta iniciativa", dijo.

Aunque admitió que aún no conoce el texto del convenio, valoró el espíritu de la propuesta: "Vemos esta política como positiva porque apunta a blanquear la economía. Nadie está planteando eliminar controles. Pero sí es necesario que ese 40 o 50% de economía en negro empiece a regularizarse. Ese es el objetivo, y nosotros queremos colaborar", concluyó Cornejo.

El plan de la Nación

El plan tendrá dos etapas. La primera se implementará mediante un decreto que el Presidente firmará en las próximas horas, con medidas dentro del marco legal vigente. La segunda será un proyecto de ley que busca "blindar a los ahorristas frente a futuras administraciones", según fuentes oficiales.

Uno de los principales ejes es la derogación de varios regímenes de información que, según el Ejecutivo, funcionaban como mecanismos de control excesivo sobre los ciudadanos. Entre los cambios anunciados por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), se destacan:

Ya no se informarán a ARCA las compras con tarjeta de débito, crédito o billeteras virtuales destinadas a consumos personales.

Los escribanos dejarán de reportar operaciones a través del CITI Escribanos.

Se elimina el régimen informativo de compra-venta de vehículos usados.

No se reportarán más pagos de expensas, ni consumos relevantes de servicios como luz, gas, agua o telefonía.

El Código de Oferta de Transferencia de Inmuebles (COTI) dejará de estar vigente.

Además, los bancos no podrán exigir declaraciones juradas de impuestos nacionales como requisito para operar, y cualquier exigencia en ese sentido podrá ser denunciada ante Defensa del Consumidor.

A partir del 1 de junio, entrará en vigencia un nuevo régimen simplificado de Ganancias, que pondrá el foco en la facturación y los gastos deducibles, dejando de lado la información sobre consumos personales y patrimonios.

Con este sistema, ARCA presentará una propuesta de pago al contribuyente, basada en la información disponible. El ciudadano podrá aceptarla o rectificarla. El objetivo, según el Gobierno, es concentrar los recursos de fiscalización en los grandes contribuyentes y reducir los costos administrativos.

Antes de este cambio, cualquier persona que debía declarar Ganancias tenía que subir la totalidad de facturación, gastos, consumos y datos patrimoniales, igual que una gran empresa. "Era un trámite complejo y excesivo para la mayoría de los contribuyentes", señalaron desde el Ejecutivo.

El Banco Central, por su parte, impulsará un Sistema de Finanzas Abiertas (SFA) que busca mejorar la experiencia de los usuarios del sistema financiero y fomentar la innovación. Este sistema permitirá a las personas tener una visión consolidada de sus finanzas y decidir con quién comparten su información.

Entre los beneficios esperados se destacan un acceso más ágil al crédito y servicios personalizados, la reducción de costos operativos y mejora en la eficiencia de bancos y fintechs y una mayor inclusión financiera y modernización del sistema.

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

ZOOM NACIONAL. El jefe de Gabinete, Guillermo Francos, encabezó la reunión "a distancia" con gobernadores de 17 provincias.

Reducirían a 2 años la prescripción fiscal

El jefe de Gabinete, Guillermo Francos, confirmó ayer que el Gobierno nacional presentará un proyecto de ley para reducir a dos años el plazo de prescripción fiscal, con el objetivo de incentivar el uso de dólares no declarados ("del colchón") que los argentinos mantienen fuera del sistema financiero.

Francos explicó, en Infobae, que la iniciativa busca facilitar la incorporación de estos fondos al circuito formal, permitiendo a los ahorristas utilizar sus ahorros en dólares para adquirir bienes o acceder a créditos hipotecarios sin temor a futuras investigaciones fiscales.

El funcionario también enfatizó que la reducción del plazo de prescripción garantizará que la información suministrada por los ahorristas no sea revisada exhaustivamente en el futuro, brindando mayor seguridad jurídica a quienes decidan blanquear sus fondos. En la práctica, el Estado ya no podría investigar ni exigir tributos sobre movimientos anteriores a ese período.

Además, Francos subrayó que el movimiento adicional en la economía generado por esta medida permitirá a las provincias recaudar más impuestos, resaltando la importancia de un acuerdo entre la administración central y los gobiernos provinciales .

LOS ANDES

Encuentro clave para impulsar el incentivo fiscal para educación

MECENAZGO. Referentes del sector educativo y empresarios participarán de una reunión para avanzar en la necesaria norma que cree un sistema para financiar proyectos educativos.

Ignacio de la Rosa
idelarosa@losandes.com.ar

Como parte de un hito histórico a nivel provincial y regional, referentes de las principales instituciones educativas privadas y públicas, representantes de cámaras y asociaciones empresarias de Mendoza participarán de un encuentro multisectorial enfocado en el anteproyecto de la ley de incentivo fiscal para la educación. Será el viernes 30 de mayo, entre las 11 y las 13, en el auditorio de la Legislatura de Mendoza.

Es un paso más para impulsar una normativa en la que se viene trabajando hace ya tiempo en la provincia, y que permitirá al sector privado financiar con parte de los impuestos que paga, insumos, herramientas, programas o iniciativas creadas en el ámbito de la educación secundaria o terciaria, que posibiliten vincular con más eficiencia el ámbito educativo, académico y científico con las actividades productivas de nuestra región, acelerando la inserción laboral de jóvenes, o el estímulo de trayectorias educativas acordes a nuestra realidad productiva.

"En otras partes del mundo hay toda una ingeniería en la que las empresas donan a la educación, no sólo por filantropía, sino también porque conviene desde el punto de vista fiscal. Y queremos que el Ejecutivo sepa que esto es factible, el acercarles a los empresarios la posibilidad de, en vez de pagar un monto unificado y alto a Ingresos Brutos por ejemplo, se permita aportar parte de ese tributo a distintas instituciones o escuelas", resumió Laura Horta, parte de la Universidad Maza e impulsora de la recientemente fundada Comunidad Filantrópica.

Precisamente esta experiencia será presentada en el encuentro multisectorial del próximo viernes. "Estamos muy entusiasmados y esperamos que tenga una buena recepción y llegue a ser ley. Los empresarios siempre quieren colaborar, pero se complejiza un poco. Entonces queremos ver si la Provincia puede generar un cambio con el objetivo de conseguirse ese espacio", destacó la presidenta de la fundación Tomás Alva Edison, Graciela Bertancud.

"El Gobierno tiene ganas de ayudar, hay que decirlo. Pero la burocracia del propio sistema y de los entes reguladores, muchas veces no permite llegar y hace que los procesos se demoren. Con una entidad privada, todo sería más ágil. Y se compromete al empresario, que también tiene ganas de ayudar", agregó.

Unidos para incentivar la educación

El Encuentro Multisectorial Anteproyecto Ley de Incentivo Fiscal para la Educación, que tendrá lugar mañana en la Legislatura, tiene como objetivo continuar con las acciones del plan de trabajo que comenzó el año pasado. Se apunta a generar una herramienta legal que permita a empresarios privados financiar proyectos educativos.

"De esta manera se va a fomentar la investigación, al tiempo que a los empresarios les va permitir tener recursos preparados. La posibilidad de que las empresas den financiación e insumos para la investigación en base a sus necesidades va a generar una sinergia", destacó Bertancud.

Además, la referente académica destacó que esta norma ayudará a generar situaciones de innovación con rapidez, evitando algunas cuestiones burocráticas y comprometiendo a las empresas.

El encuentro del viernes se dividirá en dos partes. En la primera se presentarán casos de éxito de financiamiento privado a proyectos educativos y la apertura de las exposiciones estará a cargo del rector de la universidad Maza, Daniel Miranda, y la directora del Programa de Desarrollo Institucional, Laura Horta.

Luego, Fernanda Silva, investigadora mendocina que actualmente reside en Estados Unidos, compartirá su testimonio como Cofundadora y CSO de Bioeutetics (startup de biotecnología con base en Mendoza y Oklahoma) y continuarán los representantes de la UNCuyo, con palabras de la rectora Esther Sánchez y la presentación del Programa Impulsores, a cargo de Rodrigo Olmedo.

En tanto, Fundación Andesmar, representada por su presidente Mauricio Badaloni y su directora ejecutiva, María Inés Nadal, compartirá acciones en apoyo a la educación. "Contar con un mecanismo ágil y transparente para que los emprendedores que pagan impuestos, puedan si así lo desean colaborar con proyectos educativos que son realizados por las mismas instituciones, con sus alumnos y maestros, y que impacten en su comunidad, articulando empresas, o actividades de la productivas, sería algo virtuoso para la provincia y, sobre todo, para nuestros jóvenes", manifestó Badaloni.

El encuentro sobre la ley de incentivo fiscal para la educación será este viernes 30 de mayo, entre las 11 y las 13, en el auditorio de la Legislatura.

"Cuando era decana, veía que alumnos no podían seguir cursando por falta de dinero. Y yo quería llevar la educación a lo más alto, en un momento de grieta y pelea. Entonces inicié un proyecto que implicaba un programa de desarrollo basado en el modelo de mecenazgo y que en todas partes del mundo recibía dinero. Harvard es Harvard porque hay gente que pone plata para incentivar", ejemplificó, por su parte, Horta.

"Logré reunir a muchos empresarios en un almuerzo para contarles mi proyecto y me encontré con que me decían que estaban pagando muchísimos impuestos y que podrían aportar más si hubiese una ley para desgravar impuestos aportando a proyectos educativos", continuó.

En la universidad Maza, por medio de la intervención de Horta y de su programa, se consiguió la donación de un comedor universitario. "Ahí fui que decidí armar la Comunidad Filantrópica, para retribuir. A raíz de esta idea, me llamó Mauricio Badaloni y me ofreció hacer una reunión con los tres sectores: empresarios privados, instituciones educativas y el Ejecutivo, para visibilizar que esto era posible", continuó Horta, quien se vio sorprendida por la cantidad de privados que se sumaron.

Durante la segunda parte del encuentro, un equipo de expertos presentará su análisis técnico del proyecto y factibilidad de la ley, así como también del aporte significativo. Al cierre se abrirá a consultas de los asistentes.

Quiénes participan del encuentro multisectorial

Organizadores: Universidad Maza, Fundación Andesmar, Fundación Tomás Alva Edison.
Convocan: UNCuyo, Conicet, Asociación de Colegios Privados de Mendoza, Polo TIC Mendoza y las principales instituciones empresarias e industriales de la provincia: Consejo Empresario Mendocino, Federación Económica de Mendoza, Asociación Ejecutivos de Mendoza, Asociación de Empresarios de Rodríguez Peña, Asociación Cristiana de Dirigentes de Empresas, Unión Industrial de Mendoza, Unión Industrial de Mendoza Joven, Unión Comercial e Industrial de Mendoza, Asociación Empresaria Hotelero Gastronómica y Afines de Mendoza, Asociación de Empresarios Madereros, Asociación Bioquímica de Mendoza, Cámara de Turismo de Mendoza, Cámara de Comercio, Industria, Agricultura y Turismo de Tunuyán, Cámara de Comercio San Rafael, Cámara de Comercio de Malargüe, Cámara de Comercio, Industria, Agricultura y Ganadería de General Alvear, Cámara de Turismo, Comercio, Industria y Producción San Carlos, Cámara de Turismo de Maipú, Cámara de Comercio de Tupungato, Sociedad Rural del Valle de Uco, Asociación de Cooperativas Vitivinícolas Argentinas.

Nuevo proyecto para financiar a las universidades

EDUCACIÓN. Las universidades del país presentaron otro proyecto de ley luego de que el anterior fuera vetado.

Verónica De Vita
vdevita@losandes.com.ar

Las universidades públicas nacionales llevan un arduo peregrinaje para garantizar su funcionamiento desde que asumió la presidencia Javier Milei. Es que el presupuesto asignado fue víctima de la famosa motosierra. Desde el ciclo 2024, las 60 casas de estudio que hay en el país tienen serios problemas para sostenerse debido a que quedó desactualizado.

Por eso, ayer el Consejo Interuniversitario, que nuclea las casas de altos estudios del país, presentó un nuevo proyecto de Ley de Financiamiento que, al menos, les da algunas garantías para gestionar los recursos. Esto, luego de que el proyecto anterior, aprobado por el Congreso de la Nación, fuera vetado por el Presidente en octubre del año pasado.

"Hoy a las 11 fue llevado el proyecto de financiamiento para la educación universitaria presentado en el Congreso por el presidente y vicepresidente del Consejo Interuniversitario Nacional", informó ayer la rectora de la Universidad Nacional de Cuyo, Esther Sánchez.

Destacó que se trata de un proyecto elaborado con la participación de los diferentes actores que conforman la comunidad del sistema universitario argentino, lo que incluyó a la Federación Universitaria Argentina, que representa a los estudiantes y los gremios docentes y no docentes. Cuenta con el apoyo del sector científico, también afectado por los recortes.

La rectora explicó que el objetivo de la propuesta es dar previsibilidad a los fondos necesarios para el funcionamiento del sistema universitario. "En el año 2024 y el año 2025 tenemos presupuesto reconducido, o sea, es un presupuesto que no se elaboró ni se presentó conforme a las necesidades en su momento, sino que se recondujo un presupuesto que se definió en noviembre del 2022", refirió.

"Esta propuesta lo que hace es asegurarse, mediante una metodología, que se respete precisamente el financiamiento, no sólo de todo lo que tiene que ver a nivel salarial, sino también el funcionamiento de las universidades", cerró.

Desalojaron a la familia que ocupaba tierras de Abel Pintos

TENSIÓN. Luego de varias idas y vueltas, ayer policías llegaron a la finca en Lavalle que fue comprada por el cantante y forzaron la salida de una pareja y sus cuatro hijos, imputados por usurpación.

Ignacio de la Rosa
idelarosa@losandes.com.ar

"Llegó ese día al que tanto miedo le teníamos". Cabizbajo con voz apenas audible, Alberto "Tito" Angulo describió la escena con que se encontró en la puerta de su humilde vivienda pasadas las 9 de ayer. "Llegó la orden de desalojo y tenemos que irnos ahora mismo. La Policía no se va a ir hasta que no nos vayamos nosotros", agregó a Los Andes.

Araujo y su esposa Yésica Ferreira, quienes viven con sus cuatro hijos en un lote de San Francisco (Lavalle), fueron imputados por usurpar tierras que adquirieron el artista Abel Pintos y un socio en ese departamento.

La pareja adquirió ese lote de 1.500 metros a fines de 2023, tras acordar con un hombre que ofrecía los terrenos como propios en Facebook. Sin embargo, a fines del año pasado, Pintos y Mariano González adquirieron 93 hectáreas en el lugar, entre las que se encontraba ese lote. Y se las compraron a un banco que, aparentemente, era el dueño real y legal del predio.

"Vino la Policía a hacer un allanamiento y con la orden de desalojo y sí o sí nos tenemos que ir hoy. Nos vamos a ir a la casa de un amigo en La Pega (también en Lavalle) y allí veremos qué hacemos. Estamos mal, no te voy a mentir. Pero tenemos que ser fuerte por los niños", contó Angulo ayer pro la mañana. A las horas, ya habían perdido su casa.

Imputados por usurpación

En marzo de este año, el fiscal Juan Carlos Alessandra imputó a Angulo y a Ferreira por usurpación de inmueble. Fue luego de que los abogados de Abel Pintos y su socio los denunciaran por estar viviendo en las tierras que ellos compraron a fines de 2024 para avanzar con un emprendimiento productivo de frutos secos y olivos.

El matrimonio y sus cuatro chicos estaban viviendo en el lugar desde comienzos del año pasado, luego de que a fines de 2023, Angulo invirtiera el dinero de una indemnización y comprara su lote a un hombre de apellido Morales. El presunto vendedor le entregó a Angulo el documento que, esgrimen, es el título de propiedad de los terrenos.

ARCHIVO

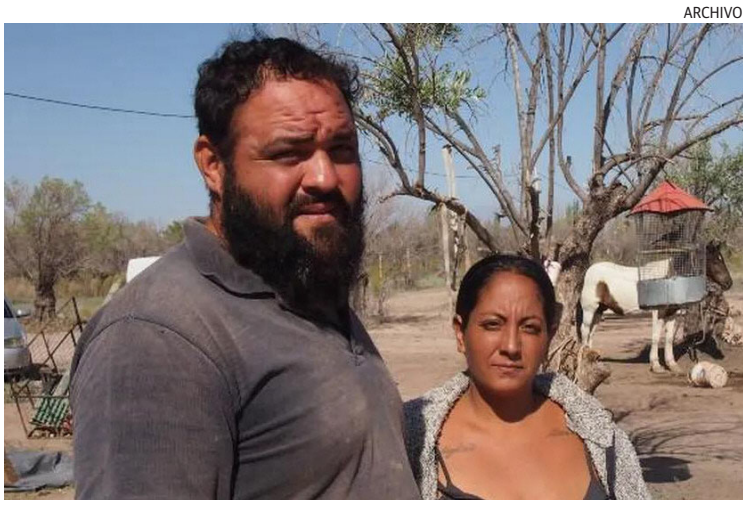

DESALOJADOS. La familia estaba viviendo en el lugar desde comienzos de 2024.

En medio de este conflicto entre privados que vendieron dos veces las mismas tierras (cada una por su cuenta) quedaron envueltos Pintos, su socio, la familia mendocina y la comuna lavallina.

El miércoles de la semana pasada, desde la Municipalidad de Lavalle se comunicaron con la familia Angulo y les ofrecieron un terreno en Jocolí para mudarse y hasta materiales para construir una nueva casa.

En un principio, a la familia le pareció una propuesta buena, por más que el terreno era más chico que el que ellos ya habían comprado, donde habían construido y hasta ayer estaban viviendo.

Horas más tarde de ese mismo miércoles, cuando dos representantes de la comuna llegaron a la casa de la familia en San Francisco, les advirtieron que no iban a poder llevarse a los animales al nuevo terreno. Ante esta cláusula, Alberto y Yésica insistieron en la necesidad de hacerlo, ya que sus caballos, gallinas y otros animales de granja eran terapéuticos para los chicos. En especial para uno de ellos, de 13 años que tiene certificado de discapacidad por psicosis infantil. Pero no fue posible llegar a un acuerdo.

Ya consumado el desalojo, "Tito" y su familia han perdido las esperanzas de que la comuna les permita mudarse al terreno ofrecido en Jocolí con sus animales. "Estábamos esperando a que nos escucharan y entendieran que nosotros compramos el terreno, nuestra abogada había presentado una nota sobre ello. Pero, por lo que nos dijo ella, a último momento el fiscal ordenó el desalojo", concluyó el hombre.

Tu negocio crece
cuando pensás en
grande

Sea cual sea tu actividad,
con Macro podés abrir tu **Cuenta Empresa gratis** por un año.

100% online
escaneando el QR

Pensá en grande, pensá en Macro.

Macro

Cartera comercial. El otorgamiento de los productos y servicios estará sujeto a la aprobación crediticia, condiciones de contratación y requisitos exigidos por Banco Macro S.A. Consulte más información en macro.com.ar

Perpetua al podólogo que mató a su marido con suero alterado

JUICIO. El mendocino Germán Berjeli fue detenido en la provincia en julio de 2023 e imputado en Buenos Aires por suministrarle alcoholes pesados a su esposo cuando estaba internado.

Oscar Guillén
oguillen@losandes.com.ar

El Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional 5 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires condenó ayer a prisión perpetua al podólogo mendocino que asesinó en 2020 a su esposo con suero envenenado durante su internación en un sanatorio del barrio porteño de Recoleta.

Ayer por la mañana, Guillermo Germán Berjeli (47) fue considerado por la jueza Cinthia Oberlander y sus colegas Adrián Pérez Lance y Juan Manuel Grangeat como autor del "homicidio cuádruplemente agravado por el vínculo, por haber sido cometido con alevosía, por el suministro de veneno y por codicia", según informaron desde el Ministerio Público Fiscal.

La decisión se tomó en línea con lo que había exigido el fiscal general Juan Manuel Fernández Buzzi en su alegato el lunes. Los fundamentos se conocerán el próximo 3 de junio.

Como parte de la sentencia, se dispuso que se comunique la decisión al hermano de la víctima, que era de nacionalidad chilena.

Berjeli llegó al debate detenido y se encuentra alojado en el Complejo Penitenciario Federal I de Ezeiza. En sus últimas palabras, aseguró que no había cometido el hecho y que era "totalmente inocente".

SIN CRÉDITO

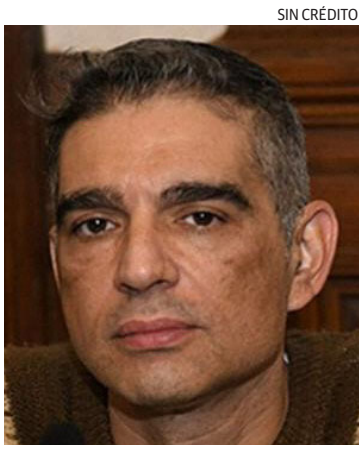

CONDENADO. Germán Berjeli envenenó a su marido cuando estaba en terapia.

SIN CRÉDITO

VÍCTIMA. Roberto Guzmán murió a los 58 años el 12 de enero de 2020.

Cuando culminó la investigación y el titular del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional 19, Diego Javier Slupski, ordenó su captura, Berjeli estuvo dos meses prófugo hasta ser detenido por la División Homicidios de la Policía de CABA el 18 de julio de 2023 en su ciudad natal, Mendoza.

De acuerdo con lo planteado por la fiscalía en su alegato, el podólogo se casó con el chileno Roberto Alfonso Aquiles Guzmán Jaque, el 16 de septiembre de 2019 y ambos convivían en un inmueble de la calle Thames al 100 del barrio porteño de Villa Crespo. Allí también vivía la madre de la víctima.

El 16 de diciembre de ese mismo año, a tres meses del casamiento, Guzmán Jaque sufrió una descompensación que concluyó con una internación en el sanatorio Anchorena, con un cuadro de deterioro del sensorio, insuficiencia renal, desorientación, trastorno en la marcha y alteración en el habla.

Si bien la víctima era portador del VIH, los médicos durante el juicio sostuvieron que se encontraba bajo control y que tenía una carga viral indetectable. Tras 27 días en terapia intensiva, el hombre falleció a los 58 años el 12 de enero de 2020.

Tras la denuncia que hizo una enfermera, se pudo acceder a videos del cuarto de terapia, donde se veía a Berjeli intercambiar los sueros de su pareja con otros que traía en una mochila y que, de acuerdo con lo planteado por el MPF, contenían alcoholes pesados como metanol o etilenglicol, que se utilizan en solventes, anticongelantes o en cosméticos.

A esto le sumó que fue el acusado quien intentó "hacer desaparecer" toda la evidencia a través de la cremación de su marido a menos de 48 horas de su fallecimiento. El imputado expresó que había llevado al sanatorio recipientes de solución fisiológica que habían sido bendecidos por un cura.

Crimen del panchero: imputan al empleado

HOMICIDIO. Gastón Buenaventura pasará a la cárcel, al ser considerado autor del asesinato de Germán Scattareggi.

Ángel Gastón Buenaventura Moyano (18) fue imputado por homicidio agravado por ensañamiento, según dictaminó la fiscal Florencia Díaz Peralta, quien investiga el asesinato de Federico Germán Scattareggi (49). De ser juzgado por esta figura penal, el acusado recibiría prisión perpetua, en caso de ser encontrado culpable.

Para la fiscal, Buenaventura dio muerte a Scattareggi asestándole varias puñaladas. La que recibió en el cuello habría determinado la muerte del dueño del local de comidas "Gran pancho", ubicado en calle Río Horcones 807, de Godoy Cruz.

Según informaron desde el Ministerio de Seguridad y Justicia, el detenido tiene antecedentes penales por lesiones graves.

Versiones policiales deslizaron que se podría tratar de un homicidio en exceso de legítima defensa pero, a juzgar por el agravante elegido por la fiscal, no se trató tampoco de un homicidio simple agravado por uso de arma. La cantidad de heridas recibidas por la víctima y las que el imputado tenía en sus brazos al ser detenido, indicarían la violencia del crimen.

Por ahora, el detenido no ha declarado, y como el sistema de cámaras de seguridad del local fue destruido, nadie sabe a ciencia cierta cómo fue asesinado el comerciante, salvo el autor.

Hay elementos que complicarían al sospechoso: manchas de sangre en zapatillas y ropa, que pueden ser de Scattareggi, pero también del detenido.

Licitación pública
IRRIGACIÓN Administrando el agua 140 AÑOS
MANTENIMIENTO COMPUERTAS MORNING GLORY.
SUBDELEGACIÓN RÍO MENDOZA
Lugar: Barcala 202, Mza.
Expediente: N° 811.653
Apertura: 18/06/2025
Hora: 9:00 h
Valor del Pliego: Sin costo
Presupuesto Oficial:$52.271.666,00
La documentación para presentarse a la licitación puede ser consultada y descargada desde la página web.
www.irrigacion.gov.ar

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN
SEGUNDO LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA Expte.: EX- 811.799-2025
MODERNIZACIÓN SISTEMA DE RIEGO CANAL CALISE - RÍO TUNUYÁN SUPERIOR
Fecha de Recepción y Apertura: 17/06/2025
Hora: 10.00 hs.
Presupuesto Oficial: $6.212.700.000
Valor del Pliego: SIN VALOR
Lugar Lic.: Barcala 202, P°B°, Ciudad, Mza.
Obra financiada por los Fondos del Resarcimiento. Decreto N° 2070-2024
Los pliegos y novedades podrán consultarse en la Sede Central del DGI o descargarse desde nuestra página web **www.irrigacion.gov.ar**
Consultas al correo **licitaciones@irrigacion.gov.ar**
IRRIGACIÓN Administrando el agua 140 AÑOS
MENDOZA

CRIMEN EN SAN RAFAEL

Lo asesinaron a golpes en una casa abandonada

Un hombre en situación de calle perdió la vida tras ser brutalmente golpeado en una vivienda abandonada en el distrito sanrafaelino Cuadro Nacional.

Personal de la comisaría 62 acudió a la casa ubicada en calle Laprida 125, donde hallaron a un hombre conocido como "Chilenito", identificado luego como Alberto Sepúlveda. Tenía sangre en el rostro y manifestaba dolor, aunque con dificultad para comunicarse. Fue trasladado al hospital Schestakow, donde se le detectó un hematoma en el parietal derecho. Cerca de las 21.30, confirmaron su deceso.

La Policía detuvo a otro hombre en situación de calle, quien residía de forma transitoria en la vivienda y sería el autor del ataque.

ASALTO EN MAIPÚ

Disfrazados de policías, una banda robó un kilo de oro y $5 millones

Dos jóvenes denunciaron que una banda de al menos 10 diez delincuentes los asaltó en su casa de Maipú y les robaron $5 millones, un kilo de oro y tres armas de fuego, además de una camioneta Amarok.

El atraco fue denunciado cerca de las 17 del martes en una vivienda ubicada en calle Nicolás Serpa al 6.700, de Maipú. El dueño de casa indicó que habían sido sorprendidos por 10 ladrones que tenían uniformes que serían de la Policía Federal. Todos llevaban guantes para no dejar rastros y se movilizaban en un VW Bora de color gris y en un Fiat Cronos blanco.

Además del dinero y la camioneta, huyeron con una pistola Mauser 7.65, un rifle Remington 43 y una pistola Ruger 9mm.

VIOLENCIA

Tarde sangrienta: balearon un hombre en la cabeza en Maipú

Un hombre con antecedentes penales fue baleado en la cabeza en un confuso episodio durante este miércoles en Maipú.

Alrededor de las 14, un llamado al 911movilizó a policías hacia el barrio Rosedal. Al llegar, los efectivos encontraron a un hombre tendido en el suelo que presentaba una herida sangrante en la cabeza. Junto al cuerpo hallaron una réplica de un arma, lo que generó incertidumbre sobre las circunstancias del hecho.

Médicos que llegaron en una ambulancia del SEC determinaron que el herido presentaba un orificio de entrada en la región parietal izquierda del cráneo, por lo que fue trasladado con urgencia al hospital Central, donde permanece en estado reservado.

DESCARGÁ LA APP Y AHORRÁ!

BENEFICIOS TODOS LOS DÍAS

10% DE AHORRO

EN INFINIA
(*no incluye Infinia Diesel)

CON DINERO EN CUENTA *TOPE SEMANAL $3000*

15% DE AHORRO

EN TIENDAS FULL

PAGANDO CON APP *TOPE MENSUAL $2000*

30% DE AHORRO

ELAION FS Y ELAION AURO
EN YPF BOXES

TOPE SEMANAL $25000

APP YPF DESCARGALA Y OBTENÉ MÁS BENEFICIOS

Download on the App Store

GET IN ON Google Play

LOS ANDES | PASS

INGRESÁ A NUESTRA WEB Y ACCEDÉ A TUS BENEFICIOS
Para más información ingresá en www.losandespass.com.ar

Propietario: **Diario Los Andes Hermanos Calle S.A.**
San Martín 1049 (CP 5500), Mendoza, Argentina.
Editor responsable: Pablo Dellazoppa

LOS ANDES

Fundado el 20 de octubre de 1883 por el Dr. Adolfo Calle

Colaboraciones y mensajes dirigirse por mail a: **cartasyopinion@losandes.com.ar**
Las opiniones vertidas en este espacio no necesariamente coinciden con la línea editorial de Diario Los Andes.

EDITORIAL

Contra el clima de agresión y descalificación

Pocas veces a través de uno de sus integrantes la Iglesia argentina ofreció una descripción tan nítida y crítica de la realidad política y social del país. El mensaje del arzobispo de Buenos Aires, monseñor Jorge García Cuerva, en la homilía del Tedeum por el 25 de mayo debe ser visto como una advertencia al Gobierno y a la oposición en general sobre los inadecuados mecanismos con los que algunos buscan avanzar con transformaciones seguramente necesarias, pero que generalmente requieren contemplar las consecuencias que pueden generar a su paso.

Con una minuciosa interpretación del pasaje del Evangelio que eligió para la ocasión, el arzobispo porteño enfatizó en el clima de hostilidad que caracteriza a la mayor parte de la dirigencia política del país, en la cual se encuentra incluido el oficialismo de turno.

"Hemos pasado todos los límites", indicó García Cuerva cuando le tocó referirse a la violencia verbal permanente entre dirigentes que deberían priorizar el necesario consenso democrático. "Descalificación, agresión constante, destrato, difamación parecen moneda corriente", remarcó el jefe de la Iglesia metropolitana, que también miró hacia otro verdadero flagelo en manos de la política: el "terrorismo de las redes sociales", según su crítica definición, en medio del "barro de las descalificaciones, del odio y de la violencia".

No dejó de lado el arzobispo García Cuerva la situación de los jubilados, discusión permanente entre el Gobierno y la oposición y motivo, lamentablemente, de marchas e incidentes que se producen semanalmente frente al Congreso, en muchos casos, vale reconocerlo, bajo la motivación del activismo político. "Cuántas generaciones más, y por cuánto tiempo, deberán reclamar por jubilaciones dignas", se preguntó.

En el comienzo de su homilía, aclaró que su objetivo radicaba en hacer "un aporte para la reflexión de todos los actores de la sociedad argentina, más allá de saber que, luego, algunas frases puedan ser tomadas de manera aislada para querer alimentar la fragmentación". Acertada aclaración, que también invita a la reflexión entre aquellos que, sin ser dirigentes políticos sino ciudadanos de a pie, como bien remarcó en su momento el religioso, se interesan por ver y leer lo que se dice y reflexiona sobre el día a día de los argentinos.

En el marco de la pregonada batalla cultural, uno de los principales pilares en los que se sustenta la gestión libertaria, es habitual escuchar, muchas veces a través del mismísimo presidente, conceptos difamatorios hacia quienes no concuerdan a pleno con los lineamientos políticos, económicos y sociales que surgen del Gobierno. Una actitud que pone al límite la tolerancia democrática y que se fortalece, como bien se ha indicado, a través del uso irresponsable de las redes sociales.

Y el destrato y la descalificación señalados en la reflexión del representante eclesiástico quedaron en total evidencia, minutos antes, con el saludo negado por el presidente a su vice y al jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, dejándolo con su mano derecha estirada.

Fuertes advertencias, merecedoras de, al menos, una mínima reflexión y consideración de sus destinatarios.

REFLEXIONES POLÍTICAS

Las fuerzas del cielo: ¿es Dios de izquierda o de derecha?

Bruno Álvarez
Licenciado en Relaciones Humanas y docente

Independientemente de si se cree o no en Dios, resulta evidente que, de existir, no interviene en asuntos mundanos como la política. Por citar un ejemplo pertinente, los católicos sostienen que, detrás de la elección de un nuevo papa, se encuentra el Espíritu Santo guiando la voluntad de los cardenales. Pero si ese fuera el caso, ¿cómo se explican las elecciones de papas perversos e inmorales? A lo largo de la historia de la Iglesia, han ocupado el trono de San Pedro figuras tan cuestionables como Juan XII, elegido a los 18 años, cuya vida estuvo marcada por orgías, asesinatos y simonía; o Alejandro VI, de la familia Borgia, célebre por su corrupción, nepotismo y por organizar fiestas libertinas dentro del Vaticano. También está el caso de Urbano VI, cuya crueldad lo llevó a torturar y ejecutar a varios cardenales que se le opusieron. Estos ejemplos, lejos de ser excepcionales, revelan que incluso en los más altos cargos eclesiásticos pueden llegar al poder hombres guiados no por lo divino, sino por la ambición, la violencia o la depravación.

Parecía que había quedado atrás —al menos en gran parte del mundo occidental— la idea de que los líderes políticos fueran designados por voluntad divina. Durante siglos, los reyes justificaron su poder apelando al "derecho divino", una doctrina que pretendía situarlos por encima de cualquier cuestionamiento terrenal. Sin embargo, esta noción, que creíamos superada, ha resurgido bajo nuevas formas. Hoy, figuras como Javier Milei, José Antonio Kast o Donald Trump coquetean con esa vieja fantasía, sugiriendo que su llegada al poder no es fruto del azar ni del voto popular, sino de un designio superior. Estos líderes políticos, en distintos momentos, han declarado que Dios los eligió para cumplir una misión trascendental, como si fueran instrumentos de una voluntad sagrada. Así, la política se vuelve teología, y la crítica se transforma, peligrosamente, en blasfemia.

La idea de este artículo surgió a raíz de una escena tan cotidiana como reveladora: durante las recientes elecciones legislativas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mi madre llevaba un rosario en el bolsillo para que ganara determinado candidato. Su gesto, cargado de una fe inocente, me dejó pensando. ¿Realmente creemos que Dios interviene en elecciones políticas? Y si lo hiciera, ¿con qué criterios? Porque si no intervino en enero de 1933, cuando Adolf Hitler fue nombrado canciller de Alemania —en una elección democrática que desembocaría en la mayor catástrofe del siglo XX—, ¿qué hace pensar que podría preocuparse por unas simples elecciones municipales? La Segunda Guerra Mundial, desencadenada por aquel ascenso al poder, dejó un saldo estimado de más de 70 millones de muertos. Si Dios no se manifestó entonces, cuando el mundo se convirtió en un matadero, ¿por qué lo haría ahora para inclinar la balanza en una banca más o una menos en la legislatura porteña?

Además, la idea de que Dios intervenga en las elecciones políticas plantea serios problemas filosóficos: por un lado, el libre albedrío, ya que, si Dios inclina la balanza hacia un lado u otro, estaría impidiendo el ejercicio de la libertad humana; y, por otro, su arbitrariedad: como en un partido de fútbol definido por penales, donde las hinchadas de ambos equipos rezan para que gane el suyo (restituyendo la alegría a unos y la frustración a otros), Dios no podría, de este modo, decantarse por un candidato. ¿O acaso los rezos de la izquierda valen menos que los de la derecha, o viceversa?

Hoy, figuras como Javier Milei, José Antonio Kast o Donald Trump coquetean con esa vieja fantasía, sugiriendo que su llegada al poder no es fruto del azar ni del voto popular, sino de un designio superior.

Sin embargo, más allá de la superstición, me parece una idea peligrosa; no, por supuesto, la fe de mi madre en un Dios que media en las elecciones (es una idea absurda, quizás, mas no peligrosa), sino que los propios candidatos, en pleno siglo XXI, sigan creyendo en ello. Porque, si este es el caso, al momento de tomar decisiones importantes, podrían convencerse de que sus acciones son correctas no por un análisis racional o un consenso social, sino porque piensan que Dios está de su lado. Esta creencia no solo cierra cualquier espacio para la autocrítica o el diálogo, sino que también puede justificar medidas arbitrarias o incluso autoritarias bajo la supuesta voluntad divina. Así, la fe deja de ser un ámbito privado y se convierte en una peligrosa herramienta de poder, capaz de legitimar desde políticas injustas hasta violaciones a los derechos humanos.

En definitiva, otorgar a Dios un papel activo en la política no solo es una fantasía peligrosa, sino un obstáculo para la responsabilidad humana y la democracia. Creer que un designio celestial justifica cualquier acción política es renunciar a nuestra capacidad de elección, de error y de aprendizaje. Y esa es, precisamente, la mayor tarea y responsabilidad que tenemos como ciudadanos.

HACE 100 AÑOS
Noticia aparecida en la edición de diario Los Andes del 29 de mayo de 1925

Los bolcheviques ponen minas en el golfo de Finlandia

Copenhague. Avisan de Malmo que los soviets informaron a Suecia que la marina rusa colocó minas explosivas en la boca del golfo de Finlandia para impedir cualquier ataque contra Leningrado.

ISSN: 1514-9404 - **RNPI: 5316981** - Registro DNDA en trámite - **MESA DE ENTRADA:** 4491212 **REDACCIÓN:** 4491244 - 4491298 - 4491285 - Fax: 4491218 **FOTOGRAFÍA:** 4491248 **DIARIO DIGITAL:** 4411379 **PUBLICIDAD:** Primitivo de la Reta 1042 (CP 5500) Mendoza. Tel: 4201103 / 4491249 - publicidad@losandes.com.ar - clasitel@losandes.com.ar **VENTAS:** 4491273/1274/1275/1276/1264 - 4411360/1366/1370/1316/ 1323 **RECEPTORÍAS:** 4491232/1233 **CIRCULACIÓN:** 4411335 **LOS ANDES PASS:** 0810-222-7872 **MARKETING:** 4491221 **ADMINISTRACIÓN:** 4491201 **EDUCACIONALES:** 4491249 - Fax: 4200605 educacionales@losandes.com.ar

Mundo

Gaza. Israel mata a líder de Hamas y dispara contra centro de asistencia

GUERRA. El gobierno de Benjamin Netanyahu confirmó la muerte de Mohammed Sinwar y abrió fuego en un sitio de distribución de alimentos en el enclave palestino, dejando al menos un muerto y decenas de heridos.

AP

ARREBATO. Palestinos cargan bolsas con alimentos que recibieron en un centro de asistencia humanitaria en Zawaida, Gaza.

Redacción La Voz y AP

Israel confirmó ayer la muerte de Mohammed Sinwar, máximo comandante militar de Hamas en Gaza y hermano del fallecido líder Yahya Sinwar, en un ataque aéreo realizado a principios de mayo. Según declaraciones del primer ministro israelí Benjamin Netanyahu ante el Parlamento, Sinwar fue eliminado en una operación sobre el Hospital de Jan Yunis, donde, según el Ejército, funcionaba un "centro de mando y control" de la organización yihadista.

Mohammed Sinwar era considerado uno de los hombres más buscados por las Fuerzas de Defensa de Israel (FDI) desde el ataque del 7 de octubre de 2023, cuando militantes de Hamas mataron a unas 1.200 personas y secuestraron a más de 250 en la violenta incursión a territorio israelí. Su hermano Yahya, uno de los principales arquitectos de ese cruento ataque, fue abatido por las fuerzas israelíes en octubre de 2024. Hamas, por su parte, no hizo comentarios oficiales respecto a la presunta muerte de Mohammed Sinwar.

La confirmación de esta operación se da en un contexto de intensificación de la ofensiva israelí en Gaza. En las últimas 48 horas, el Ejército afirmó haber atacado "decenas de objetivos" en todo el enclave, incluyendo depósitos de armas y puestos de misiles antitanque. Israel sostiene que continuará la campaña militar hasta lograr la destrucción o rendición total de Hamas y la liberación de los 58 rehenes que aún permanecen en manos del grupo.

La asistencia, como blanco

En paralelo, la violencia alcanzó también un sitio destinado a la asistencia humanitaria. Según el Ministerio de Salud de Gaza, al menos una persona murió y 48 resultaron heridas cuando tropas israelíes abrieron fuego cerca de un nuevo centro de distribución de alimentos, en medio de una multitud que había irrumpido en el lugar. El centro fue establecido por una fundación respaldada por Israel y Estados Unidos para intentar aliviar la grave crisis alimentaria que enfrenta la población palestina tras casi 20 meses de conflicto armado.

Testigos relataron escenas caóticas cuando miles de personas se congregaron en el lugar en busca de comida. Algunos rompieron las vallas en un intento desesperado por acceder a la ayuda. Un periodista de **The Associated Press** reportó disparos provenientes de tanques israelíes y la presencia de un helicóptero militar que disparaba bengalas.

Estos hechos subrayan el creciente deterioro de la situación humanitaria en Gaza, donde, según el Ministerio de Sanidad gestionado por Hamas, ya han muerto más de 54.000 personas desde el inicio de la ofensiva israelí, en su mayoría mujeres y niños. Las cifras no diferencian entre civiles y combatientes.

La organización encargada de gestionar la distribución de ayuda humanitaria anunciado ayer la suspensión temporal de la entrega de suministros debido a los incidentes registrados en Rafá, en el sur del enclave palestino.

Asimismo, señaló en un comunicado recogido por Bloomberg que dos de los cuatro centros de ayuda están operativos y que proporcionarán alrededor de 840.000 raciones de comida a la población gazatí. La organización también afirmó que puntos adicionales de entrega se abrirán pronto en Gaza.

Tragedia humanitaria

La comunidad internacional no cesa en su aflicción por el elevado número de víctimas civiles y por los repetidos ataques a infraestructuras civiles, como hospitales y centros de ayuda. Sin embargo, el gobierno israelí sostiene que Hamas utiliza estos lugares para actividades militares, lo que complica la distinción entre objetivos civiles y militares.

Mientras tanto, el conflicto continúa sin señales claras de una resolución próxima. La eliminación de figuras clave de Hamas como Mohammed y Yahya Sinwar representa un golpe importante para el grupo islamista, pero no logra frenar la violencia ni facilita avances hacia un alto el fuego. Por el contrario, la escalada militar y las tragedias humanitarias generan nuevas tensiones y un creciente clamor internacional por una salida negociada que ponga fin al sufrimiento de millones de civiles atrapados en el conflicto.

Italianos en Argentina votan por derechos laborales

CONSULTA. Más de 1,5 millones de italianos en Argentina pueden votar en el Referéndum 2025, que propone fortalecer derechos laborales y facilitar la ciudadanía.

En junio se celebrará en Italia el Referéndum 2025, una consulta popular que busca revertir normas que han debilitado los derechos laborales y precarizado el empleo, además de facilitar el acceso a la ciudadanía italiana. Hasta el 3 de junio, más de 1,5 millones de italianos residentes en Argentina están habilitados para votar por correo en la convocatoria democrática. Su participación puede ser decisiva en el resultado, reconocen los promotores de la iniciativa en nuestro país.

El referéndum incluye cinco preguntas claves. Entre ellas, la derogación del Decreto Legislativo 23/2015 que impide la reincorporación de trabajadores despedidos de manera injusta; la eliminación del tope de indemnización por despido en pequeñas empresas; la limitación de los contratos temporales sin justificación; la ampliación de la responsabilidad empresarial en accidentes laborales, y la modificación de la ley 91/1992 para reducir de 10 a cinco años el tiempo mínimo de residencia legal requerido para solicitar la ciudadanía italiana.

Promoción del voto

La iniciativa es impulsada por la Confederazione Generale Italiana del Lavoro (CGIL), la Unione Italiana del Lavoro (UIL), la Asociación Nacional Partisanos de Italia (Anpi) y una red amplia de organizaciones sociales, sindicales y académicas. En Argentina, el Comité por el Sí impulsa una campaña activa para promover el voto y sostener el ejercicio ciudadano más allá de las fronteras.

"Participar en esta consulta es clave no solo para influir en el presente político italiano, sino también para evitar la pérdida de derechos", comentó a **La Voz** uno de los impulsores de la consulta popular en Argentina. Recordó que el reciente decreto del gobierno de Giorgia Meloni impone nuevas restricciones para el reconocimiento de la ciudadanía, priorizando vínculos comprobables con el Estado italiano. "Votar desde el exterior es, entonces, una forma concreta de fortalecer esos lazos, mantener la ciudadanía activa y defender conquistas históricas", destacó el Comité por el Sí.

AP

A VOTAR. Italianos en Argentina tienen hasta el 3 de junio para enviar su voto.

Deportes

El Rojo, por la Sudamericana. Escaneá el QR y encontrarás en Los Andes on line todos los resultados de la última fecha de la fase clasificatoria de las Copas continentales.

El Tomba quiere ser puntero

FÚTBOL. Desde las 19, el estadio Malvinas Argentinas se viste de gala para recibir el último partido de la fase clasificatoria de la Copa Sudamericana entre Godoy Cruz vs. Grau. Si el Expreso gana, pasa a octavos de final directamente y evita el repechaje.

PRENSA CLUB GODOY CRUZ

CON LA ILUSIÓN INTACTA. Las entradas para el último partido del Tomba en el Malvinas pueden comprarse en las páginas web habilitada para socios y no socios.

Otra cita histórica para el Tomba. Otro duelo internacional que se escribe con tinta de oro. De esos capítulos inolvidables en las vida futbolística del Club Deportivo Godoy Cruz Antonio Toma. Desde aquellos primeros días del mes de enero de 1994, cuando el Bodeguero comenzó su despegue a este presenta, 31 años después, donde se convertió en el embajador del fútbol mendocino en cada rincón del país y del mundo.

Por esta razón. Godoy Cruz recibirá este jueves a Atlético Grau de Perú en el marco de la sexta fecha del Grupo D de la Copa Sudamericana, partido en el que buscará ganar para clasificarse a la próxima instancia y dejar como escolta a Gremio de Porto Alegre, un gigante del fútbol sudamericano.

El encuentro se disputará en el estadio Malvinas Argentinas, desde las 19, con el arbitraje del boliviano Javier Rebollo mientras que en el VAR estará su compatriota Jorge Justiniano y la transmisión estará a cargo de la señal deportiva ESPN.

Cómo llega Godoy Cruz

El Expreso llega a la última jornada de la fase de grupos de la Sudamericana siendo el puntero e invicto del grupo, con dos puntos de ventaja sobre Gremio, y con la posibilidad de clasificar directamente a los octavos de final y evitar el repechaje. El equipo dirigido por Esteban Solari está encontrando regularidad en su rendimiento a pesar de no haber podido clasificar la siguiente fase del Apertura, dónde cayó 3-0 con Riestra en su última presentación. En la Copa Sudamericana, viene de empatar 1-1en Brasil. Para este encuentro ante los peruanos, el entrenador Solari hará dos modificaciones: el ingreso de Federico Rasmussen en la defensa por Leandro Quiroz y, en el mediocampo, la aparición del uruguayo Nicolás Fernández por Facundo Altamira.

Cómo llega Deportivo Grau

Atlético Grau ya no tiene chances de clasificar a la siguiente fase de la Copa y no tuvo victorias continentales en cinco jornadas disputadas. El equipo de Ángel David Comizzo cayó 2-0 cuando fue local del Tomba, en la fecha 1. Llegarán a Mendoza luego de un triunfo por 3-0 ante Binacional, por la 14° jornada de la Liga 1 de Perú. Para visitar a Godoy Cruz, el DT Ángel Comizzo haría dos modificaciones con respecto a la victoria ante Binacional: el retorno del argentino Neri Bandiera por Christopher Olivares y la reaparición de otro albiceleste, Tomás Sandoval, en el ataque por Raúl Ruidíaz.

El Expreso llega a la última jornada de la fase de grupo de la Sudamericana, puntero e invicto y con la chance de clasificar directo a los octavos de final

Venta de entradas

La venta se realizará a través de las páginas bodegueros.ar (socios) y begueros.ar/eventos (no socios) en internet. Jubilados y menores de 6 años tienen un descuento del 50%. Par los socios plenos, popular mayor: $7500; Platea descubierta mayor $12000 y Platea cubierta mayor $17000. Socios Bodegueros: Popular mayor $10000, Platea descubierta mayor $15000 y Platea cubierta mayor $22000; Socios Expreso: Popular mayor $10000; Platea descubierta mayor $15000 y Platea cubierta mayor $22000. No socios: Popular mayor $12000, Platea descubierta mayor $17500 y Platea cubierta mayor $25000.

GODOY CRUZ	GRAU
Franco Petroli	Patricio Álvarez
Lucas Arce	Elsar Rodas
Mateo Mendoza	José Bolívar
F. Rasmussen	Rodrigo Tapia
Juan Meli	Fabio Rojas
Nicolás Fernández	Rafael Guarderas
Vicente Poggi	Diego Soto
Gonzalo Ábrego	Rodrigo Vilca
Santino Andino	Jeremy Rostaing
Daniel Barrea	Neri Bandiera
Agustín Auzmendi.	Tomás Sandoval
DT: Esteban Solari.	DT: Á. Comizzo.

Estadio. Malvinas Argentinas
Horario. 19
TV. ESPN
Árbitro. Javier Rebollo (Bolivia) .

EL HISTORIAL

GODOY CRUZ VS. GRAU

El Tomba jugará por segunda vez en la historia frente al equipo peruano. El único antecedente, triunfo de Godoy Cruz por 2-0 con tantos de Mendoza y Fernández.

DE LA REDACCIÓN

Gustavo Villarroel
gvillarroel@losandes.com.ar

Chau Malvinas, bienvenido Gambarte

Faltan exactamente 20 días, para que se cumplan 20 años del último partido de Godoy Cruz Antonio Tomba en su estadio, Feliciano Gambarte, con la presencia de su público. Por aquel entonces, el Bodeguero, era animador absoluto de la Primera B Nacional (luego cambió el nombre) e igualó 0-0 con Tiro Federal de Rosario. El DT del Expreso era Juan Manuel Llop. Una temporada más tarde, lograría el ansiado ascenso a la máxima categoría.

Corrían los primeros años de la década del 2010 y empezó a retumbar en cada rincón del Feliciano Gambarte.. "el barrio volverá a sonreír". Un grupo de socios, hinchas, vecinos, jugadores, etc, empezaron a colaborar. El estadio tuvo mejoras por doquier. Es más, cuando regresó el futbol tras la pandemia en el 2020, se jugaron algunos partidos oficiales de AFA pero sin público.

Hoy, cada vez, falta menos para volver casa. Alejandro Chapini, prometió que el 5 de julio, será la reinauguración del estadio.Un hecho histórico para nuestro fútbol. Una obra de esta índole, supera cualquier color de camiseta. Es el fútbol mendocino el que crece y pisa fuerte a nivel país. El partido de esta tarde entre el Tomba y Grau, no será una despedida definitiva. El Expreso volverá a jugar en el Malvinas Argentinas, si llega a semifinales de la Copa Sudamericana o cuando reciba a Boca, River o Independiente Rivadavia, el duelo mendocino.

Generaciones de pibes tendrán la gran chance de vivir y disfrutar el estadio Bodeguero. Tal cual lo hizo su viejo, su abuelo, su tío o vecino. Tardes doradas alentando al equipo en la popular Este, donde se juntaba la hinchada y en el segundo tiempo, todos se trasladaban a la popular Oeste, la del histórico Tanque. Sin dudas, el Feliciano Gambarte, volverá a sonreír, como el barrio.

HISTÓRICO. El próximo domingo en Santiago del Estero, el Club Atlético Plantense y Huracán de Parque Patricios, definirán el nuevo campeón del fútbol argentino.

Platense vs. Huracán: la riqueza de los pobres

FÚTBOL. Cada equipo, gastó cerca de 2 millones de dólares en refuerzos, cuando Boca y River pusieron más de 10 en un solo jugador. Los números.

Hay cosas que el dinero no puede comprar. Y el fútbol argentino vuelve a darle la razón al slogan de la publicidad de una tarjeta de crédito. Con la diferencia que en la mayoría de los clubes se vive al día. Y dos de ellos son Platense y Huracán, los "pobres" que desafiaron a los "ricos", los dejaron en el camino y llegaron a la final del Apertura, que será el domingo a las 17 en Santiago del Estero.

Para dimensionar el contexto de esta sorpresiva definición que tendrá el torneo local, la cotización de los dos planteles juntos es pareja y suman alrededor de 54 millones de dólares (27 millones cada uno, aproximadamente), una cifra menor a la de las cinco plantillas más caras del fútbol argentino, que son River, Boca, Racing, Vélez y Estudiantes, según el sitio Transfermarkt. El Calamar está en el puesto 16 en la tabla del mercado de valuación de los futbolistas y Huracán en el 17.

Esos puestos, de algún modo condicen con las posiciones de la tabla anual ya que ninguno de los dos está en los primeros lugares, sobre todo Platense que se encuentra en el lugar 13, y Huracán en el 7. A su vez, en la fase regular, el equipo de Vicente López terminó sexto, con 23 puntos en la Zona B, a 12 de Rosario Central (35), y el de Parque Patricios fue cuarto en la Zona A, con 27 unidades, a 6 de Argentinos Juniors.

A la hora de hacer contrataciones a principios de año, la inversión fue modesta. Platense desembolsó 1.300.000 mil dólares para traer a 7 jugadores, de los cuales solo pagó 2: Leonel Picco y Fernando Juárez. Los otros llegaron libres. "En clubes como Platense hay que tener mucho ingenio para traer jugadores porque generalmente los que uno quiere o fija como prioridad no vienen", había dicho Sergio Gómez, uno de los técnicos del Marrón al principio del campeonato tras el 1-1 con River en la fecha inicial. Por su parte, el Globo trajo 12 jugadores en el verano, por los que pagó 980 mil dólares.

Es decir, entre ambos clubes, gastaron apenas un poco más 2 millones de dólares. Un solo jugador a River, por ejemplo, le salió 13 millones de dólares (el colombiano Kevin Castaño) y a Boca, 10 millones de la misma moneda (Alan Velasco).

Algo en lo que también se emparentan Platense y Huracán es que ambos se ordenaron en los últimos años. El Calamar salió de las profundidades y en siete años pasó de ascender de la B Metropolitana a la Primera Nacional a las puertas de su primer título en Primera. El ascenso a la máxima categoría lo consiguió en medio de la pandemia de coronavirus, en enero de 2021. Y en 2023 jugó la final de la Copa de la Liga y cayó ante Rosario Central. Y el Globo dejó de sufrir por los promedios del descenso, está haciendo una buena Copa Sudamericana, peleó por el campeonato el año pasado hasta el final y otra vez está ante una gran chance de coronar y ponerle fin a una sequía de 52 años sin títulos de Liga.

Ambos clubes también sostuvieron el proyecto de sus entrenadores que, casualmente, asumieron casi al mismo tiempo. La dupla Orsi-Gómez lo hizo a fin de febrero de 2024 en Platense y Frank Kudelka comenzó su tercer período como DT del Globo una semana después, a principios de marzo de ese año.

Al margen de no haber tenido una gran performance en la fase regular, ambos se ganaron el derecho a jugar la final tras hacer un gran playoff. Platense fue el 'matagigantes' ya que eliminó a Racing, a River y a San Lorenzo, los tres como visitante y dos de esos encuentros (a La Academia y al Ciclón) los ganó en los 90 minutos; mientras que en el restante, ante el Millonario, venció por penales. El Quemero pasó a Riestra como local con algo de angustia y después le ganó muy bien a Rosario Central en Arroyito y a Independiente en el Libertadores de América lo superó desde los 12 pasos.

La cotización de los dos planteles juntos es pareja y suman alrededor de 54 millones de dólares (27 millones cada uno, aproximadamente).

Se discutirá por estos días si son dos legítimos finalistas por el estilo del torneo y si este formato beneficia más a los humildes que a los poderosos, pero lo cierto es que ambos hicieron lo suyo dentro de la cancha y no tienen porqué rendir cuentas a los engendros que deciden los dirigentes en AFA.

En el fútbol argentino, competitivo al máximo, hubo campeones de todas las clases y con el formato que sea, liga a dos ruedas, a una o torneos más cortos o con playoffs. Pero sí es cierto que en los últimos años la tendencia en este tipo de formatos, que se dio en la Copa de la Liga, tuvo más preponderancia de los chicos y medianos que de los grandes.

Ambos desafiaron a la lógica también con planteles que sufrieron varias bajas a principios de año y en pocos meses se reconstruyeron rápidamente. Tienen los dos una gran influencia de sus entrenadores. Y los dos equipos están convencidos de sus ideas. Platense es un equipo duro de roer, que defiende muy bien, es compacto, hace muy bien las coberturas, es tenaz, todos corren en el retroceso, doblan las marcas, y le saca jugo a los errores rivales.

Huracán, por su parte, sabe también lo que hace, sale a jugar en todas las canchas y se planta con cualquier rival. Tiene juego directo, presiona bien arriba y hay un buen manejo en el mediocampo con Leonardo Gil como eje.

De todos modos, ambos, con sus herramientas, demuestran la riqueza que los "pobres" también pueden tener.

Gallardo, con la mira en el Mundial de Clubes

FÚTBOL. El entrenador Millonario aseguró que no quiere competir, quiere ganar la cita ecuménica en Estados Unidos.

El entrenador de River, Marcelo Gallardo, aseguró que quiere ir a ganar y "no solo a competir y ver que pasa" en el Mundial de Clubes que iniciará el próximo 14 de junio. El Muñeco primero, analizó el empate entre River y Universitario por la última fecha de la fase clasificatoria de la Copa Libertadores: "Fuimos un equipo de dos caras, con buenas intenciones -como las que veníamos demostrando- en los primeros 45 minutos y en el segundo no lo pudimos sostener. No pudimos desarrollar lo mismo que el primer tiempo y empezaron las imprecisiones, nos costó el segundo tiempo. Una cara en el primero y otra cara en el segundo.

Sobre el final de la rueda de prensa, Gallardo, se expidió con lujo de detalles sobre lo que será la participación de River en el inminente Mundial de Clubes, en el cual forma parte del grupo E con Urawa Red Diamonds, Monterrey e Inter: "El objetivo va a ser medirnos y a mi me gusta el desafío de poder medirnos de acuerdo a las posibilidades que tengamos, creo que va a depender mucho de cómo funcione el equipo".

También el DT rememoró su primera participación en un torneo de esta talle y reconoció que no observa un contrincante que parezca claro favorito y reiteró su deseo de pelear para ser campeón: "Nos tocó enfrentar al mejor Barcelona de todos los tiempos. No creo que haga un equipo similar a ese o parecido a ese para decir 'no tenés ninguna posibilidad'. Yo soy competidor nato, por naturaleza y a mi me gusta medirme para ganar. No me gusta medir para ver qué pasa. Desde esa mentalidad creo que vamos a encarar esta competencia".

ILUSIÓN. Gallardo quiere el Mundial.

TENIS

Sorpresa en Roland Garros: Ruud, eliminado en segunda ronda

El portugués Nuno Borges dio la gran sorpresa del día en Roland Garros, al eliminar al noruego y dos veces finalista del Grand Slam parisino, Casper Ruud (7°). Borges, que ocupa el 41° puesto en el ranking ATP, se vio beneficiado por los problemas en la rodilla de Ruud, para llevarse la victoria por 2-6, 6-4, 6-1 y 6-0 luego de 2 horas y 17 minutos de juego. De esta manera, Ruud se suma a la lista de candidatos a llegar hasta las instancias finales que sufrieron una temprana eliminación, como le pasó al ruso Daniil Medvedev (11°) y el argentino Francisco Cerúndolo, quienes sucumbieron en la primera ronda. Ruud perderá 750 puntos que no podrá defender del 2024, ya que había alcanzado las semifinales; corre riesgo de caer fuera del top 15.

BASQUET

Superliga: victorias de la Asociación D. Anzorena y General San Martín

Por la fecha 18 de la fase clasificatoria de la Supelriga de Mendoza, la Asociación Deportiva Anzorena le ganó en La Catedral al Club Israelita Macabi por 65 a 57. La gran figura del encuentro fue Nicolás Aguilera con 17 puntos (6/6 en libres), 4 rebotes, 5 asistencias, 3 recuperos.Triunfazo de General San Martín en la Federación de Box al derrotar a Municipalidad de Capital por 71 a 60. Figura: Ezequiel Blanco con 9 puntos (7/7 en libres), 6 rebotes, 3 asistencias, 3 recuperos. Godoy Cruz le ganaba a Regatas por 38-27 en el segundo cuarto y el partido fue suspendido porque se descompuso el árbitro Pablo Leyton por un pico de estrés (tuvo una suba de presión). El juez fue trasladado a una clínica y tras los estudios médicos, fue dado de alta.

RUGBY

Los jugadores con mayor salario por temporada

Un estudio de DashTickets.nz, publicó una clasificación completa de los 30 jugadores de rugby mejor pagados del mundo en la temporada 2024/25. Entre ellos, hay 13 pertenecientes al Rugby Union, mientras que los 17 restantes se desempeñan en el Rugby League. La tabla general está encabezada por el inglés Owen Farrell, que juega en Racing 92 del Top 14 de Francia, con un salario por temporada de 1.620.000 dólares, aunque no puede jugar para La Rosa. En segundo lugar está Richie Mo'unga, apertura de los All Blacks que no puede representar a su país por estar ligado a Toshiba Brave Lupus, de Japón, con 1.400.000 USD. Un aumento considerable sobre los 405.000 USD que ganaba en Nueva Zelanda.

Qué le falta a Alpine para ser competitivo en la F1

AUTOMOVILISMO. Por qué la escudería francesa no puede salir del fondo de la tabla. Cuáles son los controles que habrá en todos los autos.

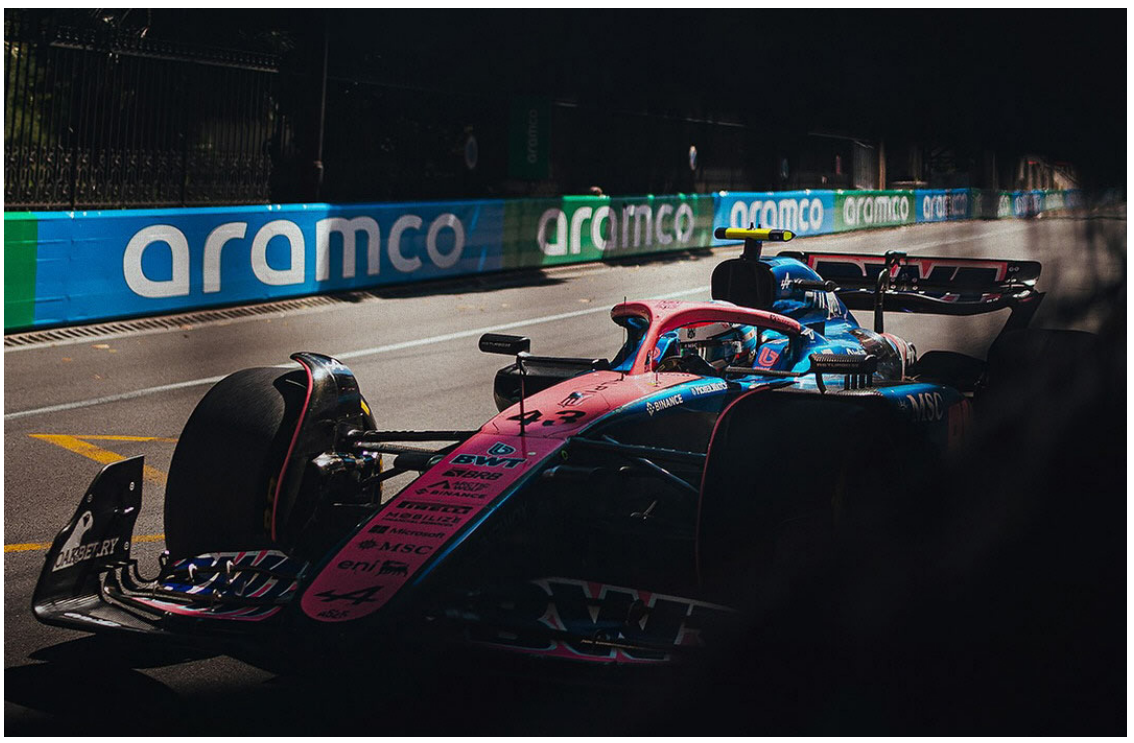

RENOVADO. Alpine lucirá un diseño especial por su 70 aniversario en el GP de Cataluña.

Cumplidas ocho fechas de la temporada 2025 de la Fórmula 1, la posición de Alpine es inquietante en el Campeonato Mundial de Constructores. Ocupa el noveno y penúltimo puesto con 7 puntos, uno más que Sauber. El equipo de Franco Colapinto por ahora no tiene en el A525 un auto para pelear por la mitad de la tabla.

Si bien su sexta colocación en el certamen anterior se basó en el doble podio que consiguieron Esteban Ocon (2º) y Pierre Gasly (3º) en Brasil, en la segunda mitad de la temporada pasada se vio un salto de la escuadra con sede en Enstone gracias al reingreso de Flavio Briatore, esta vez como asesor ejecutivo.

Este año el monoposto es una pasada en limpio de su antecesor, debido a que el team francés focalizó su inversión en el desarrollo del coche de 2026, cuyo reglamento tendrá un cambio radical ya que serán autos y neumáticos más chicos, con menos carga aerodinámica, que los hará más inestables, y utilizarán combustibles sintéticos para contaminar menos el medio ambiente.

Para que Alpine sea más competitivo en Fórmula 1, necesita mejorar varios aspectos: uno es su motor, que tiene un déficit de potencia. Por eso hay expectativa de un cambio para 2026 cuando los de Renault sean reemplazados por los de Mercedes. Se suma su rendimiento aerodinámico; tampoco es óptimo. ¿Qué quiere decir esto? Si un auto no tiene una buena penetración del aire que viene de frente ni una óptima adherencia en pista, sufre de inestabilidad y complica su conducción. Estos matices dificultan la tracción y, por ende, la velocidad.

En Imola, los coches de Colapinto y Gasly tuvieron una mejora aerodinámica. El equipo que tiene como responsable técnico a David Sánchez cambió el alerón delantero, que fue rediseñado para redistribuir la carga entre sus elementos, según informó Motorsport.

La otra modificación estuvo en la cubierta del motor, donde está el panel trasero de la carrocería, que se perfiló de nuevo para mejorar la distribución del campo de flujo aire en esa parte del monoplaza y lograr una carga eficiente.

Por otro lado, habrá que ver qué pasará con los controles que se esperan para este fin de semana en España en los alerones delanteros. La medida, que fue anunciada por la Federación Internacional del Automóvil (FIA), pone la lupa sobre la elasticidad aerodinámica de estos componentes y busca garantizar una mayor igualdad entre los equipos y eliminar cualquier ventaja derivada de la flexibilidad de los alerones.

El pasado fin de semana, en Mónaco, en la práctica 1, Gasly (8º) quedó a 7/10 de la punta y Colapinto (19º) a 1,8 segundos. En la FP2, el francés quedó 17º a 1 segundo y el argentino, 20º y último a 2 segundos. En el tercer ensayo, Pierre fue 14º, a 1,2 segundos y Franco 20º, a 1,8s. En clasificación ambos fueron eliminados en el primer corte, llamado Q1: Gasly fue 18º a 2 segundos del poleman, Lando Norris (McLaren), y Colapinto 20º, a 2,6s.

El comunicado de la FIA, emitido tras un análisis realizado al término de la temporada 2024, subrayó que estas modificaciones tienen como objetivo "refinar aún más nuestra capacidad para controlar y hacer cumplir las normas de flexibilidad de la carrocería, garantizando la igualdad de condiciones para todos los competidores para tener carreras justas y emocionantes". Además, se destacó que el enfoque gradual permitirá a los equipos adaptarse sin necesidad de descartar componentes ya existentes, minimizando así el impacto económico y técnico.

La implementación de estas medidas podría alterar significativamente el equilibrio de los monoplazas. Durante la temporada 2024, los equipos enfrentaron dificultades para encontrar configuraciones estables debido a comportamientos impredecibles en diferentes velocidades. Los coches tendían a tener subviraje en curvas de baja velocidad y sobreviraje en tramos rápidos, lo que generó inestabilidad. Con los nuevos límites de flexión, se espera que los equipos deban ajustar sus diseños para mantener el rendimiento y la estabilidad en pista.

Otra novedad que se introducirá será la exigencia de instalar "miras" adhesivas en los alerones delanteros, a partir del Gran Premio de Spa-Francorchamps. Estas marcas permitirán medir con mayor precisión los movimientos programados de los elementos que componen los alerones. Según la FIA, esta medida busca mejorar el control sobre los componentes aerodinámicos y garantizar que cumplan con las normativas vigentes. En las transmisiones televisivas, actualmente solo es visible la flexión del último elemento del alerón, pero la interacción de varios componentes es clave para optimizar el rendimiento del coche.

En el ámbito político de la F1, se ha especulado sobre el papel de McLaren en la decisión de la FIA. Algunas voces sugieren que el equipo de Woking habría presionado para bloquear una posible ventaja de Red Bull, que supuestamente estaba desarrollando alerones delanteros altamente flexibles para la temporada 2025. Sin embargo, fuentes cercanas a McLaren desmintieron estas acusaciones, afirmando que la decisión fue fruto de un consenso entre los equipos y no de una campaña unilateral.

Aunque cabe recordar que fue McLaren el que estuvo bajo la lupa por el llamado "mini DRS". El diseño del alerón trasero de baja carga aerodinámica promovió controversias en Azerbaiyán, donde a altas velocidades, el elemento superior pareció girar hacia atrás más de lo que lo hicieron sus competidores. Cabe recordar que el DRS (Drag Reduction System) es el movimiento del alerón trasero que puede activar un piloto a menos de un segundo del coche que quiere superar y que sólo puede usarse en determinados lugares del circuito que suelen ser rectas largas, a partir de la segunda vuelta de carrera y no debe llover.

Volviendo a Alpine, su panorama sólo podría revertirse ante una eventual mejora en el rendimiento de sus autos. Colapinto y Gasly hacen lo que pueden. Habrá que ver si en el periplo europeo pueden haber más mejoras en los coches. Los trabajos no cesan en la sede del equipo en Enstone, Inglaterra. Pero a medida que corren las fechas el equipo está cada vez más lejos de los que pelean adelante en el segundo pelotón: Haas (26 puntos), Racing Bulls (22) y Aston Martin (14). El que más destacó hasta ahora es Williams, el ex equipo de Colapinto, que marcha quinto y sólido con 54 puntos. En otra cosa están McLaren (319), Mercedes (147), Red Bull (143) y Ferrari (142).

"En 2025, Alpine debe estar siempre entre los seis primeros, quizás incluso luchando por algunos podios. Tenemos mucho más margen aerodinámico que McLaren y Ferrari. En 2026, nuestro objetivo es competir por el podio en la mitad de los Grandes Premios del campeonato y en 2027 deberíamos poder luchar por el título", dijo Flavio Briatore en una entrevista con La Gazzetta Dello Sport en febrero. De momento, ese objetivo, al menos para este año, está muy lejos para el equipo francés.

7

POSICIÓN INQUIETANTE. Alpine ocupa el noveno y penúltimo puesto con 7 puntos, uno más que Sauber. El equipo deColapinto por ahora no tiene en el A525 un auto para pelear más arriba.

Espectáculos

GENTILEZA

ABBA. La vigencia de la música del cuarteto sueco es indiscutible y una prueba de la misma es este concierto que presenta la Sinfónica de la UNCuyo. Son dos funciones con entradas ya agotadas.

Daniel Arias Fuenzalida
darias@losandes.com.ar

MÚSICA. La Orquesta Sinfónica de la UNCuyo presenta hoy y mañana en la Nave Universitaria un espectáculo con las canciones más recordadas del cuarteto sueco. Los arreglos son de músicos locales.

Abba. Dos noches de pop con arreglos sinfónico-corales

En 1974, un cuarteto sueco disfrazado de lentejuelas y plataformas hizo estallar Europa desde Brighton con una canción llamada *Waterloo*. Fue el golpe maestro que transformó a ABBA en un fenómeno mundial. El mundo los conoció en Eurovisión, pero lo que siguió fue una seguidilla de himnos pop: *Dancing Queen, Mamma Mia, Super Trouper*, y la lista sería interminable. Y aunque en 1983 pusieron punto final a la banda, el mito siguió sonando —y vendiendo— como si el tiempo no pasara.

Ese delirio también tiene su correlato local y sinfónico. Después de llenar la Nave UNCuyo en 2023 con una ovación, la Orquesta Sinfónica de la UNCUYO vuelve a revivir *ABBA sinfónico-coral*, esta vez junto al Coro de Jóvenes de la universidad, en un viaje a través del repertorio más icónico del grupo. Dirige el maestro chileno Pablo Carrasco y la batuta promete un brillo digno de los vestidos de Agnetha y Anni-Frid.

Esta segunda edición de *ABBA sinfónico-coral*, que tendrá lugar hoy y mañana a las 20.30 en la Sala Roja de la Nave UNCuyo, viene con expectativas: ambas fechas se encuentran desde hace días agotadas. Y atención: el ingreso estará habilitado media hora antes del comienzo y una vez arrancado el concierto, no se permitirá el acceso a la sala. El show combina arreglos orquestales, explosión coral y dos voces protagonistas que vienen desde la lírica, como Marianela Martin y Mariel Santos. La dirección coral estará nuevamente a cargo de Ángela Burgoa, que comanda al Coro de Jóvenes.

Los arreglos también tienen calidad asegurada. Fueron escritor por reconocidos músicos locales como Adriana Figueroa, Mario Galván y Leandro Riolobo, fogueados en el arte de la composición. ¿El resultado? Un *setlist* que sacude la nostalgia y actualiza el legado con elegancia sinfónica (ver aparte).

El pop que no perdió vigencia

Desde su irrupción mundial con "Waterloo" en Eurovisión 1974, ABBA encontró una fórmula singular: pop irresistible, sofisticado en su producción, con melodías inolvidables y letras que se situaban entre la alegría y lo melancólico. Agnetha Fältskog, Björn Ulvaeus, Benny Andersson y Anni-Frid Lyngstad supieron condensar la sensibilidad escandinava en un sonido universal.

Durante la segunda mitad de los 70, sus canciones dominaron los rankings y sus videos, y ayudaron a cimentar el concepto de videoclip antes de que MTV existiera. Pero si algo distingue a ABBA es que, a pesar de haber disuelto la banda en 1982, nunca desaparecieron de los oídos de la gente.

La vigencia de ABBA no solo se debe a la nostalgia o al revival de los años 70. Su influencia ha trascendido géneros y generaciones. La prueba más contundente llegó en los 2000 con el musical *Mamma Mia!* (y sus exitosas adaptaciones cinematográficas), que introdujo su música a nuevas audiencias y la resignificó en clave narrativa. Más recientemente, en 2021, el grupo sorprendió al mundo con *Voyage*, su primer disco de estudio en 40 años, acompañado por un espectáculo de avatares digitales en Londres, que combinaba tecnología de captura de movimiento con inteligencia artificial. ABBA ya no es solo un ícono del pasado: es también una vanguardia del futuro del espectáculo.

¿Pero qué significa estar vigente? En el caso de ABBA, no se trata solo de sonar en Spotify o en TikTok. Su vigencia es emocional. Cada vez que suena *Gimme! Gimme! Gimme!* en un casamiento, que alguien canta *Chiquitita* en un karaoke, o que una orquesta como la OSUNCuyo decide rendirle tributo, algo se confirma: la música de ABBA sigue tocando las fibras de nuestro corazón.

Con arreglos de músicos locales

La Sinfónica de la UNCuyo presentará este "Abba Sinfónico coral" con las cantantes Marianela Martín y Mariel Santos. Con la batuta de Pablo Carrasco y la presencia del Coro de Jóvenes de la UNCuyo se escuchará: Dancing Queen (Arr. Adriana Figueroa), Mamma Mia (Arr. Mario Galván), Take a Chance on Me (Arr. Leandro Riolobo), Super Trouper (Arr. A. Figueroa), Have a Dream (Arr. A. Figueroa), The Winner Takes it All (Arr. L. Riolobo), Money, Money, Money (Arr. L. Riolobo), SOS (Arr. A. Figueroa), Chiquitita (Arr. M. Galván), Lay all your love on me (Arr. M. Galván), Voulez Vous (Arr. L. Riolobo), Gimme, Gimme, Gimme (Arr. L. Riolobo).

Diego Capusotto. Se ríe de sí mismo en San Martín

HUMOR. El actor se presenta en el Centro de Congresos y Exposiciones del departamento del Este mendocino.

El inconfundible humor de Diego Capusotto vuelve a encender los escenarios, y esta vez será en el departamento de San Martín, donde el artista pondrá punto final a su exitosa gira cuyana con su espectáculo *El maravilloso mundo de Diego Capusotto*.

La cita es esta noche, a las 21.30, en el Centro de Congresos y Exposiciones Francisco, Sala Sur, ubicado en Pte. Dr. Raúl Ricardo Alfonsín, en el Parque Agnesi del departamento del Este. Vale decir, sin embargo, que las entradas se encuentran agotadas desde hace días.

Se trata de la última función en Cuyo de esta "biocomedia" que ha revolucionado la escena nacional con su característico sello de humor ácido, absurdo y político. En *El maravilloso mundo de Diego Capusotto* el actor relata historias de su vida, haciendo un recorrido por su carrera humorística, incluyendo personajes de *Cha cha cha, Todo x dos pesos* y *Peter Capusotto y sus videos*.

CINE CERVANTES MENDOZA
Instagram: cinema_concept
Facebook: cinecervantes
Web: https://mendoza.cinemaconcept.com.ar/
9 DE JULIO 198 - SAN MARTÍN
2x1 Club LOS ANDES pass
TODOS LOS DÍAS $5000
CARTELERA DEL JUEVES 29 DE MAYO AL MIÉRCOLES 4 DE JUNIO
LILO Y STITCH
SOLO SÁBADO Y DOMINGO
15:45HS 2D CAST
18:00HS 3D CAST
20:10HS 3D CAST
MISIÓN IMPOSIBLE 8
22:20HS 2D CAST
Beneficio válido sobre el valor de la entrada general de Cine Cervantes.
Se acepta una promoción por día y por Tarjeta de Socio.
Sujeto a capacidad de sala y restricciones de distribuidoras.
No combinable con otras promociones vigentes.

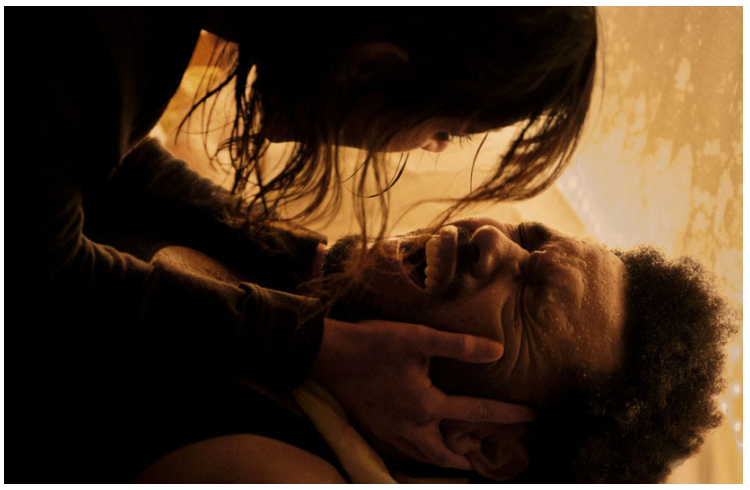

THRILLER. The Weeknd y Jenna Ortega, en una escena de Hurry Up Tomorrow.

CLÁSICO. Se reestrena Posession, con Isabelle Adjani y Sam Neil.

PELÍCULAS. Llegan a nuestras salas tres filmes con esta temática: Hurry up Tomorrow, Cuando el demonio llama y Posession.

Daniel Arias Fuenzalida
darias@losandes.com.ar

TERROR. El espeluznante personaje de Cuando el demonio llama.

Estrenos de cine. Una semana invadida por el terror y el suspenso

Hoy los cines argentinos reciben tres propuestas cinematográficas que prometen buenas dosis de adrenalina y sustos. Se trata de los estrenos de *Hurry Up Tomorrow* y *Cuando el demonio llama* y el reestreno de la icónica *Possession*.

El debut cinematográfico de The Weeknd

El reconocido cantante canadiense Abel Tesfaye, conocido artísticamente como The Weeknd, da un paso audaz en su carrera con *Hurry Up Tomorrow*, su primer largometraje como protagonista y coautor del guion. Dirigida por Trey Edward Shults (*Waves*), la película es un *thriller* psicológico que acompaña el lanzamiento del álbum homónimo de Tesfaye, cerrando así su trilogía musical iniciada con *After Hours* (2020) y continuada con *Dawn FM* (2022).

En la cinta, The Weeknd interpreta a una versión ficticia de sí mismo, un músico que, aquejado por el insomnio, se ve arrastrado a una odisea existencial junto a Anima (la ascendente Jenna Ortega, quien saltón a la fama con *Merlina*, en Netflix), una misteriosa fan. Barry Keoghan completa el elenco principal como Lee, el manager del protagonista.

La película ha sido descrita como una experiencia cinematográfica intensa y simbólica, donde se difuminan los límites entre la realidad y el sueño.

Name the Demon: una más de posesiones

Name the Demon es una película de terror estadounidense dirigida por los hermanos Carmelo y Nicholas Chimera. La historia sigue a David, quien intenta salvar a su esposa poseída, Anna, mediante un exorcismo documentado en video. La única esperanza del equipo de exorcistas es descubrir el nombre del demonio que la posee.

La película adopta el estilo de metraje encontrado (*found footage*), presentando la grabación de una noche aterradora. Destaca la actuación de Jessie Nerud como Anna, según críticas de Rotten Tomatoes.

Possession: un clásico perturbador

El aclamado *thriller* psicológico *Possession* (1981), dirigido por Andrzej Zulawski y protagonizado por Isabelle Adjani y Sam Neill, regresa a las salas en una versión restaurada. La película, que combina elementos de horror, drama y surrealismo, explora la desintegración de un matrimonio en el contexto de una Berlín dividida, llevando a los personajes a extremos emocionales y físicos.

Possession es considerada una obra de culto por su intensidad emocional y sus interpretaciones memorables, especialmente la de Adjani, quien recibió el premio a la Mejor Actriz en el Festival de Cannes por su papel.

Distinción para Cangemi y José Carreras

En un acto desarrollado en el mismo Congreso, el Senado de la Nación distinguió ayer a la soprano mendocina Verónica Cangemi, al célebre tenor español José Carreras y al director de orquesta David Giménez Carrera. Fue por iniciativa de los senadores por Mendoza Rodolfo Suárez y Mariana Juri, y en el acto, además de los invitados y los homenajeados, estuvo también presente la presidenta del Senado y vicepresidenta de la Nación, Victoria Villarruel. Los tres artistas se presentarán el próximo 3 de junio en San Juan, en un espectáculo similar al realizado en Mendoza en 2012.

GENTILEZA

POLÉMICA. Tras un ida y vuelta de declaraciones que incluyeron al ministro Caputo, la agrupación apoyó firmemente al protagonista de El Eternauta.

Darín vs Gobierno. La Asociación de Actores salió a apoyar al artista

CAPTURA DE PANTALLA

DECLARACIONES. Una mención crítica de Ricardo Darín al precio de las empanadas provocó enojos y burlas.

Ricardo Darín se vio envuelto en un insólito escándalo con el gobierno nacional, tras mencionar el pasado domingo en el programa de Mirtha Legrand que el precio de la comida estaba caro por lo que a los argentinos les costaba ahorrar.

Para ejemplificar sus dichos, el actor aseguró en la mesa de la diva de los almuerzos: "Una docena de empanadas vale 48 mil pesos".

Esta afirmación fue desmentida por el ministro de Economía, Luis Caputo, quien señaló que las declaraciones de Ricardo le habían dado "vergüencita ajena".

"Terrible lo de Darín. Se quiso hacer el nacional y popular y dijo una estupidez que todavía lo están gastando en las redes. Todo bien si puede comprar empanadas en (los locales) Mi Gusto o Don Julio, pero las empanadas no valen eso, Ricardito", respondió Caputo.

Desde allí, comenzó un fuerte ida y vuelta entre el actor y los militantes libertarios que apuntaron contra él por estas declaraciones.

Algunos periodistas como por ejemplo Luis Majul se sumaron a las burlas e incluso Javier Milei compartió en sus redes sociales chistes y memes haciendo alusión al tema.

Ante esta lluvia de críticas, ahora la Asociación Argentina de Actores salió a respaldarlo con un contundente comunicado.

Cabe recordar que el sindicato estuvo presidido por Alejandra Darín, la hermana de Ricardo, desde el 2011 hasta principios de este año, cuando la mujer falleció el 15 de enero.

> Terrible lo de Darín. Se quiso hacer el nacional y popular y dijo una estupidez. Todo bien si puede comprar empanadas en Mi Gusto, pero las empanadas no valen eso, Ricardito"
>
> **Luis Caputo**
> Ministro de Economía

En el texto emitido por la organización señalan: "En lo que se ha transformado en una costumbre, en un modo de gobernar, la falta de respeto, la agresión explícita, burda y socarrona, una vez más se ensaña con un miembro de nuestra comunidad, por el sólo hecho de expresarse libremente".

"La intención parece ser generar miedo, producir autocensura para someternos al silencio", agregan. En ese sentido, rechazan las declaraciones contra el protagonista de El Eternauta (Netflix): "Además del repudio al ataque a nuestro compañero Ricardo Darín, queremos expresar que no debemos tomar esto como un hecho aislado, producto de la ira particular de un funcionario".

"El peligro que estos exabruptos conllevan es la falta misma de libertad y la amenaza de perder derechos elementales de la convivencia democrática, cuestión que no afecta solamente la situación individual que denunciamos, sino al conjunto de la ciudadanía", advierten con el comunicado.

> La intención parece ser generar miedo, producir autocensura, someternos al silencio. El peligro que estos exabruptos conllevan es la falta misma de libertad y la amenaza de perder derechos"
>
> **Asociación Argentina de Actores**
> en un comunicado

Para finalizar, expresaron su apoyo a Ricardo Darín: "La solidaridad con nuestro compañero es nuestra propia defensa ante el abuso de poder".

En medio de su cruce con Luis Caputo y Luis Majul por criticar el precio de la comida, el actor también respondió algunos de los agravios que recibió a través de las redes sociales.

Si bien Ricardo no es de responder a los *haters* a través de X (ex Twitter), no quiso dejar pasar un comentario que hacía referencia a su hermana Alejandra, quien falleció en enero de este año.

La discusión comenzó cuando un usuario de Twitter con nombre falso le contestó a Darín: "Igual que la corrupta de la hermana. Debería callarse porque lo que hizo su hermana en la Asociación Argentina De Actores fue una vergüenza".

Molesto por la mención a Alejandra, Ricardo le respondió: "Tenés mucha suerte en que no responda semejante agresión, obviamente amparado por el anonimato. Lavate la boca antes de hablar de mi hermana... cobarde".

Jennifer López. La actriz confesó que por ahora no quiere "saber nada de hombres"

RELACIONES. La también cantante dice que no prefiere seguir siendo soltera, tras su conflictivo divorcio de Ben Affleck, en su última etapa juntos.

Jennifer Lopez se presentó en los American Music Awards 2025 como conductora y como artista. En la alfombra roja brindó declaraciones sobre su situación sentimental, tras su conflictivo divorcio del actor Ben Affleck, con quien mantuvo un vínculo tormentoso con varias idas y vueltas.

"No busco ningún hombre, estoy feliz así, no lo voy a arruinar", declaró la cantante, que está por iniciar una importante gira mundial que la llevará por varios países. "Up All Night Live" arrancará el 4 de julio. "Parece el verano perfecto para celebrar el hecho de ser libre y feliz. Todo en mi vida en este momento se siente muy sano y estoy lista para hacer que la gente la pase bien", dijo a la revista *People*.

La cantante, de 55 años, está en-

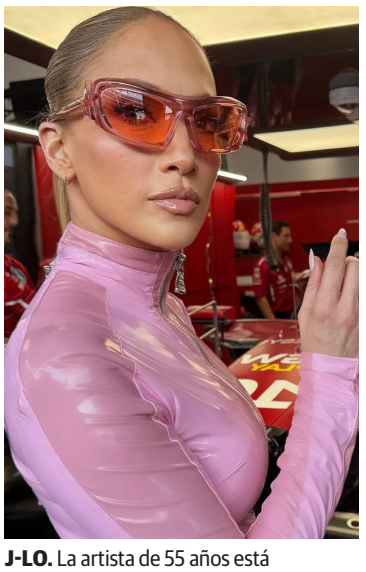

J-LO. La artista de 55 años está preparando una gran gira.

sayando incansablemente para darlo todo en su gira, al punto tal que sufrió una fuerte lesión que la llevó a tener que ver de manera urgente a un médico: "Me lastimé la nariz. Me la golpeé en un ensayo y tuve que recibir puntos. Pero está bien".

Julieta Ortega. Contó que se metió a una aplicación de citas

CONFESIÓN. La actriz, que protagoniza la obra "Sex", se sumó a una app donde las mujeres inician las conversaciones.

La actriz Julieta Ortega fue entrevistada por las periodistas Carolina Fernández y La Criti como parte del programa *Fin de Fiesta*, que emite en Buenos Aires la popular Radio Splendid AM990. En esa charla, la hija de Palito Ortega y de Evangelina Salazar contó cómo vive el éxito de la obra teatral *Sex* (de reciente estreno en las carteleras porteñas) y dio detalles de cómo se lleva con su costado sensual.

En tren de confesiones, sorprendió por sus declaraciones sobre el poco interés en tener una relación, pero también en que incursión en una app de citas.

"No tengo ganas de tocar a nadie ni con un rayo láser, no tengo tiempo, no tengo ganas de enredarme. Nunca el sexo es sin compromiso realmente porque hay energías que se ponen en juego, elijo con quién paso mi tiempo", consideró la actriz, expareja de Iván Noble.

La amiga de Julieta, la actriz Gloria Carrám le recomendó una aplicación en la cual no queda tan expuesta ya que las mujeres son las que inician la conversación con los hombres, sin mostrarse hasta dar "match". "Estoy en una aplicación que me encontré con una sola persona y cuando llegué dije '¿para qué vine?'. Tengo amigas que han armado pareja y están felices o que no han armado pareja y la pasan bárbaro", dijo.

clasificados

CAPITAL: Casas Compra-Venta

Inmuebles COMPRA-VENTA CASAS - Capital

BARRIO BOMBAL sobre Peru. Antigua. Valor Terreno. 150m2 U$S55.000. ZALAZAR Propiedades. Mat.1164. 4230429. 154995124.

BELGRANO. Dos Plantas, 7 dormitorios, 6 baños, patio, cochera. PERMUTARIA Jose Luis Ropero MAT.2816. 2612209152

Inmuebles COMPRA-VENTA CASAS - G.Cruz

ARIZU 181/160 m2 cubiertos, Living comedor, comedor diario,,cocina, dependencias, multicochera, patio churrasquera 5 habitaciones, baños.U$S 148.000 Actualmente alquilada RAL Administraciones (Mat.1027) Cel: 155137289 Tel: 8050285

Inmuebles COMPRA-VENTA CASAS - Gllén.

MOLDES. 3 dormitorios, suite, cochera, patio. Apta Credito Hipotecario. Permutaria.
Jose L.Ropero. Mat.2816. 2612209152

Inmuebles COMPRA-VENTA CASAS - Las Heras

Bº Cementista Moderna 320/ 182 m2 cubiertos Refaccionada Ampliada Amplio living comedor, cocina amoblada, comedor diario, 4 dormitorios 2 baños, doble cochera, escritorio, patio, jardin, churrasquera. U$S138.000 RAL Administraciones (Mat.1027) Cel: 155137289 Tel: 8050285

SAAVEDRA. Interna. 3 dormitorios, patio. Buen estado. Alquilada. Jose Luis Ropero MAT.2816 Telefono 2612209152

Inmuebles COMPRA-VENTA DPTOS - Capital

25 de Mayo/ Gral Paz Planta baja Modernizado. Amplio living, cocina/alacenas, 2 dormitorios/ placares, 2 baños, escritorio, doble entrada Frontal Apto profesionales/ vivienda $650.000 Sin expensas RAL Administraciones (Mat.1027) Cel: 155137289 Tel: 8050285

MITRE. 2do. Piso. 2 Dormitorios. Amplio. Apto credito. DUEÑO VENDE. 2614706112

OLASCOAGA/ Joaquin V. Gonzalez PB 52m2 Living comedor, cocina, lavanderia, dormitorio, baño, patio. Modernizado U$S 50.000 Alquilado. RAL Administraciones (Mat.1027) Cel: 155137289 Tel: 8050285

Inmuebles COMPRA-VENTA DPTOS - Gllén.

LAPRIDA Duplex. 85m cubiertos Estar, cocina comedor, 2dormitorios, baños, patio, cochera U$S74.000 Permuto camioneta doble traccion. RAL Administraciones (Mat.1027) Cel: 155137289 Tel: 8050285

PEDRO Molina/ Costanera Complejo 3 departamentos. Estar cocina comedor, baño completo, dormitorio/ placard.Espacio jardines, patio, lavanderia, cochera dos autos U$S 140.000 . RAL Administraciones (Mat.1027) Cel: 155137289 Tel: 8050285

LAS HERAS: Lotes Compra-Venta

Inmuebles COMPRA-VENTA LOTES - Las Heras

JOSE MARIA GODOY, metros San Martin, interno, 400 m2. U$S40.000.- ZALAZAR Propiedades. Mat.1164. 4230429. 154995124.

Inmuebles COMPRA-VENTA FINCAS - PROP. RURALES

CAMPO 1000 HECTÁREAS VENDO, con o sin S.A., seis pozos de agua Regis Lavalle- Mendoza. 2615089232.

Inmuebles COMPRA-VENTA Locales Comerciales

RIOJA y Cordoba Excelente ubicacion. 150 m2 cubiertos (6 x 25), cortina metalica, 2 baños patio 50 m2 U$S 55.000. RAL Administraciones (Matr. 1027) Cel: 155137289 Tel: 8050285

Inmuebles ALQ. OFRECIDOS CASAS - Capital

JOAQUIN V. GONZALEZ, 2 Plantas, 3 dormitorios, suite, patio, garaje. 900.000.- ZALAZAR Propiedades. Mat.1164. 4230429. 154995124.

Inmuebles ALQ. OFRECIDOS CASAS - G.Cruz

COLOMBIA. 3 dormitorios, suite, 2 patios, cochera, amplia.. Jose Luis Ropero. MAT.2816. Telefono 2612209152.

PIROVANO/ EISTEIN, 1 dormitorio, living, cocina, patio, garaje. Impecable. 350.000.- ZALAZAR Propiedades. Mat.1164. 4230429. 154995124.

Inmuebles ALQ. OFRECIDOS CASAS - Gllén.

FRANCISCO ALVAREZ. 2 dormitorios, cochera, parquizado, amplia, luminosa. Jose Luis Ropero. MAT.2816 Telefono 2612209152.

Inmuebles ALQ. OFRECIDOS CASAS - Luján

BARRIO LOYOLA (1/2 Casa). 2 Dormitorios, Cocina, Patio, Garaje. 350.000.-. ZALAZAR Propiedades. Mat.1164. 4230429. 154995124.

Inmuebles ALQ. OFRECIDOS DPTOS - Capital

AVENIDA COLON, 1 Dormitorio, Living, Cocina, Terraza. Impecable. 400.000. ZALAZAR Propiedades. Mat.1164. 4230429. 154995124.

TIBURCIO Benegas, Sexta, dos dormitorios, living, cocina, desayunador, baño, patio, cochera. Nuevo 530.000. 2615074726

Inmuebles ALQ. OFRECIDOS DPTOS - Las Heras

AVENIDA San Martin/Godoy, Un dormitorio, living, cocina, terraza. 400.000.- ZALAZAR Propiedades. Mat.1164. 4230429. 154995124.

LAS HERAS. 2 Dormitorios. Cocina Living- Baño. Patio Sin mascotas. $350.000. 261-6637703.

Inmuebles ALQ. OFRECIDOS Locales Comerciales

AVDA. SAN MARTIN/ GOBERNADOR GONZALEZ. 27 m2. Baño. Blindex. Rejas. 490.000. ZALAZAR Propiedades. Mat.1164. 4230429. 154995124.

Inmuebles NEGOCIOS VENTA NEGOCIOS

NEGOCIO FIAMBRE- RIA, Verdura, Kiosco. Barrio Bombal. Vendo- Escucho ofertas.- Recibo Permutas. 261-4696110

ROTISERÍA FIAMBRERÍA- Minimarket, Estacionamiento, Aire acondicionado. Recibo Permutas 40%- Vendo-. 2614696110

Automotores VENTA CAMIONETAS - Ford

CAMIONETA FORD F 100 1996 Motor MWM Original 4x4. vendo..... 261-4693472.

Automotores SERVICIOS Taxis - Remises

VENDO TAXI U$S 33000 (CHAPA Y AUTO COMPLETO, IMPECABLES AMBOS) 261-6379387

Artículos VENTA Artículos varios

ODONTOLOGIA. EQUIPO Completo para Consultorio Odontologico. Vendo a Primera Oferta. 2614679413

Artículos COMPRA Artículos varios

RECIBO ESCOMBROS. ATRAS ANFITEATRO. CAMI- NO Viejo. Autódromo. 2614679413-2474833

Empleos PEDIDOS Domésticos

BUSCO SEÑORA/SE- ÑORITA. para realizar tareas domesticas. Horario a.Convenir.- EXPERIENCIA/-REFERENCIAS COMPROBABLES. Afininidad con mascotas.Sin compromisos familiares. Llamar..261-8049814

EMPLEADA para tareas domésticas y cocinar. Lunes a viernes de 8-12. Luzuriaga. Enviar cv:..... jesicamarisolmendoza@gmail .c1m

NECESITO Chica para Cudiar a abuela en Godoy Cruz. Horario convenir. 264-5049540.- NO WHATSAPP.

Empleos PEDIDOS Varios

ABOGADO. DESPIDOS.- RE- CLAME SUS INDEMNIZACIONES/ Suspensiones.-TRABAJO EN NEGRO.-Violencia Laboral.CONSULTAS Y TELEGRAMAS:.SIN CARGO-.– ESTUDIO JURIDICO ESPECIALIZADO-..WhatsApp.....: 261-5131847.

Empleos PEDIDOS: Varios

ABOGADO: TRABAJO EN NEGRO, Maltrato, ART Accidentes, Despidos, Enfermedades,y Acciones Penales-Telegramas.- Conciliación y Juicio. 261-6323857-WHATSAPP

AVON invita a sumarte a nuestro equipo de ventas Ciudad. Obtendrás Ganancias, Premios. Contactame: 156068986.

CARNES Salvatore, necesita cortador de carne para atención público y desposte de carne. Presentarse Independencia 1399 esquina Lisandro Moyano Las Heras. vi carioam@hotmail.com.

DESPOSTADORES ESPECIA- LIZADOS DE CARNE.- LUNES a SÁBADO- CORRIDO.- $1.100.000, Experiencia y Referencias comprobables. Enviar CV. al: 2615778899/ vio marcv@gmail.com

EL HOSPITAL DR. CARLOS Saporiti solicita: Médico Clínico, Médico Pediatra, Médico Neonatólogo, Médico de Familia. Enviar CV a: rhhhospitalsaporiti@gmail.com

INMOBILIARIA NECE- SITA martillera, matriculada, con movilidad, experiencia locaciones, ventas, excluyente, media jornada C.V 2614549802 solo whatsapp

JOVEN BUENA PRE- SENCIA, SOLTERO para MANTENIMIENTO/LIMPIEZA AGENCIA.Carnet de Conducir.Presentarse de mañana-Belgrano 298.Godoy Cruz.esquina Guido Spano

LAVADOR DE AUTOS CON EXPE- RIENCIA. Carril Tomas Godoy Cruz 5438. Villa Nueva. (Cerca calle Purísima)

PLANCHERO/ HOR- NEADOR Se necesita, con/sin experiencia, p/casa de comida zona Lujan: 20hs a 00hs. De martes a domingo. Comunicarse al 2614706361.

SE NECESITA PERSO- NAL: para despostar cerdos Solicitar entrevista sólo por whatsapp, al 2614167872

VARON. PARA MAN- TENIMIENTO General de casa particular. Llamar 17/ 20 horas. 261-8049814

Legales SUCESORIOS

EDICTO- Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de **OLIVARES EDUARDO EDGAR** Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1251308
26-05/278590/30-05

EDICTO- Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de **LOPEZ OSCAR DAMIAN** Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251309
26-05/278591/30-05

EDICTO- Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de **LOGRIPPO BRIGIDA** Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251310
26-05/278592/30-05

EDICTO- Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de **ANDIA BLANCA LUISA** Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251312
26-05/278593/30-05

EDICTO- Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de **MORANDO VICTOR JOSE** Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251313
26-05/278594/30-05

EDICTO- Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de **LOMBINO RICARDO OCTAVIO** Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251314
29-05/278544/04-06

EDICTO- Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de **CARNIELLO DANIEL EDUARDO** Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1251315
29-05/278645/04-06

EDICTOS: Sucesorios

EDICTO- Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de **HERRERO MARIA NELIDA** Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1251317
29-05/278646/04-06

EDICTO- Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de **CATALANI MANUEL EDUARDO** Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1251318
29-05/278647/04-06

EDICTO- Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de **POVOLO PERLA IRMA" Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251319**
29-05/278648/04-06

EDICTO- Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de **ORTIZ GUILLERMO DANIEL** Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251320
29-05/278649/04-06

EDICTO- Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de **GONZALEZ NELIDA SUSANA** Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251321
29-05/278650/04-06

EDICTO-JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 420.704**"ARENAS MARIA INES P/ SUCESIÓN"**, cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. Maria Ines Arenas con DNI: 3.034.885, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano Gabriel Urrutia Juez.
29/05/159066/29/05/2025

EDICTO.Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. VILMA MARGARITA VITONE, con D.N.I. N°4.512.307, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º420.652 **"VITTONE VILMA MARGARITA P/SUCESION"**. FdoDra MARIA PAULA CALAFELL Juez ".-
29-05/278652/29-05

EDICTO.Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. LEONARDO LUIS SALVALAGGIO BERMEJO, con D.N.I. N°34.625.309, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta(30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º420.987 **"SALVALAGGIO BERMEJO LEONARDO LUIS P/SUCESION"**. Fdo ALICIA BOROMEJ Juez -
29-05/278653/29-05

EDICTO. Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º4, cita yemplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechorespecto de los bienes dejados por el causante Sra. ROSA JOBA MORENO, conD.N.I. N°3.747.860, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal(sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementosque permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS apartir de la presente publicación. Expediente N.º421.082 **"MORENO ROSA-JOBA P/SUCESION"**. FdoDra MARIA PAULA CALAFELL Juez
29-05/278662/29-05

EDICTO.Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º4,cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr.JUAN CARLOS ZARATE, con.D.N.I. N°7.971.657 y Sra.MIRTA ANGELA RUIZ,con DNI N.º5.733.069 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal.(sito en Avenida España 480.Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los- treinta (30) das CORRIDOS-a partir de la presente publicación.Expediente N.º421.105 **"ZARATE JUAN CARLOS Y RUIZ MIRTA ANGELA P/SUCESION"**.Fdo. Juez Subrogante Dr.MARIANO GABRIEL URRUTIA.
29-05/415551/29-05

EDICTO.Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción, en autos N°1252158 **"FIGUEROA GRACIELA ELIZABETH P/CONCURSO CONSUMIDOR (Ley 9001)"** hace saber que se declaró la conclusión y cumplimiento del concurso de persona humana que no realiza actividad económicamente organizada de la Sra. GRACIELA ELIZABETH FIGUEROA, DNI 17.204.071, CUIL 27-17204071-9. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez.
29-05/278659/29-05

EDICTO Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LOPEZ GLADYS ALICIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251299
23-05/415484/29-05

EDICTO Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de **ALLADIO BARROSO MARGARITA** Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251302
23-05/415486/29-05

EDICTOS: Sucesorios

EDICTO Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de **SALVADOR FLORES MARIELA BETIANA** Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1251305
23-05/415487/29-05

EDICTO Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de **SPINELLO SILVANA SUSANA** Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251307
23-05/415489/29-05

EDICTO Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de **MANCILLA ALEJANDRO FABIO** Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251301 23-05/415485/29-05

EDICTO Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de **VALLES MARGARITA ESTHER** Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251306
23-05/415488/29-05

EDICTO JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N°421.092 **LISANTI ANA MARIA DE LOURDES Y CHIODELLI OSVALDO LUIS SANTOS P/ SUCESIÓN** cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes Sra. Ana Maria de Lourdes Lisanti con DNI: 10.803.079 y Sr. Osvaldo Luis Santos Chiodelli con DNI: 6.879.590, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Érica Deblasi Juez.-
29/05/108965/29/05/2025

EDICTOJuez del Tribunal de Gestión Asociada N°4 en lo Civil, Comercial y Minas, Dra. ERICA ANDREA DEBLASI, en los autos Nº 405.548, caratulados "**CONTRERAS JORGE LUIS C/ SUCESORES DEL SR. LAUREANO ROSAS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**" Notifica a los demandados sucesores de Rosas Laureano y a los terceros interesados la siguiente Sentencia que en su fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11 de Noviembre de 2024. VISTOS: RESULTA: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda de usucapión respecto de inmueble ubicado en calle Ponce n.º 957, Distrito de Rodeo de la Cruz, Departamento de Guaymallen, Mendoza, inscripto en el Registro y Archivo Público de la Provincia como 2da. Inscripción n.º 11967, fs. 238, tomo 101 D, Guaymallén con una superficie según plano de 312 m+. e inscribirlo en condominio y por partes iguales a favor de los Sres. Jorge Luis Contreras DNI N.º 18.269.063 y Juan Domingo Contreras DNI N.º 23.342.767, declarando en consecuencia la adquisición del dominio por rescripción adquisitiva en favor del accionante el 13/02/2007. II.- Imponer las costas en el orden causado (arts. 35 y 36 inc. V del C.P.C.). III.- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA tanto obren en autos elementos que permitan su determinación. IV.- Disponer que, firme la presente, el Archivo Judicial y Registro de la Propiedad de la Provincia proceda a la inscripción de dominio del inmueble, a nombre de la actora. Ofíciese a sus efectos." COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. FDO: DRA DE BLASI ERICA ANDREA.- JUEZ
29/05/FM72668/29/05/2025

Legales REMATES

EDICTO BELARDE VICTOR ADALBERTO, Martillero Público Mat.1681 domicilio legal Mitre 565 Primer Piso Of.36 Ciudad Mendoza, orden del Tercer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción autos CUIJ: 13-06739928-9(011903-1021158) **HCV SA P/ QUIEBRA ACREEDOR** rematará , conforme al procedimiento previsto por el art. 277 C.P.C.C.T. y a los lineamientos impuestos por la Acordada N° 19.863 del 8-11-2.006 y Resolución de Presidencia N° 20.565 del 20-11-2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado, las que se llevarán a cabo en San Martín 322, Ciudad de Mendoza .TREINTA (30) DE JUNIO DE 2025 a las 09:00 horas inmuebles propiedad de la fallida LOTE 1: Inmueble identificado en Plano 13-15260 como Fracción 2, ubicado en Lavalle, Departamento Jocolí Viejo, Barrio Ítalo Muñoz con frente a Ruta Provincial N° 34 s/n. inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia en la Matrícula 445013/13 -continuación SIRC 1300445013- constante de una superficie s/t:476,64 mts2 y s/p: 500 mts2,AD CORPUS y en el estado material, jurídico, registral y de ocupación en que se encuentra, con una base de venta de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL ($ 2.400.000) posee CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE ELECTRO-CONDUCTO PREEXISTENTE Ley 19552 art.4 a Favor de la Empresa de Transporte de Energía Eléctrica por Distribución troncal de Cuyo (Distrocuyo SA) y según plano afecta 100,80 mts2, sobre el frente de la propiedad. Principales Mejoras: Excelente ubicación para emprendimiento gastronómico, galpón industrial, sobre Ruta 34 asfaltada, es el ingreso a Lavalle por Jocolí, terreno nivelado, 375,84 mts2 disponibles, cuenta con disposición de los servicios de Energía Eléctrica, Gas, Agua Corriente se ubica a metros del Barrio Cordilleranos II. Los interesados en adquirir el inmueble podrán presentar sus ofertas, bajo la modalidad de sobre cerrado antes dispuesta, acompañando el 10% del valor de la base en concepto de seña (art. 1059 CCC), esto es, PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL ($ 240.000), por medio de transferencia bancaria al Banco de la Nación Argentina- Suc. Tribunales- a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos, dentro del sobre y presentarlo cerrado en Secretaría del Tribunal. Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de PESOS DOSCIENTOS MIL ($200.000), con intervención del Enajenador actuante y en presencia del secretario, hasta lograr la adjudicación (arts. 266 ap. d) y 277 inc. IV C.P.C.C.T.. Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el art. 2 del reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página de Internet del Poder Judicial (http:/ /www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm) así como en el Tribunal; y serán recepcionadas en la Secretaría hasta las 9,00 horas del día 25 DE JUNIO DE 2025 INSCRIPCIONES: Nomenclatura Catastral 13020100130000013000002 Padrón Territorial: 13-151188 Exhibición 10/06/2025 de 16,30 a 18,30 hs. LOTE 2 : RESTO de la Matrícula SIRC 1300508910 del loteo en Barrio Altos Cordilleranos II, ubicado en Ruta provincial N° 34 s/n de Jocolí Viejo, Lavalle, (correspondiendo con las siguientes fracciones: manzana J lotes 7 y 14; manzana K lotes 12 y 13; manzana L lote 5, 6, 7, 8, 9 y 10, manzana M lote 3, manzana N Fracción B y loteo no fraccionado,), con una superficie s/t: 100396,47 mts2 y s/p: 105792,06, mts2, junto con el inmueble inscripto en la Matrícula SIRC 1300513622 (procedencia: parte mat. Nro. 1300508910) identificado como lote 10, manzana L), con una superficie s/t:589,33 mts2 y s/p 589,33 mts2, (afectado con hipoteca por $ 6.000.000 -en garantía- a favor de CUYO AVAL S.G.R.) AD CORPUS y en el estado material, jurídico, registral y de ocupación en que se encuentra, con una base de venta de PESOS CIENTO CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 80/100 ($ 104.876.992,80), Esta segunda subasta se encuentra conformado por 12 lotes (fraccionados) y una superficie de terreno no fraccionada -dividida en Manzanas-. De esta última superficie, deben excluirse los lotes 1 y 3 de la manzana "G", conforme lo resuelto al dictar la sentencia prevista por el art. 36 LCQ. Los interesados en adquirir el inmueble podrán presentar sus ofertas, bajo la modalidad de sobre cerrado antes dispuesta, acompañando el 10% del valor de la base en concepto de seña (art. 1059 CCC), esto es, PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 28/100 ($ 10.487.699,28), con incrementos mínimos entre posturas de PESOS CIEN MIL ($ 100.000,00). por medio de boleta de depósito judicial y/ o transferencia bancaria al Banco de la Nación Argentina- Suc. Tribunales- a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos. (Datos cuenta: (nºde cuenta 9938944408; CBU: 0110606650099389444087; Código Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta: 70295397134).. Estas ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el art. 2 del reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página de Internet del Poder Judicial (http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm) así como en el Tribunal; y serán recibidas en la Secretaría hasta las NUEVE (09:00) HORAS del día VEINTICINCO (25) DE JUNIO DE 2025. Detalle de lotes que conforman la tercera subasta: Mzana J = Lote 7 y 14 (540,12 y 520,99 mts2), Mzana K = Lote 12 y 13 (650,01 y 650,01 mts2), Mzana L = Lote 5,6,7,8 y 9 (500,02mts2, 500,02 mts2, 507,58mts2, 508,90mts2 y 572,54 mts2), Mzana M = Lote 3 de 636,35 mts2, Mzana N = Lote Fracción B. Esta fracción es de 1225,95 mts2 tiene frente a la Ruta 34. Y Lote 10 Mzana J ya inscripto en el Registro de la Propiedad en la Matrícula 1300513622 con una superficie de 525,02 mts2.Este Fraccionamiento se diferencia del resto de la propiedad por contar con los servicios de Agua Potable y Energía Eléctrica. Cada fracción o lote se encuentra empadronado en la Municipalidad de Lavalle y en ATM. De esta última superficie, deben excluirse los lotes 1 y 3 de la manzana "G", La superficie no incluida en el fraccionamiento de lotes alcanza a 3 has 5656,73 mts2. Esta superficie se diferencia de la Superficie Fraccionada que no posee los Servicios de Agua Potable y Energía Eléctrica. Los adelantos que posee esta Fracción es que ya cuenta con adelantos reflejados en el Plano

BODEGAS Y VIÑEDOS HUGO Y EDUARDO PULENTA S.A.

CONVOCA - NOTIFICA - EMPLAZA

Por este único medio se **convoca, notifica y emplaza a** todo el personal **TEMPORARIO DE PODA**, conforme a lo dispuesto en el art. 98 LCT a Presentarse los días **2, 3 y 4 de Junio de 2025** en el domicilio Los Arboles s/n Agua Amarga, Tunuyan, de 08:00 a 12:00 hs. munidos del Documento de Identidad, en original y fotocopia y constancia de N° de CUIL. La no presentación en término citado se considerará abandono culposo de trabajo y producirá la resolución del vínculo laboral (art. 244 LCT) con los alcances y efectos previstos en el art. 12 inc b y c, del Convenio Colectivo de Aplicación.

EDICTOS: Remates

15453 ya se han donado las calles públicas y el espacio de esparcimiento (plaza) el Ing. Agrim. Luis Alejandro Lucero en el cálculo hace una estimación para un total de 119 lotes donde se limitó a 48. Otra mejora es que el límite Norte de la propiedad se encuentran cerrado con paredes de ladrillón a 2,40 mts con columnas de hormigón cada 3,5 mts cubriendo una longitud del lateral, mientras que el límite Este posee límite abierto. Todo el terreno se encuentra totalmente nivelado quedando pendiente la urbanización (cuneta y banquina y la obra de luminarias). Pudiéndose continuar con el fraccionamiento o loteo. Se encuentran registradas ante el Registro de la Propiedad las donaciones de calles y de espacios públicos a la Municipalidad de Lavalle alcanzando 3 Has 1285,52 mts2. La superficie no incluida en el fraccionamiento restante alcanza a 3 has 5656,73 mts2 GRAVAMENES: Dentro de este inmueble se incluye el lote identificado como Mzana L Lote 10 del Barrio Cordilleranos II inscripto en la Matrícula SIRC 1300513622 (procedencia: parte mat. Nro. 1300508910), con una superficie s/t:589,33 mts2 y s/p 589,33mts2. Afectado con hipoteca por $6.000.000 -en garantía- a favor de CUYO AVAL S.G.R. CUIT: 30-70950628-1. Sobre el Lote N Fracción B existe una Servidumbre de Electroducto (Afectado 263 mts2 según plano 13- 15658). Datos: (nº de cuenta 9938944408; CBU: 0110606650099389444087; Código Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta: 70295397134). Quien resulte adquirente en los lotes publicados deberá pagar el 3% por la comisión del Martillero, el 4,5% por impuesto de sellos y el 10,50 % de IVA en el acto de subasta. Además, deberá depositar el saldo de precio a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268, inc. I) C.P.C.C.T.). Se aclara que la transferencia interbancaria en garantía será mantenida a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. Se hace saber a los oferentes que serán a su cuenta y cargo los gastos que demanden los trámites necesarios para inscribir la transferencia dominial por ante la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza bajo apercibimiento de ley (certificado catastral aprobado y actualizado, levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.) (art. 271 inc. j) CPCCT). Se hace saber a los oferentes que serán a su cuenta y cargo los gastos que demanden todos los trámites necesarios para inscribir los inmuebles por ante el Registro Público y Archivo Judicial de la provincia de Mendoza, bajo apercibimiento de ley (levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.) (art. 271 inc. j) C.P.C.C.T.)Expresamente se hace saber que a los efectos de evitar actitudes especulativas, conductas que perjudiquen el buen desarrollo del acto de subasta y con el objetivo de alcanzar el mejor precio posible, así como posibilitar la participación de verdaderos interesados en este tipo de enajenaciones judiciales; todo ello conforme lo prescribe el art. 1059 CCC, se dispone que el oferente que no se encuentre presente en el acto de apertura de sobres o que de algún otro modo retire su oferta, perderá en favor de la quiebra la suma depositada como señal o arras. Informes y Títulos agregados en autos pudiéndose compulsar no admitiéndose objeciones con posterioridad a la subasta. Exhibición 11/06/2025 de 16,30 a 18,30 hs. Consultas Martillero tel.2612-177300.-

26/05/108956/30/05/2025

EDICTO JUAN DOMINGO ECHEGARAY, Martillero, matricula 2047. Orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADO DE PAZ PRIMERO. Autos N 011851-10149). caratulados: **CUYO AVAL S.G.R. C/ LA PAYUNIA S.R.L. P/ EJECUCION DE HONORARIOS (OTROS FUEROS)** , rematará próximo 10 DE JUNIO DE 2025 A LAS DOCE (12) HORAS, en Oficina Subastas Judiciales, sito en calle San Martín 322, planta subelo, Ciudad, Mendoza. Mediante la modalidad VIVA VOZ dispuesto por el art. 275 y 264 inc. III del C.P.C.C.yT. con base de PESOS CIEN MILLONES ($ 100.000.000.-) con incrementos mínimos entre ofertas de $ 500.000. Comprador deberá acreditar acto subasta pago del 10% de seña, abonar 3% de comisión Martillero y el 4,5% de impuesto fiscal al momento de su aprobación. No se admite la compra en comisión. Inmueble propiedad de LA PAYUNIA S.R.L. Ubicado en calle Castillo s/nº intercepción calle de La Escuela en Distrito Goude, San Rafael, Mendoza. a 28 km. Del centro de San Rafael y 10 Km. Del pueblo de Goude y ruta 143. Constante de una superficie de NOVENTA Y SEIS HECTREAS CUATRO MIL NUEVE METROS UN DECIMETRO CUADRADO Según título y de SETENTA Y NUEVE HECTAREAS NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTITRES METROS VEINTE DECIMETRO CUADRADOS según Plano N° 48710. Límites: Norte en 1.491,51 mts. con José Martínez y otros. Sur: en 980,51 mts. con calle Castillo y en 514,95 mts. con Martin Cruz Ponce, Este: en 320,94 mts, con Martin Cruz Ponce y 331,70mts. con calle Dr. Sáez y Oeste: en 641,70 mts. con calle De La Escuela. INSCRIPCIONES: Registro de la Propiedad a la Matricula N° 56431/17. Rentas padrón N° 23142-4/17. Catastro NCN° 17-99-00-2400-740250-0000-1. Irrigación tiene derecho de regadío inscripto para 79 has. 9323 m2, código de cauce 3035/0000, P.P 84(0168) P.G. 37961. Posee pozo inscripto al N° 0145(17) /2009 de 8", EDEMSA NIC N° 1502290. Agua corriente servicio prestado por la Cooperativa Rural de Servicios Públicos Sociales. Asistenciales y consumo Goude Ltda. Dirección Provincial de Vialidad Exenta de pago de contribuciones. DEUDAS: Deudas: Edemsa $ 433.629,16 al 21/02/2025. Irrigación $ 223.651,05 al 2/04/2025; Atm. $ 485.159,66 al 28/02/2025. Agua corriente $ 8.000 23/02/2025. Deudas actualizadas efectivo pago. GRAVAMENES: 1°) Hipoteca a favor de Cuyo Aval por $ 9.000.000 del 25/8/2017. 2°) Hipoteca a favor de Cuyo Aval por $ 6.000.000 del 18/6/2018. 3°) Embargo estos autos 10149 Cuyo Aval S.G.R C/ La Payunia por $ 20.000.000 del 24/5/2023. MEJORAS: El inmueble se encuentra cerrado perimetralmente con postes de madera y alambrada en regular estadio. Posee derecho de riego, Luz y agua corriente, Ingresando por intermedio de un callejón sobre el lado izquierdo encontramos una construcción de material cocido con techo de chapa de zinc de 91 m2 cubiertos aproximadamente, con carpintería madera, pisos llaneados, paredes revocadas, sin puertas y estado de abandono. A continuación otra vivienda (casa principal) de adobe con revoque chicoteado por fuera, techo de madera y machimbre, de 82 m2 cubiertos aproximados de piso llaneado en buen estado de construcción. a continuación un galpón 100 m2 cubiertos de ladrillo revocado, techo de chapa de zinc, ingreso por medio de portón metálico. Posee una laguna de tierra en estado de abandono, y un pozo con salida a esta, pozo, con bomba y motor con cableado eléctrico subterráneo, con casilla de material para resguardo el motor y tableros, aparentemente en funcionamiento. El inmueble posee 5 has aproximadamente de viña con uva barbera, aproximadamente 15 mil plantas de ciruela Da´gen y 12 mil plantas nuevas, plantas de durazno solo en callejon (hijuela de riego) y unos 300 nogales en estado de mínima producción. Avaluó año 2025 $ 38.125.030. Exhibición: 06 de junio 2025 de 10 a 12,30 horas. Informes: Juzgado autorizante y/o Martillero, French 107 de Godoy Cruz, Cel. 2613001481.-

23/05/108939/04/06/2025

EDICTO Roberto E. L. Kollenberger, Martillero Público Mat. N° 1.804, con domicilio en calle 9 de Julio N° 1189, 4° piso, of. 30, Ciudad de Mendoza, por orden del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-SEGUNDO Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 276.945 caratulados **BONTORNO VICENTA P/ SUCESIÓN** , Rematará el día 11 de Junio de 2025, a las 9:30 horas, en la Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín N° 322, Planta Baja, Ciudad de Mendoza, ante el Encargado de la misma. La subasta se realizará con la base de $ 40.000.000y acto seguido podrán pujar entre sí con ofertas de $500.000 en cada una de ellas a "VIVA VOZ" y al mejor postor. Se rematará el 100% del inmueble integrante del acervo hereditario registrado a nombre de la causante BONTORNO DE BARBATO VICENTA, inscripto en la Matricula 03761/5, sito en Lote 2 y mitad Sud del lote 3, manzana "C", individualizada con el N° II, Depto de Godoy Cruz, Gobernador Benegas, Mendoza, ubicado en calle MIGUEL DE CERVANTES N° 2381, GODOY CRUZ, MENDOZA. Superficie según Título 475,16m+ y según Plano 475,20m+; Límites: Norte Frac. I en 40,01 m.; Sud Rodolfo Elio en 39,99m.; Este Ruta 40 o Carril Cervantes en 16,50m.; Oeste calle Intendente Guisasola en 16,47m; límites según escritura y Matrícula 3761/5 sobre superficie original de 659,62m+, de la cual surge una venta en el asiento D-1 por 184,46m+ quedando la superficie detallada a subastar de 475,20m+ según plano agregado en autos. Inscripciones: a la Matrícula N° 3761/5 Asiento A-1 de Folio Real; Padrón de Rentas 05-542683; Nomenclatura Catastral: 05-03-05-0035-000011-0000-6; Padrón Municipal 16848; Sin derecho de agua. Deudas: ATM, impuesto inmobiliario $90.841,59 al 15/04/2025; Municipalidad de Godoy Cruz $209.729,97 al 12/03/2025; Dirección Provincial de Vialidad de Mendoza con fecha 21/03/2025, donde consta que se encuentra a la fecha exento de pago por Contribución de Mejoras de caminos pavimentados o mejoras, según lo establece el Art. 22 de la Ley N° 6063 y 7733, y con respecto a la calles Guisasola y Carril Cervantes (calles a las cuales da frente la propiedad), del Distrito Las Tortugas, Departamento Godoy Cruz, no son jurisdicción de esta D.P.V., (Art. 25, Ley 6063), por lo tanto no corresponde fijar línea; Agua y Saneamiento Mendoza S.A. cliente n° 056-0072850-000-3 deuda por $587.830,17 al 11/03/2025; Cooperativa Eléctrica de Godoy Cruz $16.653,12 al 07/04/2025. Gravámenes: no posee.Características y mejoras: Por calle Guisasola, habitada por el Sr. Rodolfo Barbato, fachada con piso llaneado, pared pintada, puerta reja y puerta de madera de ingreso y portón metálico. Cochera con piso llaneado en mal estado, paredes pintadas y descascaradas, estructura metálica con techo de chapa zinc. y portón metálico automático. Por puerta metálica ingresamos a living con piso cerámico, paredes pintadas y dos ventanas en carpintería de aluminio con dos hojas corredizas y vidrio. Cocina- comedor con piso cerámico, paredes con ladrillo visto y pintadas, mesada de granito con bacha doble de acero inoxidable con bajo mesada, ventana en carpintería de aluminio de dos hojas con vidrio. Pasillo con piso cerámico (algunos trisados), paredes pintadas con sectores sin pintar por arreglo en cañerías. Dormitorio uno con piso cerámico, pared con ladrillo visto y otra pintada con traga luz. Dormitorio principal con piso cerámico, paredes con ladrillo visto y pintadas con humedad y descascaradas, y ventana de dos hojas corredizas con vidrio. Baño con piso y paredes con cerámicos al techo, ventilete en carpintería de aluminio y vidrio de una hoja, posee inodoro, bidet, bañera y lavamanos con pie. El techo del departamento es de caña, barro y membrana con varias filtraciones, además de cielo raso suspendido. Por puerta metálica se accede a un patio de dimensiones pequeñas con piso llaneado y parte parquizado, sector lavandería, paredes descascaradas y puerta metálica a patio de casa principal anulada con un hierro cruzado. Luego ingresamos por calle Cervantes N° 2381 donde la fachada posee vereda llaneada, reja metálica con portón corredizo y puerta de ingreso peatonal, jardín abandonado sin parquizar, baldosas calcáreas en piso con faltantes, paredes casa con fino y pintadas descascaradas, tres ventanas en carpintería de aluminio con reja, puerta de madera y puerta reja en ingreso a casa y portón metálico y reja de cuatro hojas. Ingresamos a cocina con mesada en L en dos partes de granito, bacha doble de acero inoxidable, mueble bajo mesada con cajonera y alacena, hogar a leña, dos ventanas en carpintería de aluminio de dos hojas corredizas con vidrio y rejas metálicas, piso con baldosas de granito reconstituido, paredes con cerámico en sector mesada y resto pintadas presentando manchas de humedad. Accedemos a comedor con piso con baldosas de granito reconstituido, pared recubierta con piedra y resto pintadas con manchas de humedad y descascaradas, ventana en carpintería de aluminio de dos hojas corredizas con vidrio y rejas metálicas, puerta de madera de ingreso con puerta reja. La casa posee tres dormitorios, todos con baldosas de granito reconstituido, paredes pintadas con manchas de humedad y descascaradas, espacio para colocación de placard y ventana en carpintería de aluminio de dos hojas corredizas con vidrio y rejas metálicas, se observan algunas fisuras en pared y techo. El baño principal posee piso con baldosas, paredes con cerámico al techo con dos diseños distintos por reparaciones que se realizaron, ventilete en carpintería de aluminio y vidrio de una hoja, posee inodoro, bidet, bañera y lavamanos con pie, humedad en techo. El pasillo tiene piso con baldosas de granito reconstituido, paredes pintadas con manchas de humedad y descascaradas al igual que el techo. También hay un toilette con cerámico en piso y pared hasta el techo con inodoro, lavamanos y ducha, con humedad en techo. La lavandería posee piso con baldosas de granito reconstituido, paredes pintadas con manchas de humedad, estructura para termotanque y piletón con azulejos. La cochera es pasante para dos autos con sector descubierto con portón metálico y reja de cuatro hojas, piso con baldosas calcárea, luego portón de cuatro hojas metálico con vidrio, baldosas calcáreas paredes pintadas con humedad, techo de losa con humedad y puerta de madera al patio. Por último el patio con medianeras propias, guarda de piedras en pared a 0,60 metros de altura aproximadamente y luego pintadas con manchas de humedad y descascaradas, parquizado en algunos sectores en estado de abandono, piso llaneado en sectores y pileta de material en estado de desuso sin bombas, gabinete de material con dos puertas metálicas y churrasquera de ladrillos en mal estado de conservación, y puerta metálica a sector de departamento con salida a calle Guisasola. El inmueble posee servicios de luz, gas, agua y cloaca. Avalúo fiscal año 2025 $ 18.348.152. El adquirente en dicho acto deberá abonar el 10% de seña, 3% de comisión al Martillero actuante, debiendo éste depositar la seña en la cuenta judicial que se encuentre abierta como perteneciente a estos autos (art. 276 inc. b, 283 del CPCCyT). El 4,5% del impuesto fiscal quedará a cargo del adjudicatario del bien rematado, debiendo acreditarlo con el comprobante de pago correspondiente conjuntamente con el saldo del precio al momento de quedar ejecutoriada la resolución que apruebe el remate, en el plazo de ley (art. 287 del CPCCyT). Se deja constancia que se encontrarán a cargo del adquirente los gastos de plano de mensura, certificado catastral y otros necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre y la prohibición de compra en comisión (art. 268 inc. I del CPCCyT).Exhibición e informes consultar con Martillero cel. 2615633183 -2615178874-2615186836. Página web www .martillerokollenberger.com.ar .-

29/05/108955/10/06/2025

REMATE H.- MARIA MANUCHA-MARTILLERA PÚBLICA,.Matricula N°1647, SUBASTA por cuenta y orden de la ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE. 100% INMUEBLE Ubicado con frente a calle Cander esquina El Piquilín s/n, Distrito LA LLAVE, Departamento SAN RAFAEL,Provincia Mendoza.Conforme lo establece la Resolución N°2/24 del 04 de abril de 2025, ajustándose a la ley.8706 artículo.143 del Decreto 1000/15 modificado por el 860/2021.para la venta en SUBASTA PÚBLICA DE LOS BIENES INMUEBLES MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE.El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 19 de junio de 2025.a partir de las 13:00 horas.EL REMATE SE REALIZA CON BASE Y AL MEJOR POSTOR ATENTO A LAS NORMATIVAS VIGENTES ENUNCIADAS MEDIANTE LAS SIGUIENTES MODALIDADES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES.-MODALIDAD: el bien Inmueble será subastado con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www .manuchasubastas.com.ar ,portal www.super bid.com.ar.La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital.Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portar siempre que hayan aceptado y cumplan con las condiciones específicas de las subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización del segundo Cierre de la Subasta.PARTICIPACION EN LA SUBASTA:Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder www.subastasuperbid .com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos.El acto de subasta tendrá una duración 30 días durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas,sin interrupción entre la hora de inicio y finalización.La puja podrá ser continua,alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal.No se admitirán compras en comisión–EL CIERRE DE LA SUBASTA:se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas,en donde comienza una nueva subasta con duración de tres minutos entre posturas,pasado ese tiempo la oferta más alta queda como definitiva y se concluye el acto de subasta determinado el adjudicatario,éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal.Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero,a la ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE,que el remate ha concluido con los datos personales y de contacto del adjudicatario del bien Inmueble subastado.–APROBACION:El remate del Inmueble quedara sujeto a la aprobación de la ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE.En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por la ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE los adjudicatarios deberán efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMENTE Banco de la Nación Argentina Cuenta Corriente Nº CC en pesos Nº 3300485021O838. CUIT: 30- 71746269-2. CBU Nº 0110485520048502108383. Alias ALETA.BOYA.PAPA. b).El tres por ciento (3%).en concepto de comisión más impuestos (ver condiciones subasta) y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta Nº084-008565/5 Banco Santander, CUIT Nº 30-71250636-5 y CBU 0720084720000000856454. c).IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL cuatro coma cinco por ciento (4.5%) en los bienes registrables que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta Nº 068-050482/3 Banco Santander,CUIT Nº 27-14607743-4 (H. María Manucha y otro) y CBU 0720068788000005048236. (este impuesto se utiliza en la escritura de dominio).Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado.Los importes que componen el lote poseen valor final y no se podrá discriminar IVA.Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y por la ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por la Asociación,la Martillera y el Comprador. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor,para que en el caso que mantenga su interés en la compra,cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes.Caso contrario,la subasta se declarará desierta. POSTOR REMISO.RESPONSABILIDAD:Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior,se ordenará un nuevo remate.En tal supuesto,el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta,de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES:La Escrituración al adjudicatario del Inmueble rematado será realizada a cargo del comprador en subasta en el término que estipule la Asociación.La Posesión del Inmueble se formalizará por intermedio de la ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMENTE.El comprador tiene a su cargo todos los trámites necesarios para la inscripción si así no lo hiciere se le dará la oferta por revocada,perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de la ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552- 1623/5762349. E-mail: hmariamancuha @gmail.com Web. www.manucha subastas .com.ar. - INMUEBLE A SUBASTAR.: DONACION CON CARGO DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION a ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMENTE. 100% Inscripto a nombre de la ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMENTE, CUIT 30-71746269-2, Inscripción de dominio: Matrícula Nº 66821/7 Asiento A-3 del Folio Real San Rafael. ASOCIACION DE INSPECCION DE CAUCE RIO DIAMANTE CUIT 30-71746269-2, Resolución del Honorable Tribunal Administrativo del Departamento General de Irrigación Nº 11 del 2021 y Resolución Nº 11 del 06/01/2022 domicilio en calle Hipólito Irigoyen 5309 San Rafael. DONACION CON CARGO: notario Emiliano Campos Fadel (Escribanía General de Gobierno) escritura 36 fs.96 del 26/7/2024 Certificado Catastastral Nº 15399 del 23/7/2024 entrada Nº 327546 del 08/8/2024. UBICACIÓN: Inmueble con frente a calle Cander esquina El Piquilín s/n, Distrito LA LLAVE, Departamento SAN RAFAEL, Provincia Mendoza. SUPERFICIE: Según Título 34ha 3.000 m2. Según plano de Mensura confeccionado por el Ágrimensor Horacio Hernández en mayo 2024 Nº17/87215 que se encuentra a nombre de D.G.I.,es de 34ha 1.923,87m2. LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Norte: Calle con Mario Raúl López en 681,60 mts. Sur:Calle Gander o Cander en 669,62mts. Este: con calle Piquilin en 503,55mts y Oeste con calle Sboccia en 501,20 mts.Existen dos superficies afectadas a triangulo de visibilidad conformada por dos ochavas en los extremos Sur-este y en el extremo Sur-oeste, cuyo detalle es el siguiente: Superficie afectada ochava extremo Sur-Este según título y mensura 18,00 m2, cuyos límites y medidas perimetrales son los siguientes: Noroeste con más superficie de inmueble objeto del presente en 8,48 mts. Sur-oeste con calle Gander o Cander,en 6,00 mts. Este con calle Piquilín en 6,00 mts. y Sur con intersección calle Gander o Cander,y el Piquilín en punto formado vértice. Superficie afectada Ochava extremo Sur-Oeste según título y mensura 18,19 m2 cuyos límites y medidas perimetrales son los siguientes Nor-oeste con más superficie de inmueble objeto del presente, en 8,50mts. Noroeste con calle Sboccia en 6,00 mts.Sur-este con calle Gander o Cander, en 6,00 mts y Suroeste con intersección calle Gander o Cander y Sboccia en un punto formando vértice todo lo cual hace una superficie afectada total según título y mensura de 36,19m2., resultando en consecuencia, una superficie libre según título de 34ha 2.9663,81m2 y según plano de mensura en 34ha 1.887,68m2.-DERECHO DE RIEGO DEFINITIVO: Código del cauce 4047/006. Río Diamante Canal Matriz Bombal, Ramal La Llave.Definitivo para 24hs 0,432 m2 y Eventual para 10ha 1492m2. Desagüe 1-2-3 PP 251 Y 252 (RESP.) P.G. 76177 y 76179.Pozo N°17/1243 8"Expte. N°108869-8-1972.Uso agrícola.No inscripto en el RUE Registro Gráfico N°8540-8. INSCRIPCIONES:Registro Público y Archivo Judicial de la Pcia.Matrícula N°66821/7 Asiento A-3.ATM: Padrón Territorial N°17-20864-6. Nomenclatura Catastral N°17-99-00-0600-450830-0000-2 debe $90.554.18. Avalúo Fiscal año 2025 $7.581.530.Padrón Municipal no tiene.)De existir deudas al momento de la Escrituración las mismas serán abonadas por la ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMENTE. GRAVÁMENES:No posee.-MEJORAS: El (Inmueble se encuentra alambrado en todos sus límites con 5 hilos de alambre y postes de madera.-ESTADO DE OCUPACION: libre de ocupantes.Servicio eléctrico no posee, pero hay un transformador de luz en frente del inmueble.-BASE DEL REMATE: $.581.530.- EXHIBICIÓN: Para la exhibición del inmueble comunicarse al Tel.260-4662894 Sr.CESAR CARMONA y/o al Tel.260-4626502 Sr.ADRIAN CASTRO.

19/05-415408-30/05

REMATE H.MARIA MANUCHA, Martillera Pública,-Matricula N°1647,-REMATARÁ **POR CUENTA Y ORDEN DE AGUAS MENDOCINAS AGUA Y SANEAMIENTO MENDOZA S.A. (AYSAM) CONFORME LO ORDENADO POR LA ACTA DE DIRECTORIO N°699 DEL 30 DE ABRIL DE 2025.POR LO QUE SE DISPONE LA VENTA EN SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE**-El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 27 DE JUNIO DE 2025 a partir de las 11:00 HORAS.EL REMATE SE REALIZA CON BASE Y AL MEJOR POSTOR atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades, condiciones generales, particulares y procedimiento administrativo conforme la Ley.8706, artículo.143 del Decreto 1000/15, modificado por el Decreto 860 del 2021. 1.-MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas .com.ar, portal y/o www.superbid.com.ar.La modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital.Los usuarios habilitados,podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal,siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones de subastas del portal.Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización y se noticiará junto con el segundo postor a los efectos legales que correspondan. 2.-EXHIBICION: Lote N°1,(parte) 2,3,4, 5,6,7,8,9, 10,11,12,13 Avda.Libertador s/n Ciudad de Mendoza "Establecimiento Potabilizador Alto Godoy" Parque General San Martín,Ciudad, Mendoza,el día 19 de Junio de 2025 en horario de 10.00 horas. a 12.00 horas. Lote N°1 (parte) Lisandro de la Torre y Presidente Ilia Alvear, General Alvear, Mendoza el día 18 de Junio de 2025 en horario de 11.00 hs a 12.00 hs. Lote N°14 y.15 Mitre 214,Tunuyán, Mendoza el día 18 de junio de 2025 en horario de 11.00 hs a 12.00hs.Lote N°16 Calle Boulogne Sur Mer 460, San Martín, Mendoza el día 13 de Junio de 2025 en horario de 11.00 hs a 12.00 hs.Lote N°17 y.18 calle Colón y Sarmiento, Rivadavia,Mendoza el día 13 de Junio de 2025 en horario de 11.00 hs a 12.00 hs.Lote N°19 en calle San Martín 254,Villa Tulumaya, Lavalle, Mendoza el día 12 de Junio de 2025 en horario de 11.00 hs a 12.00hs. Lote N°20 Planta Potabilizadora Malargue,Tomás Godoy Cruz esq.Las Chacras Barrio Municipal, Malargue,Mendoza el día 11 de Junio de 2025 en horario de 11.00 hs a 12.00hs. 3.- PARTICIPACION EN LA SUBASTA:Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder al sitio www.subastasuperbid.com.ar/ma nucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos.El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, no obstante se aclara que la plataforma sube el contenido de esta subasta 30 días seguidos consecutivos durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el portal de subastas,sin interrupción entre la hora de inicio y finalización.La puja podrá ser continua,alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal.No se admitirán compras en comisión. 4.EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas.Concluido el primer acto se procede a continuar el acto con tres minutos de diferencia entre oferta, terminado el tiempo la mejor oferta queda como ganadora y se determina el primer y segundo adjudicatario,éstos serán notificados a la dirección de correo electrónico que hubieren denunciado al momento de su inscripción,como en su panel de usuario del portal,Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero actuante y AYSAM que el remate ha concluido,los datos personales y de contacto del adjudicatario del lote subastado. 5-APROBACION:El remate del lote quedara sujeto a la aprobación de AYSAM.En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto. 6. MODALIDAD DE PAGO.El adjudicatario una vez aprobada la subasta por la AYSAM y notificada la misma mediante la Plataforma en el domicilio electrónico del comprador él mismo posee cinco (5) días hábiles para realizar el pago a) 100% del total del remate, deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de AYSAM Banco GALICIA Cuenta Corriente Nº 2554/0 246/8, CUIT Nº 30-71151356-2, CBU 0070246320000002554080. b)El diez por ciento (10%) en concepto de comisión más impuestos (ver condiciones subasta) y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL.más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta Nº 084-008565/5 Banco Santander, CUIT Nº 30-71250636-5 y CBU 0720084720000000856454. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser AYSAM S.A. exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo.87 inc.11 ósea el cero coma seiscientos veinticinco (0.625%) en bienes no registrables y los bienes registrables el dos como veinticinco por ciento (2.25%) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta Nº 068-050482/3 Banco Santander, CUIT Nº 27-14607743-4 y CBU 0720068788000005048236. Hermelinda María Manucha y otro.La oferta no cancelada en dicho plazo será dada por nula,perdiendo el adjudicatario los importes entregados,sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado Los importes que componen el lote poseen valor final y se podrá discriminar IVA Una vez verificado el pago en su panel de control,por el Martillero y el órgano subastador se procederá a la confección del acta definitiva de remate,que será suscripta por el funcionario designado por AYSAM la Martillera actuante y el comprador en subasta.No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado,el portal deberá dar aviso al segundo postor,para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes.Caso contrario,la subasta se declarará desierta. 7.POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD:Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare,ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior,se ordenará un nuevo remate.En tal supuesto,el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta,de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo,sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele. 8.Si no hubiera postores en el remate por la base,en la misma subasta se realizara el segundo con una retasa del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%), (Esto solo lo determina AYSAM y si el resultado de este fuese también negativo,AYSAM podrá aceptar ofertas directas,siempre que se supere un 5% como mínimo la base retasada, o bien disponer un tercer remate sin base o suspender la subasta. 9.TRANSFERENCIA: BIENES REGISTRABLES:Los bienes registrables serán entregados previa transferencia de dominio que será realizada por la Empresa rematadora con personal idóneo (Mandatario Matriculado).Para lo cual deberá el comprador facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia de dominio,formularios,escribanía,sellado, verificación, grabado de piezas, cambio de uso, etc.en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta.A los compradores que no aporten los datos necesarios para la transferencia de dominio del automotor y no abonen la misma en el plazo antes mencionado,se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de AYAM a los efectos legales que pudiera corresponder.El pago de la transferencia de dominio del automotor (Ley.25.761) se realizará según instrucciones del mandatario designado. 10.ENTREGA. Los Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo y transferencia de dominio en el caso que correspondiere. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga,extracción, remolque,etc.No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición,ni en sus inmediaciones. Los lotes serán entregados con autorización de AYSAM una vez comprobado la cancelación de saldos, dentro de un máximo de-QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos-en horario de 8.30 horas 13.00 horas.Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje que es de $10.000 por día.Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con los protocolos sanitarios exigidos por el Ejecutivo. 11.CLAUSULA DE PREFERENCIA:Los empleados de AYSAM podrán inscribirse en la plataforma sin pago de caución, siempre y cuando se encuentren en el listado proporcionado por AYSAM y entregado a la Martillera actuante, quien informará del mismo a la plataforma.Los empleados que participen con este beneficio tendrán que optar por un lote a los efectos de que la plataforma les entregue el usuario y la contraseña.Téngase presente que la plataforma exige una caución por lote y entrega un usuario y contraseña por lote.12.En caso de disponerse la anulación del lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente,el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno,percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado. 13.INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H.MARÍA MANUCHA.Tel.: Cel.+549 261 5521623/5762349. E-mail: hma riamanucha@gmail.com Web. www.manucha subastas.com.ar. LOTE Nº01 CHATARRA: EXDOMINIO: 346CHG. YAMAHA CRYPTON. MOTOCICLETA.- EXDOMINIO: 637KOM. YAMAHA.T110. MOTOCICLETA.-EXDOMINIO: 166CJC. YAMAHA. CRYPTON. MOTOCICLETA.- EXDOMINIO: 297CHG. YAMAHA. CRYPT

EDICTOS: Remates

de la transferencia de dominio, formularios,escribanía, sellado,verificación, grabado de piezas, cambio de uso,etc. en un plazo no mayor de 48horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta.A los compradores que no aporten los datos necesarios para la transferencia de dominio del automotor y no abonen la misma en el plazo antes mencionado,se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados,quedando el bien a disposición del ISCAMEN a los efectos legales que pudiera corresponder.El pago de la transferencia de dominio del automotor (Ley.25.761) se realizará según instrucciones del mandatario designado.ENTREGA. Los Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo y transferencia de dominio en el caso que correspondiere.-Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción,remolque, etc.-No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones.Los lotes serán entregados con autorización del ISCAMEN una vez comprobado la cancelación de saldos,dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 8.30 horas 13.00 horas.Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje que es de $20.000 por día.Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos sanitarios exigidos por el Ejecutivo.En caso de disponerse la anulación de algún lote,aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente,el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno,percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.–INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H.MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549.261.552-1623/5762349. E-mail: hmaria manucha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar.LOTE Nº01: (CHATARRA) EXDOMINIO: VCF-816. MARCA: RASTROJERO DIESEL. EXDOMINIO: UPK-951. MARCA: RASTROJERO DIESEL. EXDOMINIO: XIN-172. JEEP ESTANCIERA. (CON BAJA DEFINITIVA). EXDOMINIO: KKJ-318. MARCA: CHEVROLET. MODELO: S10 2.8TDI STD 4X4 ELECTRONIC CD. AÑO: 2011(CON BAJA DE MOTOR Y BAJA DEFINITIVA) BASE $400.000- LOTE Nº2: DOMINIO: HWI-035. MARCA: RENAULT. MODELO: KANGOO AUTH-PLUS 1.5 DA AA OD PK 2P 7A. MODELO/AÑO: 2009. TIPO: SEDAN 4PUERTAS. MOTOR NºK9KA700D167711. CHASIS Nº 8A1KCF7059L230803. BASE $750.000- LOTE Nº3: DOMINIO: GQI 409. MARCA: RENAULT. MODELO; MEGANE TRI 1.9 L TD PACK PLUS. MODELO/AÑO: 2007. TIPO: SEDAN 4 PUERTAS. MOTOR NºF9QA736C293176. BASE $1.100.000- LOTE Nº4: DOMINIO: FFM 448. MARCA: CHEVROLET. MODELO: S10 2.8 DLX 4X4 T.I. CAB. DOBLE. MODELO/AÑO: 2005. TIPO: PICK UP. MOTOR Nº M1T232406. CHASIS Nº 9BG138BC06C400361. BASE $1.800.000- LOTE Nº5: DOMINIO: GKG-462. MARCA: NISSAN. MODELO: FRONTIER 4X2XE 2.8TDI ELECTRONIC. MODELO/AÑO: 2007. TIPO: PICK-UP CAB. DOBLE. MOTOR Nº M1A292989. CHASIS Nº 94DCEGD228J866255. BASE $ 1.500.000- LOTE Nº6: DOMINIO: GKG 465. MARCA: NISSAN. MODELO: FRONTIER 4X2XE 2.8TDI ELECTRONIC. MODELO/AÑO: 2007. TIPO: PICK-UP CAB. SIMPLE. MOTOR Nº-M1A282147. CHASIS Nº94DAEAD227J803715. BASE $1.500.000- LOTE Nº7: DOMINIO: GKG 468. MARCA: NISSAN. MODELO: FRONTIER 4X2XE 2.8TDI ELECTRONIC. MODELO/AÑO: 2007. TIPO: PICK-UP CABINA SIMPLE. MOTOR Nº M1A279352. CHASIS Nº 94DAEAD227J797801. BASE $1500.000- LOTE Nº8: DOMINIO: BZQ 919. MARCA: MITSUBISHI. MODELO: L200 2.5 DIESEL (CABINA DOBLE). MODELO/AÑO: 1998. TIPO: PICK-UP. MOTOR Nº 4D56JC3074. CHASIS Nº JMYJNK140WP004769. BASE $1.500.000- LOTE Nº9: DOMINIO: GKG 470. MARCA: NISSAN. MODELO: FRONTIER 4X2XE 2.8TDI ELECTRONIC. MODELO/AÑO: 2007. TIPO: PICK-UP CAB. SIMPLE. MOTOR Nº M1A279231. CHASIS Nº94 DAEAD227J787499. BASE $ 1500.000- LOTE Nº10: DOMINIO: VBZ 110. MARCA: FORD. MODELO: F- 100. MODELO/AÑO: 1986. TIPO: PICK-UP. MOTOR Nº PA4536506. CHASIS Nº KB1JG002571. BASE $1.500.000- LOTE Nº11: DOMINIO: SIN DOMINIO. MARCA: FIAT. FIAT. BASE $400.000

16-05/415386/29-05

EDICTO En cumplimiento de lo establecido por el art.2 de la Ley 11.867, **ZIZA CONSTRUCCIONES SRL CUIT:30715331930,** con domicilio legal en calle Pueyrredón 760 Manzana B Casa 22, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, anuncia la transferencia del fondo de comercio a favor de ZINGARO SAS, CUIT:30-71765142-8, con domicilio en Rufino Ortega 600, Ciudad de Mendoza, Mendoza, destinado a la venta de muebles y artículos de decoración y asesoramiento en diseño de interiores ubicado en Home Box de Palmares Open Mall, San Martín Sur 2875, Godoy Cruz, Mendoza. Para reclamos de Ley se fija domicilio en Rufino Ortega 600, Ciudad de Mendoza, Mendoza.

23-05/27873/29-05

LEY.19550.GENCO SOCIEDAD ANÓNIMA- De acuerdo con lo establecido por el artículo 88 de la Ley General de Sociedades, GENCO SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT Nº30-61561407-2, con sede social en Rodríguez Peña Nº401, Godoy Cruz, provincia de Mendoza,a mérito del Contrato Social de Sociedad de Responsabilidad Limitada de fecha 25.03.1986, inscripto a fojas 1 del Legajo 2037.de los Registros Públicos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en fecha 12.11.1986,y escritura de transformación de Sociedad de Responsabilidad Limitada en Sociedad Anónima de fecha 04.03.1996, pasada ante la notaria María de los Ángeles Cruz de Torre, corriente a fojas.93 del Protocolo a su cargo, debidamente inscripto en el Registro Público de Sociedades Anónimas de la Ciudad de Mendoza,a fojas.1 del Legajo 3400 de fecha 17.05.1996, comunica que: mediante Asamblea Extraordinaria de accionistas celebrada el 25.04.2025,se ratificó por unanimidad de votos la escisión parcial de la sociedad mediante la figura jurídica prevista por el artículo.88, apartado.II,y concordantes de la Ley General de Sociedades, dispuesta mediante Asamblea Extraordinaria de accionista de fecha 28.05.2024, por lo que GENCO SOCIEDAD ANÓNIMA sin disolverse destina parte de su patrimonio para constituir tres (3) nuevas sociedades que continuarán realizando las operaciones que la sociedad escindente realizaba con dichos bienes. Valuación del Activo y Pasivo de GENCO S.A. según balance especial al 31 de enero de 2025, antes de la escisión: ACTIVO: pesos trece mil doscientos cuarenta y cuatro millones, quinientos noventa y dos mil quinientos ochenta y siete con 00/100 ($13.244.592.587,00); PASIVO: pesos siete mil trecientos treinta millones, ciento cincuenta y siete mil ochocientos diez con 00/100 ($7.330.157.810,00); CAPITAL: pesos dos millones quinientos mil con 00/100 ($2.500.000,00). Datos de las sociedades escisionarias: tres Sociedades por Acciones Simplificadas que se denominan: SHIBA S.A.S., con sede social en Rodriguez Peña 401, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, GRANDES LIGAS S.A.S. con sede social en calle Viamonte 4009, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza y GENCO HERMANOS S.A.S. con sede social en calle Viamonte 4009, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. Activo y Pasivo destinado a SHIBA S.A.S.: ACTIVO: pesos quinientos sesenta millones, seiscientos diez mil setecientos sesenta y seis con 00/100 ($560.610.766,00); PASIVO: pesos cero ($0); CAPITAL: pesos quinientos sesenta millones, seiscientos diez mil setecientos sesenta y seis con 00/100 ($560.610.766,00). Activo y Pasivo destinado a GRANDES LIGAS S.A.S.: ACTIVO: pesos trecientos cuarenta y un millones, noventa mil seiscientosocho con 00/100 ($341.090.608,00); PASIVO:pesos cero ($0); CAPITAL:pesos trecientos cuarenta y un millones, noventa mil seiscientos ocho con 00/100 ($341.090.608,00). Activo y Pasivo destinado a GENCO HERMANOS S.A.S.: ACTIVO:pesos quinientos ochenta y cinco millones, cuatrocientos noventa y cuatro mil novecientos setenta y siete con 00/100 ($585.494.977,00); PASIVO: pesos cero ($0);CAPITAL: pesos quinientos ochenta y cinco millones, cuatrocientos noventa y cuatro mil novecientossetenta y siete con 00/100 ($585.494.977,00).A los efectos de la oposición prevista en los artículos.83 y.88 de la Ley General de Sociedades, los acreedores podrán presentarse a ejercer sus derechos en la sede social de GENCO S.A.sito en Rodríguez Peña Nº401,Godoy Cruz,provincia de Mendoza, dentro del plazo de quince días a contar desde la última publicación de edictos.

28-05/278635/30-05

EDICTO.Segundo Juzgado de Procesos Concursales.Primera Circunscripción Judicial de Mendoza.Autos CUIJ13-07814165-9-((011902-4359646)), caratulados **"DI PASCUALE LUIS CARLOS P/CONCURSO CONSUMIDOR**-Fecha de apertura:20/05/2025. Hágase saber: 1)la apertura del concurso de la persona humana que no realizaactividad económica organizada, correspondiente a.DI PASCUALE, LUIS CARLOS;D.N.I.Nº37.268.204; C.U.I.L.Nº20-37268204-4. 2)Fecha de presentación 16/04/2025;3)que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4)se convoca a losacreedores para la celebración de acuerdo; 5)las conformidades para el acuerdo podrán seracompañadas hasta el día 08/08/2025; 6)los acreedores podrán presentar oposición alacuerdo hasta el día 26/08/2025. 7).Para la hipótesis en que durante el lapso denegociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día05/11/2025 a las 10hs para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art.370 CPCCT) enforma presencial.DRA.GLORIA E.CORTEZ-Juez-

29-05/278660/04-06

EDICTOCuarto Juzgado Civil Comercial,San Martin, Mendoza,Autos Nro.10.238, caratulados "**FERNANDEZ VALERIA YANINA S/CONCURSO PREVENTIVO**". Fecha de Presentación en concurso 26/03/2025.El 01/04/2025 se ordenó la apertura del concurso de VALERIA YANINA FERNANDEZ,D.N.I. Nº29.083.353, CUIL Nº27-29083353-7. Fechas fijadas:el 01/08/2025 como plazo para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al síndico.La presentación deberá hacerse vía correo electrónico informado por Sindicatura,debiendo ajuntar al pedido,toda la documentación escaneada que haga a su derecho.De igual manera los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar,en su caso,el arancel previsto en el art.32.de la LCQ,a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura.Síndico:Contador JOSE EDGARDO DANIEL AMBROSIO,domicilio legal: Viamonte Nro.344,San Martín, Mendoza.Atención:lunes y jueves de 18.00 horas.a 20.00 horas.Teléfono celular:2634-478232.Correo electrónico jedambrosio@hotmail.com.Fdo. Dr.:Pablo Germán Bellene.-Juez.

26-05/278595/30-05

EDICTOS. Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minas Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos Nº 10.262 caratulados **"BECERRA PAOLA MARIANA P/CONCURSO CONSUMIDOR"** Se hace saber: 1) En fecha 22/05/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. Paola Mariana Becerra, DNI Nº 29.452.825, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 23/04/2025 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 08/09/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 23/09/2025 (art. 366 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo Germán BELLENE.Juez.-

29/05/149691/04/06/2025

EDICTOSegundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ Nº13-07650707-9(011902-4359512) caratulados **"HERNANDEZ LUCAS MANUEL P/CONCURSO CONSUMIDOR(Ley 9001)"**, Hágase saber:1)la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente

EDICTOS: Quiebras

al Sr. HERNANDEZ, LUCAS MANUEL; D.N.I. N.º29.537.649; C.U.I.L. Nº20-29537649-0. 2)fecha de presentación:25/09/24; 3)fecha de apertura 14/05/2025 4)que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5)se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6)las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 04/08/2025; 7)los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 20/08/2025(art.366 CPCCT). 8)Se fija audiencia conciliatoria para el día 29/10/2025 a las 10:00hs. en forma presencial. Firmado:Dra. GLORIA E. CORTEZ.-Juez.

26-05/278599/30-05

EDICTO.CONJUEZA DRA. DANIELA ALEJANDRA DI CARLO-titular del Juzgado de Paz Letrado de VILLA NUEVA, NOTIFICA al Sr.INTERLANTE, JUAN MANUEL, Documento 33.321.222, de DOMICILIO IGNORADO de las siguientes resoluciones en los autos Nro.37.731,caratulados **"MONTEMAR CIA FIN. S.A. C/INTERLANTE JUAN MANUEL S/PROCESO MONITORIO(PREPARA VIA MONITORIA)"**:A fs.63.de autos el Juzgado proveyó:"Villa Nueva- Guaymallén. Mendoza, 21 de noviembre de 2.024.AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO, RESUELVO:..II.-Hacer lugar a la demanda por ejecución instada por MONTEMAR CIA FIN S.A. en contra de JUAN MANUEL INTERLANTE, disponiendo en consecuencia prosiga el trámite de la causa adelante hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado es decir la suma de pesos CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SESENTA Y CINCO con 55/100 ctvos($418.065,55) que le reclama la actora con más los intereses pactados y morigerados, que no superarán en conjunto el 8% mensual, IVA sobre intereses y honorarios de corresponder, costos y costas del juicio desde que la obligación fue exigible(01/10/2022) y hasta su total y efectivo pago, los que se estiman provisoriamente para responder en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL($400.000,00). III.-Trábese embargo sobre bienes muebles de propiedad de la demandada susceptibles de tal medida y hasta cubrir-mediante redondeo-la suma total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTE MIL($820.000,00) cuyo efecto se faculta al Oficial de Justicia interviniente para hacer uso del auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario. IV.-Regular provisionalmente conjuntamente, a la Dra. MARIA JOSE SANCHEZ BACA en la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE($125.420,00) la que se convertirá automáticamente en definitiva si la ejecutada no opone excepciones, ni la recurre y en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las excepciones(arts.2,7,19 Ley 9.131) y art.33 inc.III) del CPCCT.V.-Hágase saber a los demandados que dentro de los CINCO DIAS de notificado, puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria, bajo apercibimiento de ley.- Asimismo se hace saber la plena vigencia del art.236 inc.III párrafo segundo y tercero que dice:"En caso de rechazo de la oposición, el ejecutado que hubiese litigado con temeridad o malicia u obstruido el curso normal del proceso con articulaciones manifiestamente improcedentes, o que de cualquier manera hubiese demorado injustificadamente el trámite, se le impondrá una multa a favor del ejecutante, cuyo monto será fijado entre el cinco por ciento(5%) y el treinta por ciento(30%) del importe de la deuda, según la incidencia de su inconducta procesal sobre la demora del procedimiento.- En caso de acogerse la oposición, se impondrá igual multa al ejecutante que hubiese litigado con temeridad o malicia".VI.-Vencido el plazo otorgado en el dispositivo V que antecede y no existiendo oposición a la sentencia, se le hace conocer al demandado que quedará automáticamente declarado rebelde, dándosele por decaído el derecho dejado de usar,a los términos y con los efectos de los arts.21,74,75,ss, y cc del C.P.C.C.yT.;esto significa que el proceso seguirá adelante sin su participación, y las notificaciones no se practicarán en su domicilio sino en el juzgado.VII.-Imponer las costas del presente proceso a los demandados que resultan vencidos.-(arts.35 y.36 del C.P.C.C.yT.).VIII.-Una vez publicado en lista,pase a Secretaría a fin de oficiar al BNA 3816.COPIESE REGISTRESE NOTIFIQUESE CUMPLASE.FDO: Dra.Daniela Di Carlo-Conjueza.Y a fs.42 el Juzgado proveyó:"V. Nueva, MAYO 08 DE 2024.AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO, RESUELVO:1.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al demandado JUAN MANUEL INTERLANTE,D.N.I. 33.321.222..Y a fs.74 el juzgado proveyó:"Villa Nueva,18 de marzo de 2025.Atento lo solicitado a fs.73, publíquese la sentencia dictada a fs.63/64 en B.Oficial y Diario Los Andes.por una sola vez.-(art.72 inc.III del C.P.C.C.yT.).Fdo: Escribano Juan Jesús Herrera-Secretario"-

21/05.278517.29/05A

EDICTO.CUIJ:13-07588818-4(011851-22726), **"BIANCO MONICA MARIA C/LARRAIN JORGE VICTOR Y OTROS P/DAÑOS DERIVADOS DE LOCACIÓN"**.Dra. María Marta Guastavino. Tribunal de Gestión Asociada de Paz Primero-Poder Judicial Mendoza. Se le notifica a DEBORA ELISABET LARRAIN.DNI 30.030.083, declarada en estos autos de IGNORADO DOMICILIO la resolución de fojas.11 "De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico(artículos 21,74,75,160,161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario).NOTIFÍQUESE.id=PYVOSTZ311625

21/05.278540.29/05A

EDICTO.Dr.JUAN DARIO PENISSE-JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL COM. Y MINAS PRIMERO DE CIUDAD DE MENDOZA. AUTOS Nº281.487 CARATULADOS **"VIGOLINO DANIELA PAOLA Y MARTINEZ GUSTAVO ADOLFO C/GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"**.Cita a posibles interesados que se consideren con derechos sobre el inmueble pretendido,a comparecer a juicio,haciendo saber que con fecha 06/11/2.024.los Sres.Daniela Paola Vigolino, Gustavo Adolfo Martínez y Oscar Daniel Martínez solicitan TÍTULO SUPLETORIO sobre el inmueble ubicado en calle Colón nº1247,Gob. Benegas, Godoy Cruz, Mendoza, que posee una superficie de 44,09m2 y sus límites y medidas perimetrales son Norte:con Sr.Celso Aciar, José Luis Ramón e Ismael Farrando y otros,y Diego Chinigioli y otros en 32,89mts.;al Sur:con propiedad de los actores en 33,35mts.,al Este:con Diego Chinigioli y otros en 2,08mts.;y al Oeste:con Bernabé Quiroga en 1,32mts. No tiene Inscripción registral en Registro de Propiedad. Nomenclatura catastral:05-04-03-0017-000056-0000-8(matriz) Padrón Rentas:05-73089-0 a nombre de Víctor López y Antonio García y Municipalidad de Godoy Cruz:74796, a nombre de Gustavo Adolfo Martínez.-Fs.3 "Mendoza, 20 de Diciembre de 2024.(...)Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en fundo Enclavado con salida a calle Colón nº141 Mendoza,por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y,Diario Los Andes por CINCO(5) VECES en forma alterada(art.209 ap.II inc.a) CPCCyT.(...)NOTIFÍQUESE" PFFdo-Dr. JUAN DARIO PENISSE-JUEZ

21/05.278535.02/06A

EDICTO.DR.PEDRO JAVIER URQUIZU, JUEZ,-titular del Juzgado de Paz Letrado de LAS HERAS, NOTIFICA a la Sra.MELLADO, FRANCISCA ROSARIO, Documento 10.207.423,de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 44.435, caratulados **MONTEMAR CIA.FIN. S.A. C/MELLADO FRANCISCA ROSARIO S/PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)"**:A fs. 26 de autos el Juzgado proveyó:"Mendoza,21 de Septiembre de 2023.AUTOS Y VISTOS, RESUELVO::1º) Téngase a la Dra. María José Sánchez Baca,por Montemar Compañía Financiera Sociedad Anónima, por presentados y parte, a mérito de la copia de poder general para juicio acompañada.Téngase presente el domicilio legal electrónico en la casilla 7297, teléfono 261- 5990530 y correo electrónico en mjose_sb@ hotmail.com 2º) Mandar seguir la ejecución instada por la parte actora contra la parte demandada, en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de $57.113,13, con más los intereses pactados, los que serán calculados al momento de practicar liquidación, con el límite impuesto reconocido por el artículo.771 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley.26.994) y los que serán computados a partir desde la fecha de mora(01/08/2022) hasta su efectivo pago, más IVA sobre intereses.3º) Estimase en más, al monto de condena, la suma de $17.200,00, para responder a intereses y costas(artículo 234, inciso II. segundo párrafo del C.P.C.C.yT. de Mza.)4º) A lo demás solicitado oportunamente.5º)Hágase saber a la parte demandada, que dentro de los cinco(05) días de haber tomado conocimiento de la presente resolución, podrá solicitar la nulidad de la presente sentencia monitoria (artículo 234, inciso IV. del C.P.C.C.yT. de Mza.), o en su defecto podrá articular oposición a la misma(artículo 235 del C.P.C.C.yT. de Mza.) y conmínasele por la constitución de domicilio electrónico y procesal electrónico(artículo 21, 74 y 75 del C.P.C.C.yT. de Mza.), como así también acompañar y/u ofrecer los instrumentos que hagan a su derecho(artículo 245 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza(Ley 9001)6º)A quien litigue con temeridad o malicia u obstruya el curso normal del proceso, se le impondrá una multa, cuyo monto será fijado entre el 5% y el 30% del importe de la deuda, según la incidencia de su inconducta(art.236, inciso III, tercer y cuarto párrafo del C.P.C.C.yT. de Mza.) , así también a quien lo haga sin razón valedera, podrá ser condenado a pagar un interés de hasta dos(2) veces el establecido en el artículo 1º de le ley 9.041(artículo 2 de la ley 9041)7º)Póngase en conocimiento que atento lo dispuesto por el artículo 70, inciso I., del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza(Ley 9001), la cédula, con tantas copias como personas en distinto domicilio deban notificarse, se confeccionará por el receptor del Tribunal y contendrá:lugar, fecha, número y carátula del expediente, el domicilio donde deba practicarse la diligencia, con expresión de su naturaleza y la resolución que se va a notificar. Tratándose de auto o de sentencia, bastará a este último efecto con la transcripción de la parte dispositiva.La cédula podrá ser confeccionada por las partes,bajo la firma del letrado de aquella que tenga interés en la notificación.En todos los casos serán firmadas por el receptor las cédulas que notifiquen embargos, medidas precautorias, entrega de bienes o sentencias y las que correspondan a actuaciones en no intervengan letrados.8º)Hágase saber que deberá darse cumplimiento a la acordada 28243 del 01/08/2017, modificada por acordada 28.565 del 21/12/179º)A los fines de compulsa y retiro de autos, estese a lo dispuesto por el artículo 56, inciso II del Código Procesal Civil,Comercial y Tributario de Mendoza(Ley 9001),a lo demás solicitado,téngase presente10º)Hágase saber a las partes que a fin de poder acceder al escrito que da motivo a la presente providencia podrá acceder a su contenido mediante el acceso a lurix on-line ( )del cual pueden compulsar las presentaciones de las partes intervinientes como los proveídos del Tribunal,debiendo acceder transitoriamente a través de la modalidad usuario anónimo hasta que se implemente en forma definitiva el módulo de cargos digitales de lurix online.Notifíquese.https://s.pjm.gob.ar/mened/?short_id=BPFSO271532AC.Fdo: Dr.Pedro Javier Urquizu.JuezY a fs.70.el juzgado proveyó:"Mendoza, 21 de Abril de 2025.AUTOS Y VISTOS,CONSIDERANDO: RESUELVO:1º)Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos.2º)Declarar como de ignorado domicilio a MELLADO FRANCISCA ROSARIO, D.N.I.10.207.423.3º)Ordenar se notifique a la parte demandada, MELLADO FRANCISCA ROSARIO,, la providencia de fs.26, por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial,Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ªCircunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días,con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora(artículo.72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza(Ley 9001).4º)Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Notifíquese.ACEM.Fdo: Esc.Act. Daniel Lucero.-secretario

21/05.278527.29/05A

EDICTO.DR. PEDRO JAVIER URQUIZU, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO.LAS HERAS, NOTIFICA al Señor BARRERA, MARIO JAVIER, Documento 33.972.809, de las siguientes resoluciones en los autos Nro.42.690, caratulados **"MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/BARRERA MARIO JAVIER Y OTS. S/PROCESO MONITORIO(PREPARA VIA MONITORIA"**:El juzgado proveyó:"En Ciudad Mendoza, a los 06 días del mes de junio del 2.022.- Cítese a la parte demandada en el término de tres(03) días(artículo 65 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza(Ley 9001) del lunes a viernes en hora de audiencia a reconocer la firma inserta en el documento base de la ejecución, que se le exhibirá en dicho acto, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida en caso de incomparecencia o si sus respuestas no son categóricas(artículo 233, 1ª parte del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario) Reérvese en Caja de Seguridad la documentación acompañada. Notifíquese. Hágase saber que deberá darse cumplimiento a la acordada 28243 del 01/08/2017, modificada por acordada 28.565 del 21/12/17 Por acordadas 29528 y 29747 este Tribunal ha implementado el sistema de expediente electrónico el cual al día de la fecha opera a través de la plataforma lurix, haciendo saber que todo su contenido puede ser visualizable mediante el acceso a lurix online (public/index.xhtml) del cual pueden compulsar las presentaciones de las partes intervinientes como los proveídos del Tribunal, debiendo acceder transitoriamente a través de la modalidad usuario anónimo hasta que se implemente en forma definitiva el módulo de cargos digitales JUZGADOS DE PAZ(DISTRITALES)-LAS HERAS PODER JUDICIAL MENDOZA BAD DANIEL LUCERO Secretario". y a fs.99 el juzgado proveyó:"Mendoza, 28 de Mayo de 2024.AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO, RESUELVO:1º)Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos.2º)Declarar como de ignorado domicilio a MARIO JAVIER BARRERA, D.N.I.33.972.809 3º)Ordenar se notifique a la parte demandada, la providencia de fs,. por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora(artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza(Ley 9001).4º)Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.Notifíquese.FDO PEDRO JAVIER URQUIZU-JUEZ."

21-05/278509/29-05A

EDICTO.DR.PEDRO JAVIER URQUIZU-JUEZ, titular del Juzgado de Paz Letrado de LAS HERAS,NOTIFICA al Sr.HERRERA, SEBASTIAN EXEQUIEL, Documento 38.414.812,de las siguientes resoluciones.en los autos Nro.41.975, caratulados **"MONTEMAR CIA. FIN.S.A. C/HERRERA SEBASTIAN EXEQUIEL S/PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)"**:A fs.88.el juzgado proveyó:"Mendoza,18 de Marzo de 2025.AUTOS Y VISTOS CONSIDERANDO,RESUELVO:1º)Mandar seguir la ejecución instada por la parte actora contra la parte demandada,en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de $117.638,01,con más los intereses pactados, los que serán calculados al momento de practicar liquidación, con el límite impuesto reconocido por el artículo.771 del Código Civil y Comercial de la Nación(Ley.26.994) y los que serán computados a partir desde la fecha de mora(01/06/2021) hasta su efectivo pago, más IVA sobre intereses. 2º)Estimase en más, al monto de condena, la suma de $35.400,00, para responder a intereses y costas(artículo 234, inciso II. segundo párrafo del C.P.C.C.yT.de Mza.) 3º)A lo demás solicitado oportunamente. 4º)Hágase saber a la parte demandada,que dentro de los cinco(05) días de haber tomado conocimiento de la presente resolución, podrá solicitar la nulidad de la presente sentencia monitoria(artículo 234, inciso IV. del C.P.C.C.yT. de Mza.), o en su defecto podrá articular oposición a la misma(artículo235 del C.P.C.C.yT.de Mza.) y conmínasele por la constitución de domicilio electrónico y procesal electrónico(artículo 21,74 y 75 del C.P.C.C.yT. de Mza.), como así también acompañar y/u ofrecer los instrumentos que hagan a su derecho(artículo 245 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza(Ley 9001) 5º)A quien litigue con temeridad o malicia u obstruya el curso normal del proceso, se le impondrá una multa, cuyo monto será fijado entre el 5% y el 30% del importe de la deuda, según la incidencia de su inconducta(art.236, inciso III, tercer y cuarto párrafo del C.P.C.C.yT. de Mza.) , así también a quien lo haga sin razón valedera, podrá ser condenado a pagar un interés de hasta dos(2) veces el establecido en el artículo 1º de le ley 9.041(artículo 2 de la ley 9041) 6º)Póngase en conocimiento que atento lo dispuesto por el artículo 70, inciso I., del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza(Ley 9001), la cédula, con tantas copias como personas en distinto domicilio deban notificarse, se confeccionará por el receptor del Tribunal y contendrá: lugar, fecha, número y carátula del expediente, el domicilio donde deba practicarse la diligencia, con expresión de su naturaleza y la resolución que se va a notificar. Tratándose de auto o de sentencia, bastará a este último efecto con la transcripción de la parte dispositiva. La cédula podrá ser confeccionada por las partes, bajo la firma del letrado de aquella que tenga interés en la notificación. En todos los casos serán firmadas por el receptor las cédulas que notifiquen embargos, medidas precautorias, entrega de bienes o sentencias y las que correspondan a actuaciones en que no intervengan letrados. 7º)Hágase saber que deberá darse cumplimiento a la acordada 28243 del 01/08/2017, modificada por acordada 28.565 del 21/12/17 8º) A los fines de compulsa y retiro de autos, estese a lo dispuesto por el artículo 56, inciso II del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza(Ley 9001), a lo demás solicitado, téngase presente 9º)Hágase saber a las partes que a fin de poder acceder al escrito que da motivo a la presente providencia podrá acceder a su contenido mediante el acceso a lurix on-line (http://www.jus.mendoza.gov.ar/lurix-online/public/index.xhtml) del cual pueden compulsar las presentaciones de las partes intervinientes como los proveídos del Tribunal, debiendo acceder transitoriamente a través de la modalidad usuario anónimo hasta que se implemente en forma definitiva el módulo de cargos digitales de lurix on-line. Notifíquese. AC Fdo:Dr. Pedro Javier Urquizu- JuezY afs.40 I juzgado proveyó:"Mendoza, 24 Junio de 2024.AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO:RESUELVO:1º)Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos.2º)Declarar como de ignorado domicilio a Sr. Sebastián Exequiel Herrera Videla, D.N.I Nº38.414.812.3º)Ordenar se notifique a la parte demandada, Sr. Sebastián Exequiel Herrera Videla, la providencia de fs.01, por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ªCircunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días,con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora(artículo.72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza(Ley 9001).4º)Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.Notifíquese.ACEM.Fdo: Esc.Act. Daniel Lucero-Secretario

21-05/278506/29-05A

EDICTOS: Citaciones-Notificaciones

EDICTO.Dra.ANA JULIA PONTE,-Juez, titular del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ PRIMERO,NOTIFICA al Sr.AVENDAÑO, MIGUEL ANGEL, Documento 14.939.718,de las

EDICTOS: Citaciones-Notificaciones

art.75 del C.P.C.C.yT.COPIESE, NOTIFIQUESE.- Fdo:Dra. Lucía Inés DURÁN-Jue

21/05.278513.29/05A

EDICTO.DRA.MARÍA LAURA FERRER ISLEÑO-Juez, titular del Juzgado de Paz Letrado de VILLA NUEVA, NOTIFICA a la Sra.RODRIGUEZ, NORMA ELIZABETH, Documento 17.781.015, DE DOMICILIO IGNORADO de las siguientes resoluciones en los autos Nro.37.742, caratulados **"MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/RODRIGUEZ NORMA ELIZABETH S/PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)"**:A fs.21 de autos el Juzgado proveyó:"V. Nueva, ABRIL 19 de 2023 Por recibido, téngase presente lo dictaminado por el Ministerio Fiscal.Hágase saber a los litigantes y a quienes los representen y patrocinen que tienen el deber de denunciar el domicilio real y el electrónico de los primeros, y constituir el domicilio procesal electrónico.(Art.21 C.P.C.C.yT.).- Asimismo, deberán los profesionales de la parte actora y demandada informar sus teléfonos de contacto y el de sus representados. Cítese a la parte demandada RODRIGUEZ NORMA ELIZABETH, D.N.I. 17.781.015, para que dentro del TERCER DIA HABIL posterior al de su notificación, comparezca al Juzgado en horas de audiencia(08:00 a 12:30), a los efectos de reconocer contenido y firma de la documentación acompañada, bajo apercibimiento de ley.-(art.233 inc.I, 1º del C.P.C.C.yT.).- Notifíquese. Téngase presente la prueba ofrecida para el momento oportuno y en cuanto por derecho corresponda.Notifíquese.Fdo: Conjueza Dra. Daniela Alejandra DI CARLO-Juez. Y a fs.57 el juzgado proveyó:"Villa Nueva, 26 de febrero de 2025.AUTOS Y VISTOS, RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos, por la que se acredita, que NORMA ELIZABETH RODRIGUEZ DNI N°17.781.015, es persona de ignorado domicilio. II-Notificar el presente junto con la sentencia de autos, por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. III-Oportunamente, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.NOTIFIQUESE.Fdo: Dra.María Laura Ferrer Isleño.-Juez.-

21-05/278504/29-05A

EDICTO.DRA.MARÍA LAURA FERRER ISLEÑO-JUEZ, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. VILLA NUEVA,NOTIFICA al Señor PEÑALOZA SIÑANI, MIGUEL ANGEL, Documento 36.419.170, DE DOMICILIO IGNORADO de las siguientes resoluciones.en los autos Nro.37.466, caratulados **"MONTEMAR CIA. FIN. S.A C/PEÑALOZA SIÑANI MIGUEL ANGEL S/COBRO DE PESOS(PAGARE DE CONSUMO)**.y a fs.33 se ha dictado la siguiente resolucion que en lo pertinente dice:":V.Nueva, OCTUBRE.21 de 2024.Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora, declárase rebelde a la parte demandada,a los términos y con los efectos de los arts.21,74,75, ss, cc del C.P.C.C.yT.y désele por decaído el derecho dejado de usar.- Notifíquese..-(ID AFIMHPM171820)Fdo: Dra.Daniela Di Carlo - Conjueza.Y a fs.46 el juzgado proveyó:"Villa Nueva, 26 de febrero de 2025.AUTOS Y VISTOS, RESUELVO:I-Aprobar la información sumaria rendida en autos,por la que se acredita,que MIGUEL ANGEL PEÑALOZA SIÑANI.DNI N°36.419.170,es persona de ignorado domicilio. II- Notificar el presente junto con la sentencia de autos, por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. III-Oportunamente,dese intervención al Sr.Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFIQUESE.Fdo: Dra.María Laura Ferrer Isleño. Juez

21-05/278508/29-05A

EDICTO.DRA.MARÍA LAURA FERRER ISLEÑO.- Juez.-, titular del Juzgado de Paz Letrado de VILLA NUEVA,-NOTIFICA al Sr.MARTINEZ, NICOLAS MIGUEL, Documento 37.738.733, DE DOMICILIO IGNORADO de las siguientes resoluciones en los autos Nro.38.314, caratulados **"MONTEMAR CIA.FIN. S.A. C/MARTINEZ NICOLAS MIGUEL S/ PROCESO CONOCIMIENTO**.A fecha.11 de autos el Juzgado proveyó:"V. Nueva,25 de marzo de 2024.Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora, declárase rebelde a la parte demandada a los términos y con los efectos de los arts.21,74,75, ss, cc del C.P.C.C.yT. y désele por decaído el derecho dejado de usar.- Notifíquese - (ID OKZWFGT251844)Fdo: Conjueza Dra. Daniela Alejandra DI CARLO. Y a fs.39 el juzgado proveyó:"Villa Nueva, 17 de marzo de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO:I- Aprobar la información sumaria rendida en autos, por la que se acredita, que NICOLAS MIGUEL MARTINEZ, D.N.I 37.738.733, es persona de ignorado domicilio.- II-Notificar el presente junto con la rebeldía proveída a fs.11,por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. III-Oportunamente,dese intervención al Sr.Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.NOTIFIQUESE.Fdo: Dra.María Laura Ferrer Isleño.-Juez.-

21/05.278516.29/05A

EDICTO.DRA. MARÍA LAURA FERRER ISLEÑO. Juez, titular del Juzgado de Paz Letrado DE VILLA NUEVA, NOTIFICA al Sr. AZPILCUETA, OSCAR, Documento 23.579.279, DE DOMICILIO IGNORADO, de las siguientes resoluciones en los autos Nro.37.469, caratulados **"MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/AZPILCUETA OSCAR S/PROCESO MONITORIO(PREPARA VIA MONITORIA)"**:NOTIFICO a Usted que en los autos caratulados:"MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/AZPILCUETA OSCAR S/ PROCESO MONITORIO(PREPARA VIA MONITORIA)" Expte. N°37.469, que tramitan por ante el/la Juzgado de Paz Letrado nro. VILLA NUEVA, Secretaria del/a autorizante, se ha dictado la siguiente resolucion que en lo pertinente dice:"VILLA NUEVA NOVIEMBRE 18 DE 2022. Citase a la parte demandada AZPILCUETA OSCAR DNI 23.579.279 para que dentro del TERCER DÍA HÁBIL posterior al de su notificación comparezca al Juzgado en horas de audiencia(08.00 a 12.30hs) a los efectos de reconocer contenido y firma de la documentación acompañada bajo apercibimiento de ley(art.233 inc.I,1 del CPCCyT) not fdo CONJUEZ DANIELA ALEJANDRA DI CARLOS".Y a fs.47 el juzgado proveyó:"Villa Nueva, 26 de febrero de 2025.AUTOS Y VISTOS,RESUELVO:I-Aprobar la información sumaria rendida en autos, por la que se acredita, que OSCAR AZPILCUETA.DNI N° 23.579.279, es persona de ignorado domicilio. II-Notificar el presente junto con la sentencia de autos,por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. III- Oportunamente,dese intervención al Sr.Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.NOTIFIQUESE.-Fdo: Dra.María Laura Ferrer Isleño- Juez.

21/05.278514.29/05A

EDICTO.DRA. MARIA MARTA GUASTAVINO. Juez, titular del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ PRIMERO, NOTIFICA a los Señores BRUGALETTA, LUCIANO, Documento 33.094.742, de las siguientes resoluciones en los autos Nro.20.944, caratulados **"MONTEMAR CIA.FIN. S.A. C/BRUGALETTA LUCIANO S/PROCESO CONOCIMIENTO"**:A fs.16 de autos el Juzgado proveyó:"Mendoza, 08 de Agosto de 2024.Téngase por cumplido el previo.-De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE(20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico(artículos 21,74,75,160,161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). NOTIFÍQUESE.-FDO:Dra. María Marta Guastavino."-Y a fs.38 el tribunal proveyó:"Mendoza, 03 de Abril de 2025.AUTOS Y VISTOS, RESUELVO:I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada BRUGALETTA LUCIANO, D.N.I. N°33.094.742 resulta ser de ignorado domicilio.-II-Notificar el presente auto conjuntamente con el traslado de demanda mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo.-III-Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.-NOTIFÍQUESE.ALM. fdo: DRA. MARIA MARTA GUASTAVINO. Juez"

21/05.278531.29/05A

EDICTO.DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ-Juez, titular del Juzgado de Paz SEXTO, NOTIFICA al Sr. DIEGUEZ, JESUS RENEE, Documento 6.732.432, de las siguientes resoluciones en los autos Nro.260.345, caratulados **"MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/DIEGUEZ JESUS RENEE S/PREPARACION DE LA VIA MONITORIA"**:A fs.7 de autos el Juzgado proveyó:"Mendoza, 22 de Abril de 2022.-ID RZSOW181854SDZQL181854Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.- Citase a la parte demandada para que comparezca a reconocer contenido y firma del/los documento/s acompañado/s, dentro del TERCER DIA hábil posterior a su notificación, en horas de audiencia, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art.233 del C.P.C.C.yT.- NOTIFÍQUESE.- MED. FDO:Dra. Norma Silvia Laciar de Luquez- juez. Y a fs.35 el juzgado proveyó:"Mendoza, 15 de Abril de 2025.AUTOS Y VISTOS:RESUELVO:I.- Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio al Sr. DIEGUEZ JESUS RENEE, DNI 6.732.432.-II.-Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES(tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts.69 y 72 del C.P.C.C.yT.III.- FECHO:Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art.75, última parte.- NOTIFÍQUESE. REGISTRESE.SA. FDO: DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ-Juez"-

21/05.278534.29/05A

EDICTO.DRA.SILVIA M.ZOGBI-titular del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ DE LUJAN DE CUYO, NOTIFICA al Sr.SORLINO, PABLO ALEJANDRO, Documento 25.670.180,de las siguientes resoluciones en los autos Nro.8.694, caratulados **"MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/SORLINO PABLO ALEJANDRO S/PREPARACION DE LA VIA MONITORIA"**:A fs.47.de autos el Juzgado proveyó:"Lujan de Cuyo,10 de Abril de 2024.Téngase presente lo expuesto y la documentación acompañada, agréguese.Por presentado,parte y constituido domicilio legal, procesal electrónico,a la Dra. MARIA JOSE SANCHEZ BACA en nombre y representacion de MONTEMAR CIA. FIN. S.A.(Art.21 del C.P.C.C.yT.)CITESE al demandado Sr. SORLINO PABLO ALEJANDRO , D.N.I. N°25.670.180, para que dentro de los TRES DÍAS HÁBILES a su notificación concurra a este Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz y Contravencional de Luján de Cuyo, sito en Alvear 250, Luján de Cuyo, en horas de audiencia(de 8 a 13hs.) a fin de que exprese si reconoce como suyas las firmas insertas en el/los documento/s y su contenido(en su caso), que se les exhibirá, bajo apercibimiento de tenerlas por reconocidas si no comparecieren injustificadamente o no contestaren categóricamente.(Art.233 del C.P.C.C.yT.).-NOTIFÍQUESE conforme Acordada 28.243 y 28.565.MAF.FDO:DRA.SILVIA MABEL ZOGBI.Juez. Y a fs. 63 el Tribunal proveyó:"Luján de Cuyo, Mendoza, 28 de Marzo de 2025.AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDOS:RESUELVO:I-Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia, bajo la responsabilidad de la actora, declarar que el demandado PABLO ALEJANDRO SORLINO, D.N.I. N°25.670.180 es de ignorado domicilio.II-Ordenar se notifique el decreto de fs.47, la citación allí efectuada y el presente auto, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo de la actora; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial y e oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias(Art.72 inc.II y III del C.P.C.C.yT.).III-De la presente resolución notifíquese a la Sra. Agente Fiscal y publicados que sean los edictos, dese vista al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.FDO:DRA. SILVIA M.ZOGBI-Juez"-

21/05.278521.29/05A

EDICTO.DRA.SILVIA MABEL ZOGBI-Juez, titular del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE LUJAN DE CUYO, NOTIFICA al Señor DE ANTONIO, ANGEL FERNANDO, Documento 28.511.654, de las siguientes resoluciones en los autos Nro.8.060, caratulados **"MONTEMAR CIA. FIN .S.A C/DE ANTONIO ANGEL FERNANDO S/PROCESO MONITORIO**.A fs.15,se ha dictado la siguiente resolucion que en lo pertinente dice:"LUJAN DE CUYO, 01 de Febrero de 2023.AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO...RESUELVO:I.- III.-HACER LUGAR a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra DE ANTONIO ANGEL FERNANDO hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 48/100($121.952,48.-), con más la suma de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL CUARENTA Y SIETE CON 52/100($123.047,52?.-) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses LEGALES desde la fecha de mora(28/02/2022), con más IVA sobre intereses de capital y costas del juicio, hasta su efectivo pago; suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación.IV.-IMPONER las costas a la parte demandada por resultar vencida(Arts.35 y 36 del C.P.C.C.T.).V.-HACER SABER al ejecutado que dentro del plazo de CINCO(5) DÍAS hábiles posteriores a su notificación, deberá denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de rebeldía y proseguir las diligencias que deban cumplirse en los estrados del Tribunal sin trámite previo o declaración previa alguna...."-DRA.SILVIA MABEL ZOGBI-Juez."Y a Fs.17.el Tribunal proveyó:"Lujan de Cuyo, 15 de Febrero de 2023.AUTOS.Y VISTOS Y CONSIDERANDO:I.-...;RESUELVO:I)Modificar el dispositivo I que debera leerse de la siguiente manera:donde dice "TENER por presentado parte y domiciliado legal, electrónica y procesalmente en el carácter invocado la Dra.María José SANCHEZ BACA por MONTEMAR CIA. FIN. S.A.,con el patrocinio letrado de la Dra.Marisa HENRIQUEZ,en mérito al poder general para juicios acompañado."deberá leerse."TENER por presentado parte y domiciliado legal, electrónica y procesalmente en el carácter invocado la Dra.María José SANCHEZ BACA por MONTEMAR CIA. FIN. S.A.,en mérito al poder general para juicios acompañado."II)Modificar el dispositivo.X de la siguiente manera donde dice:"REGULAR provisionalmente los honorarios de la Dra.MARIA JOSE SANCHEZ BACA en la suma de PESOS DOCE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO($12.195.-),y a la Dra. MARISA HENRIQUEZ.en la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA($24.390.-),sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por el I.V.A. pueda corresponder,suma que se convertirá en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre, y que en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas.(Art.19 de la Ley.9.131), deberá leerse: " REGULAR provisionalmente los honorarios de la Dra.MARIA JOSE SANCHEZ BACA en la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO($36.585.-),sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por el I.V.A. pueda corresponder,suma que se convertirá en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre,y que en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas.(Art.19 de la Ley.9.131)" Mantener el resto de la publicación de fs.15 incólume.NOTIFIQUESE conjuntamente con la resolución de fs.15 y17 según Acordada 28.565.Y a fs.57 el tribunal proveyó:"Lujan de Cuyo,Mendoza, 25 de Febrero de 2025.AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDOS.RESUELVO:I-Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia, bajo la responsabilidad de la actora,declarar que el demandado ANGEL FERNANDO DE ANTONIO,D.N.I. N°28.511.654 es de ignorado domicilio.II-Ordenar se notifique la sentencia monitoria de fs.15,el traslado allí conferido y el presente auto, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES,a cargo de la actora; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial y e oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias(Art.72 inc.II y III del C.P.C.C.yT.).III-De la presente resolución notifíquese a la Sra. Agente Fiscal y publicados que sean los edictos, dese vista al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.NOTIFÍQUESE:DRA. SILVIA MABEL ZOGBI-Juez"

21/05.278512.29/05A

EDICTO.DRA.SILVIA MABEL ZOGBI-JUEZ,, TITULAR del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE LUJAN DE CUYO, NOTIFICA al Sr.GUTIERREZ, JUAN PAULO, Documento 27.980.535,de las siguientes resoluciones en los autos Nro.8.463, caratulados **"MONTEMAR CIA.FIN. S.A. C/GUTIERREZ JUAN PAULO S/PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)**.A fs.44.de autos el Juzgado proveyó:"Lujan de Cuyo, Mendoza,29 de Abril de 2025.AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO, RESUELVO:I.-TENER por preparada la via monitoria .-II.-HACER LUGAR a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra el demandado SR.GUTIERREZ JUAN PAULO,hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 47/00($14.632,47.-),con más la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 53/00($35.367,53.-) "con más los intereses pactados siempre que no excedan el máximo previsto por la ley 25.065", más las costas y gastos, más IVA sobre intereses del presente juicio desde la fecha de mora,suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación.IV.-IMPONER las costas a la parte demandada por resultar vencida(Arts.35 y.36 del C.P.C.C.T.).V.-HACER SABER al ejecutado que dentro del plazo de-CINCO(5) DÍAS hábiles-posteriores a su notificación, deberá denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de rebeldía y proseguir las diligencias que deban cumplirse en los estrados del Tribunal sin trámite previo o declaración previa alguna. Asimismo deberá CUMPLIR ESTA SENTENCIA MONITORIA, depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos, el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas. En caso contrario podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art.233, del C.P.C.C.T.(Arts.21,74,75,234,235 y conc. del C.P.C.C.T.).VI.-A falta de pago de esta sentencia monitoria TRÁBESE EMBARGO sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado SR. GUTIERREZ JUAN PAULO y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS CINCUENTA MIL($ 50.000.-), que se presupuestan provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio.(art.234II in fine y 254 del C.P.C.C.T.)VII.-TENER como personas autorizadas a fin de realizar las medidas ordenadas a la Dra MARIA JOSE SANCHEZ BACA. A lo demás, estese a lo dispuesto por el Art.56 inc.IV del C.P.C.yT.VIII-VENCIDO el plazo otorgado en el dispositivo V, y no existiendo oposición a la sentencia, considéresela firme y continúese con su ejecución(art.235 inc.V del C.P.C.C.T.).-IX.-REGULAR provisionalmente los honorarios del Dra. MARIA JOSE SANCHEZ BACA en la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE($4.389.-), sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por el I.V.A. pueda corresponder, suma que se convertirá en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre, y que en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas.(Art.19 de la Ley 9.131)NOTIFIQUESE AL DEMANDADO SR.GUTIERREZ JUAN PAULO por EDICTOS a publicarse-TRES VECES-con un intervalo de DOS DIAS,en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.MAF. FDO: DRA. SILVIA MABEL ZOGBI.JUEZ.Y a fs.35.el juzgado proveyó:"Lujan de Cuyo, Mendoza,13 de Noviembre de 2024.AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDOS:RESUELVO:I-Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia,bajo la responsabilidad de la actora,declarar que el demandado GUTIERREZ JUAN PABLO,D.N.I. N°27.980.535.es de ignorado domicilio.

21/05.278528.29/05A

EDICTO.DRA.SILVIA MABEL ZOGBI- titular del Juzgado de Paz Letrado de LUJAN, NOTIFICA al Sr.PALACIO,GUSTAVO ARIEL, Documento 30.071.589,de las siguientes resoluciones en los autos Nro.8.564, caratulados **"MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/PALACIO GUSTAVO ARIEL S/PROCESO MONITORIO**.A fs.12 de autos el Juzgado proveyó:"Lujan de Cuyo,02 de Noviembre de 2023.AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO,RESUELVO:.....II.-HACER LUGAR a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra PALACIO GUSTAVO ARIEL hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA CON 85/100($365.570,85.-) con más la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON 15/100($234.429,15.-) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses PUNITORIOS pactados que podrán morigerarse a criterio del Tribunal al momento de practicar liquidación, desde la fecha de mora desde la fecha de mora, con más costas del juicio, hasta su efectivo pago; suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación.III.-IMPONER las costas a la parte demandada por resultar vencida(Arts.35 y 36 del C.P.C.C.T.).IV.-HACER SABER al ejecutado que dentro del plazo de CINCO(5) DÍAS hábiles posteriores a su notificación, deberá denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de rebeldía y proseguir las diligencias que deban cumplirse en los estrados del Tribunal sin trámite previo o declaración previa alguna. Asimismo deberá CUMPLIR ESTA SENTENCIA MONITORIA, depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos, el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas. En caso contrario podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art.235 del C.P.C.C.T.(Arts.21,74,75,234,235 y conc. del C.P.C.C.yT.).V.-A falta de pago de esta sentencia monitoria TRABAR EMBARGO sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado, y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL($600.000.-) que se presupuestan provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio. Facultase al Oficial de Justicia para hacer uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio si fuera necesario(art.234II in fine y.254 del C.P.C.C.yT.)VI.-VENCIDO el plazo otorgado en el dispositivo.IV, y no existiendo oposición a la sentencia,considéresela firme y continúese con su ejecución(art.235 inc.V del C.P.C.C.yT.),asimismo, declárese rebelde al demandado,(Art.74 y.75 del C.P.C.C.yT.)VII.-REGULAR provisionalmente los honorarios de la Dra. MARIA JOSE SANCHEZ BACA en la suma de PESOS CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO($109.671.-), sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por el I.V.A. pueda corresponder, suma que se convertirá en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre, y que en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas.(Art.19 de la Ley 9.131 y art.33 del C.P.C.C.yT.-)VIII.-NOTIFICAR la presente, por intermedio del Oficial de Justicia que corresponda, en el domicilio del demandado, agregándose copias de la demanda y documental acompañada.(Art.234 inc.III C.P.C.yT). FDO:DRA.SILVIA MABEL ZOGBI-Juez.y a fs.50.el juzgado proveyó:"Lujan de Cuyo, Mendoza,30 de Abril de 2025.AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDOS:RESUELVO:I-Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia, bajo la responsabilidad de la actora, declarar que el demandado GUSTAVO ARIEL PALACIO, D.N.I. N°30.071.589.es de ignorado domicilio.II-Ordenar se notifique la sentencia monitoria de fs.12,el traslado allí conferido y el presente auto, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES,a cargo de la actora;por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial y e oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias(Art.72 inc.II y.III del C.P.C.C.yT.):DRA. SILVIA MABEL ZOGBI-JUEZ"-

21/05.278529.29/05A

EDICTO.DRA. SILVIA ROMERO-JUEZ, titular del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ DE SAN MARTIN,NOTIFICA a los Señores GONZALEZ, LUIS JAVIER, Documento 43.215.172,de las siguientes resoluciones en los autos Nro.2.283, caratulados **"MONTEMAR CIA.FIN. S.A. C/GONZALEZ LUIS JAVIER S/PROCESO CONOCIMIENTO**."A fs.2 de autos el Juzgado proveyó:"Gral.San Martín, Mendoza,26 de Febrero de 2024.Téngase presente el formulario de ingreso de causas, la declaración jurada,boletas de pago y documentación digitalizada acompañada.Téngase a la Dra.María José Sánchez Baca,en representación de MONTEMAR CIA. FIN. S.A.por presentada, parte y domiciliada, en mérito al poder general para juicios acompañado, el que se tiene presente y se agrega.De la demanda de conocimiento instaurada córrase traslado al demandado Sr.LUIS JAVIER GONZALEZ,con citación y emplazamiento para que en el término de VEINTE DÍAS, comparezca, responda,ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de Ley(art.21,25,74,75,156,160 y concordantes del C.P.C.CyT)Ténganse presente las pruebas ofrecidas para su oportunidad y lo demás expresado en cuanto por derecho corresponda.Oportunamente, dese intervención al Ministerio Público Fiscal respecto de la posible aplicación de la normativa de consumo. Por Mesa de Entradas, remítase.Acompáñese cédula/oficio y copias para el traslado en soporte papel.fdo: Dra. Silvana Romero- juez.Y a fs. 16 "Gral. San Martín,(Mza.), 21 de febrero de 2.024.AUTOS, VISTO y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.-Declarar de domicilio desconocido al demandado LUIS JAVIER GONZALEZ, DNI N°43.215.172, con los efectos dispuestos por el art.69 del CPCCT. II.-PUBLÍQUESE EDICTOS en la forma de estilo, en el BOLETÍN OFICIAL y en diario "LOS ANDES", tres(3) veces, con dos(2) días de intervalo a fin de hacer conocer la notificación pendiente en autos.III-OPORTUNAMENTE dese intervención a la Sra. Defensora Oficial.NOTIFÍQUESE. Oportunamente, REMÍTASE.VM.fdo:DRA.SILVIA ROMERO.Juez

21/05.278519.29/05A

EDICTO.DRA.VALERIA ELENA ANTÚN, JUEZ-titular del JTRIBUNAL DE GESTIÓN DE PAZ ASOCIADA PRIMERO, NOTIFICA al Sr.AVENDAÑO, MIGUEL ANGEL, Documento 14.939.718, de las siguientes resoluciones en los autos Nro.17.660, caratulados **"MONTEMAR CIA. FIN. S.A C/AVENDAÑO MIGUEL ANGEL S/PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)**:A fs.47 se proveyó:"Mendoza, 20 de Marzo de 2025.AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO:I.-Tener por preparada la vía monitoria. II.-Admitir la demanda monitoria interpuesta por MONTEMAR CÍA. FIN. S.A. y en consecuencia, condenar al accionado AVENDAÑO, MIGUEL ÁNGEL,DNI 14.939.718 al pago del capital reclamado de PESOS CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON 90/100($115.219,90),con más intereses pactados, sin perjuicio de su efectiva morigeración al momento de practicar liquidación, IVA sobre intereses, costos y costas del juicio. III.-En defecto de pago, trabar embargo sobre bienes de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL($300.000), monto que surge de la suma del capital de condena más la suma de pesos ciento ochenta y cuatro mil setecientos ochenta con 10/100($184.780,10) estimada provisoriamente para responder a intereses y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario(art.234, ap.II del CPCCyT). IV.-Imponer las costas al accionado(art.35 y 36 del C.P.C.C.yT.). V.-Regular los honorarios profesionales de la Dra. MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ BACA en la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 97/100($34.565,97), con más intereses e I.V.A. que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago.(arts.19 y 31 Ley 9131 y 33 Inc.III del CPCCyT). VI.-Hacer saber al ejecutado que, dentro de los CINCO(5) DÍAS HÁBILES a partir de la notificación de la presente podrá OPONERSE a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas. Asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución(arts.234 inc.II,III,IV,235 inc.I,21,74 y 75 del CPCCyT). VII.-VENCIDO el plazo otorgado en el punto VI para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución(arts.35,36,37 y 235 inc.V del C.P.C.CyT. Ley 9001). VIII.-Tener presente las personas autorizadas con los alcances y efectos del art.56 del CPCCyT. IX.-Por Secretaría del tribunal oficiar al BNA a fin de solicitar la apertura de la cuenta judicial de autos. X.-Notificar la sentencia al demandado de ignorado domicilio mediante la publicación edictal prevista por el art.69 del CPCCyT y.72 del CPCCyT,(3 veces con 2 días de intervalo). XI.-Oportunamente, remitir los presentes autos a la Quinta Defensoría Civil de Pobres y Ausentes a los efectos de su notificación, art.75 Inc.III del CPCCyT.Se informan los links de acceso a los códigos MEED correspondientes.NOTIFÍQUESE.

21/05.278522.29/05A

EDICTO.DRA.VIVIANA ISGRO MOSTACCIO. Juez, titular del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ PRIMERO,NOTIFICA al señor LOPEZ,RICARDO ANDRES, Documento 14.428.021, de las siguientes resoluciones en los autos Nro.21.071, caratulados **"MONTEMAR CIA.FIN. S.A. C/LOPEZ RICARDO ANDRES S/ PROCESO MONITORIO"**:A fs.8 de autos el Juzgado proveyó:"Mendoza, 18 de Marzo de 2024.Téngase presente la documentación acompañada.Cítese a la parte demandada a fin de que comparezca a reconocer firma y contenido de la documentación que se le exhibirá, dentro del tercer día hábil posterior al de su notificación, en días y hora de audiencia(de lunes a viernes de 8:00 a 12:30hs), bajo apercibimiento de ley, en calle ESPAÑA 480, 2º PISO, ALA SUR, CIUDAD, MENDOZA.- (art.233, inc.1º del C.P.C.CyT). NOTIFIQUESE.- CCAFDO:PROC. CECILIA C. ALDUNATE.SECRETARIO. Y a fs.31 el tribunal proveyó:"Mendoza, 11 de Febrero de 2025.AUTOS Y VISTOS: RESUELVO:I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos II.-Declarar que LOPEZ, RICARDO ANDRES D.N.I. N°14.428.021 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos la presente resolución conjuntamente con el decreto de fs.8 en la forma prescripta por el art.69 del CPCCyT, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, tres(3) veces con dos(2) días de intervalo(art.72, Inc.IV del CPCCyT)III.- Oportunamente, dese intervención en la presente causa al Defensor Oficial que por turno corresponda, (Art. 75, último párrafo del CPCCyT).CÓPIESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.- LL. FDO:DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO.-Juez"-

21-05/278507/29-05A

EDICTO. EDICTO. Juzgado Civil, Comercial y Minas Tribunal de Gestión Asociada de la Tercera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Jorge Andrés Corradini, Autos N° 6390 **SAEZ JULIA DEL ROSARIO C/MUN

EDICTOS: Citaciones-Notificaciones

tra de los posibles sucesores de MARÍA RAUZI DE FRIEDE-declaradas personas inciertas- y en consecuencia declarar que ha operado en fecha 31 de diciembre de 2005 a su favor la prescripción adquisitiva del inmueble ubicado en calle Bartolomé Mitre 1367/1377, distrito Chacras de Coria, departamento Luján de Cuyo, provincia de Mendoza, inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial al N°15681, fs.481, Tomo 49-A de Luján de Cuyo, superficie según mensura 475,61m+, superficie según título 952,88m+, Padrón Rentas 06-02837-7, Padrón Municipal 03157. II.-Imponer las costas en el orden causado. III.-Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto existan elementos que permitan su determinación en autos base para su cálculo, de conformidad con lo establecido por el art.9 inc.g) de la Ley 9131. IV.-Firme la presente, previo pago de los impuestos y tasas que correspondan y conformidad de la Dirección General de Rentas y de los profesionales intervinientes, OFÍCIESE a la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia y a los organismos públicos correspondientes, a fin de inscribir el referido inmueble a nombre de ROSA DEL CARMEN GABRIEL, en la fracción correspondiente al plano de mensura N.º06-33248. Notifíquese a las partes, a los sucesores declarados personas inciertas y a los terceros interesados por edicto, conforme artículo 69 del CPCCTM. Fdo. Dra. Cecilia LandaburuJueza

29-05/278657/29-05

EDICTO.GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERA AUTOS N 216995 CARATULADO **MARIFER SA C/SANTOS ALFREDO EDUARDO P/COBRO DE PESOS**" El Juzgado dicto resolución: Mendoza, 24 de Julio de 2024. VISTOS y CONSIDERANDO:RESUELVO:I.-Disponer se lleve adelante la ejecución incoada por la parte actora MARIFER S.A. y los Dres. Guillermo Favre y Cecilia Favre en contra de la PARTE DEMANDADA Sr. SANTOS, ALFREDO EDUARDO por el cobro de la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO($755.-), en concepto de capital con más los intereses referidos en la sentencia y por el cobro de la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 67/100($188,67.-) en concepto de honorarios regulados en Sentencia(29/04/2002) e intereses legales, costos y costas del juicio.- II.-En defecto de pago trábese embargo sobre los bienes susceptibles de tal medida, de propiedad de la parte demandada, hasta cubrir la suma total de PESOS UN MILLON CUARENTA Y Poder Judicial de la Provincia de Mendoza TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS con 14/100($1.047.332,14.-), fijada provisoriamente para responder a capital, intereses, costos y costas del juicio. Autorícese el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio con, habilitación de día, hora y lugar, en caso de ser necesario.- III.-Cítese a la parte demandada para DEFENSA por el término de TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley y conmínasele para que constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado(Arts.21 del C.P.C.y T.,). IV.-Imponer las costas a la parte accionada por resultar vencida(Arts.35 y 36 del C.P.C.CyT.). V.-Regular los honorarios profesionales de los Dres. Guillermo Favre y Cecilia Favre; en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 12/100($192,367,12.-), en forma conjunta más IVA en caso de corresponder, acreditándolo en debida forma.-(Arts.18 de la ley 9131).- NOTIFÍQUESE. EB/JUEZ DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO

29-05/278656/29-05

EDICTO.JUEZ 8°JUZGADO DE PAZ LETRADO en autos N°261.163,caratulados:**"MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/PEDERNERA, CRISTIAN GABRIELP/PREPARA VÍA MONITORIA**" NOTIFICA a PEDERNERA, CRISTIAN GABRIEL, Documento 33.274.584,lo decretado a fs.250405:"Mendoza, 03 de Abril de 2025.AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO:... III.-Declarar como de ignorado domicilio al demandado PEDERNERA CRISTIAN GABRIEL, DNI N°33.274.584 IV.-Ordenar se notifique a la demandada de la citación a reconocer firma,por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y diario de mayor circulación(Diario Los Andes) por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley(Art.72 CPCCyT).-...NOTIFIQUESE.

21/05.278524.29/05A

EDICTO.JUEZA DEL 3° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADADra. SILVANA MARQUEZ MOROSINI, en autos N°CUIJ:13-00613564-6((012021-116136)) **AGUERO DE FERNANDEZ, YOLANDA C/BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT, S.A. S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**. Notifico Mendoza, 21 deAbril de 2025. AUTOS Y VISTOS:Los arriba intitulados, atento a lo manifestado, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal y lo dispuesto por el art.69 del CPCCyT., RESUELVO:I-Declarar que el demandado BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A. es persona ideal de ignorado domicilio.IINotifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, conjuntamente con el traslado de demanda(Art.72 ap.IV del CPCCyT).III-Fecho, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo:MARQUEZ MOROSINI Silvana Erica.-

29-05/278655/06-06A

EDICTO.Juez de la Sexta Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza,en autos Nº159.446 caratulados **"RODRIGUEZ DANIEL OMAR C/COOPERATIVA DE TRABAJO Y CONSUMO CORDON DEL PLATA LTDA Y OTROS P/DESPIDO**.-notifica al demandado SERGIO GUSTAVO BARRERA DNI 13.806.479 la resolución que,en su fecha y parte pertinente, dice "Mendoza,14 deAbril de 2025.AUTOS Y VISTOS:...-RESUELVE:1)Tener a la demandada BARRERA SERGIO GUSTAVO,como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2)Notifíquese los proveidos solicitados por la parte actora para continuar con el recurso extraordinario, mediante publicación edictal,y bajo responsabilidad de la misma. 3)Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo.69 del Código Procesal Civil y.36 del Código Procesal Laboral). 4)Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente,dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente.CÓPIESE. REGÍSTRESE.NOTIFÍQUESE. GABL DRA.ELIANA LIS ESTEBAN OLIVARES Juez de Cámara DR.CESAR AUGUSTO RUMBO PEREGRINA Juez de Cámara DR.DIEGO FERNANDO CISILOTTO BARNES Juez de Cámara.". Asimismo, se le notifica que la Suprema Corte de Justicia de Mendoza proveyó:"Mendoza, 24 de Agosto de 2023. VISTO:...-RESUELVE:1º)Admitir, formalmente, el recurso extraordinario provincial interpuesto en fecha 22 de mayo de 2023 por Daniel Omar Rodríguez. Córrase traslado por QUINCE DIAS a GABRIEL, ALBERTO ACEVEDO, ENRIQUE FERRER, MARTÍN SPINELLI y SERGIO GUSTAVO BARRERA. Notifíquese a Gabriel Alberto Acevedo, Enrique Ferrer y Martín Spinelli en la matrícula de sus representantes, Dra. María Elisa Vizueta(mat. 8367) y Dr. Juan Manuel Céspedes(mat.3322). Atento su declaración de rebeldía obrante a fs.145 de los autos principales, notifíquese al codemandado Sergio Gustavo Barrera en su domicilio real. 2º)Disponer la suspensión de los procedimientos en la causa principal n°159446 "Rodríguez Daniel Omar c/Cooperativa de Trabajo y Consumo Cordón del Plata Ltda. y otros p/despido" originaria de la Excma. Cámara Sexta del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial.NOTIFÍQUESE. OFÍCIESE. DR.OMAR ALEJANDRO PALERMO Ministro DR. JOSÉ V. VALERIO Ministro DR.MARIO DANIEL ADARO Ministro".-

29-05/278651/11-06A

EDICTO. Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos de la fallecida **MARIA ROSA PITTON** fallecida el 24/05/2019, de quién se pretende exhumación, y traslado fuera del departamento de galería: 64, nicho 19 a crematorio de cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza, de no mediar oposición.

28/05/C.SM/30/05.

EDICTO. Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza.,Ord. 2457/10, cita 3 (tres) días a herederos del fallecido **CAPONE VICENTE**, F.F. 08-07-1981, sepultado en Nicho Sector C N° 43 del Cementerio de Palmira quien será Reducido y Trasladado a Cementerio Parque La Paz de los Olivos, Prado 10, Sección A, Parcela 1024; de no mediar oposición.

27/05/C.SM/29/05/2025.

EDICTO. Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza.,Ord. 2457/10, cita 3 (tres) días a herederos del fallecido **SABATINI ANGELA**, F.F. 06-09-1982, sepultada en Nicho Sector C N° 114 del Cementerio de Palmira quien será Reducida y Trasladada a Cementerio Parque La Paz de los Olivos, Prado 10, Sección A, Parcela1024; de no mediar oposición.

27/05/C.SM/29/05/2025.

EDICTO. Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza.,Ord. 2457/10, cita 3 (tres) días a herederos del fallecido **CAPONE GIOVANNI**, F.F. 08-04-1988, sepultado en Nicho Sector C N° 118 del Cementerio de Palmira quien será Reducido y Trasladado a Cementerio Parque La Paz de los Olivos, Prado 10, Sección A, Parcela 1024; de no mediar oposición.

27/05/C.SM/29/05/2025.

EDICTO. Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza.,Ord. 2457/10, cita 3 (tres) días a herederos de la fallecida **DE BLASIS MARIA PAOLINA**, F.F. 09-04-2025 y del fallecido **CAPONE FRANCISCO** F.F 06-05-1930, sepultados en Nicho Sector C N° 47 del Cementerio de Palmira quienes serán Trasladados a Cementerio Parque La Paz de los Olivos, Prado 10, Sección A, Parcela 1024; de no mediar oposición.

27/05/C.SM/29/05/2025.

EDICTO. Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza.,Ord. 2457/10, cita 3 (tres) días a herederos del fallecido **VEGA WALDO ERNESTO**, F.F. 19-06-1982, sepultado en Nicho SC N° 103 del Cementerio de Palmira quien será Trasladado a Crematorio; de no mediar oposición.

28/05/C.SM/30/05/2025.

EDICTO. Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza.,Ord. 2457/10, cita 3 (tres) días a herederos de la fallecida **MARIA ROSA PITTON**, fallecida el 24/05/2019 de quién se pretende Exhumación y Traslado fuera del Departamento de Galería 64, Nicho 19 a Crematorio de Cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

29/05/C.SM/02/06/2025.

EDICTO. Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza.,Ord. 2457/10, cita 3 (tres) días a herederos del fallecido **SANTOS DOLCEMASCOLO**, fallecido el 27/12/1978 de quién se pretende Exhumación y Traslado fuera del Departamento de Galería 42, Nicho 730 a Crematorio de Cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

29/05/C.SM/02/06/2025.

EDICTO. Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza.,Ord. 2457/10, cita 3 (tres) días a herederos de la fallecida **ROSA ACTIS**, fallecida el 09/07/1998 de quién se pretende Exhumación y Traslado fuera del Departamento de Galería 53, Nicho 96 a Crematorio de Cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

29/05/C.SM/02/06/2025.

EDICTO. Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza.,Ord. 2457/10, cita 3 (tres) días a herederos del fallecido **JORGE PITTON**, fallecido el 05/12/1978 de quién se pretende Exhumación y Traslado fuera del Departamento de Galería 53, Nicho 96 a Crematorio de Cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

29/05/C.SM/02/06/2025.

EDICTO. Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza.,Ord. 2457/10, cita 3 (tres) días a herederos del fallecido **ANGEL CARMEN PITTON**, fallecido el 23/074/2020 de quién se pretende Exhumación y Sacar Cenicero de Galería 53, Nicho 96 a Crematorio de Cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

29/05/C.SM/02/06/2025.

EDICTO.SRA.JUEZA TERCER JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL,COMERCIAL Y MINAS,en los autos N°322921 caratulados TETILLA LEONARDO PABLO Y TETILLA SEBASTIAN ANGEL C/PROVINCIA DE MENDOZA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA,NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución:"Mendoza,05 de Mayo de 2025....De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO al titular registral por el término de·VEINTE DÍAS·para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley(arts.21,74,75,160,209,210 y cc. del CPCCyT) NOTIFÍQUESE...Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en Ruta Nacional n°7 S/N, Km 1216,5, Puente del Inca, Distrito Las Cuevas,Departamento de Las Heras,Provincia de Mendoza,por edictos a publicarse en DIARIO LOS ANDES y Boletín Oficial por CINCO DÍAS en forma alternada(art.72 CPCCyT)....Fdo. DRA MARQUEZ MOROSINI SILVANA ERICA-JUEZ".Ubicación:Ruta Nacional n°7 S/N,Km 1216,5,Puente del Inca,Distrito Las Cuevas, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza.Datos de Inscripción:Tomo N°16241 y marginal a fojas 833, del tomo 51A de las Heras. Titular Registral:PROVINCIA DE MENDOZA.

29-05/278658/10-06A

EDICTO.TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERO, DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,en autos N°24.209,caratulados **"ASTUDILLO RAMIRO IGNACIO C/RODRIGUEZ SANTIAGO DAVID P/CAMBIARIA"**,hace saber al Sr.SANTIAGO RODRIGUEZ,D.N.I. N°36.767.593,de ignorado domicilio, que el Tribunal proveyó: "Mendoza,.07 de Mayo de 2025.-AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:Que el actor en autos, solicita se notifique por edictos al demandado Sr.RODRIGUEZ SANTIAGO DAVID,D.N.I. N°36.767.593,en razón de no haber sido posible ubicar el domicilio actual del mismo. Sostiene que se han realizado infructuosas gestiones para localizarlo.Las circunstancias señaladas se acreditan suficientemente con los informes de policía de Mendoza,y Secretaría Electoral.Que el dictamen del Sr.Agente Fiscal,que se adjunta digitalmente al presente decreto,se expide favorablemente sobre el asunto.Por ello y,por lo dispuesto en el Art.69 del CPCCyT, RESUELVO: I.-Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II.- Declarar que RODRIGUEZ SANTIAGO DAVID, D.N.I. N°36.767.593 es persona de ignorado domicilio,debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES,por el término de ley. III.-Vencido el plazo de las publicaciones edictales, dese vista a la Sra.Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno (Art.75, último párrafo del CPCCyT). NOTIFÍQUESE. DRA.VIVIANA ISGRO MOSTACCIO-Juez". "Mendoza,17 de Febrero de 2025.AUTOS Y VISTOS:Los presentes autos y de conformidad con lo dispuesto en los art.234 ap.I y II del C.P.C.C.T. CONSIDERANDO:Que de la documentación acompañada surge la existencia del título con fuerza ejecutiva que habilita la vía incoada, el cual cumple con los recaudos legales previstos por el Régimen jurídico de Fondo para el pagaré (Dec.Ley 5965). En consecuencia, corresponde dictar sentencia monitoria, conforme lo dispuesto en el inciso segundo del art. 234, ap. II del CPCCyT. Por lo tanto, RESUELVO: I.-Tener al presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios procesal y electrónico denunciados. Téngase presente el BLSG otorgado. II.-Admitir la demanda monitoria interpuesta por ASTUDILLO RAMIRO IGNACIO y en consecuencia condenar al accionado RODRIGUEZ SANTIAGO DAVID al pago del capital reclamado de DOLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MIL QUINIENTOS (U$S 4.500), más intereses legales, IVA sobre intereses en caso de corresponder y costas del juicio. III.-En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de DOLARES ESTADOUNIDENSES SIETE MIL (U$S 7.000), suma comprensiva del capital reclamado en autos más la suma dolares estadounidenses dos mil quinientos (U$S 2.500) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses LEGALES y costas del juicio. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT). IV.-Imponer las costas al accionado (art.35 y 36 del CPCCyT). V.-Regular los honorarios profesionales de los Dres.RAMIRO ASTUDILLO, JUAN CRUZ VERCELLI y LUDMILA MORALES en la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES CUATROCIENTOS CINCUENTA (U$S450) a cada uno, con más los intereses e IVA que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts.19 Ley 9131). VI.-Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES a partir de la notificación de la presente podrá OPONERSE a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts.234 inc.II, III,IV, 235 inc.I,21,74 y.75 del C.P.C.C y T. Ley.9001).-VII.-Ofíciese por Secretaría del Tribunal al BNA Suc. Tribunales a fin de abrir cuenta en los presentes obrados.NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada. Dra.VIVIANA ISGRO MOSTACCIO-Juez".

29-05/415537/06-06A

EDICTO. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERO "**MARIFER S.A. C/VARGAS JOSE LUIS-MANSILLA SILVANA MARISOL Y LUCERO JEREMIAS NAHUEL P/PROCESO DE CONOCIMIENTO** El Juzgado dicto la siguiente resolución: Mendoza, 25 de abril de 2.025AUTOS Y VISTOS:RESULTA: CONSIDERANDO:RESUELVO:I.-Admitir la demanda instada por MARIFER S.A. contra JOSE LUIS VARGAS, SILVANA MARISOL MANSILLA, MANUEL ALEJANDRO ZAPATA yJEREMÍAS NAHUEL LUCERO, y en consecuencia, condenar a estos últimos para que en eltérmino de DIEZ DIAS de quedar firme la presente, abonen a la actora la suma reclamada dePESOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DOCE($32.312) con más los interesespactados desde el 10/12/2017 y hasta el momento de su efectivo pago, sin perjuicio de suefectiva morigeración al momento de practicarse liquidación. II.-Imponer las costas a los accionados vencidos(arts.35 y 36 del C.P.C.C.yT.).III.-Regular los honorarios profesionalesde los Dres. Guillermo Favrey Cecilia Favre en la suma de $3.231 y $6.463respectivamente, y de la Defensora Civil Dra. Verónica Sarfati, Susana Danza de GarcíaEspetxe y la Codefensora Dra. R. Paola Marmolejo en la suma de $3.393 a cada una deellas, sin perjuicio de los honorarios complementarios correspondientes(art.2,19,31 y ccs. de la Ley Arancelaria y art.9, inc.14 de la Ley 8.928).IV.-Regular los honorarios del peritocontador Juan José A. Busajm en la suma de $125.036, sin perjuicio de la regulacióncomplementaria que correspondiere(art.184, apart.I del CPCCyT).V.-Dejar expresamenteestablecido que al momento de practicarse liquidación deberá adicionarse el impuesto al valor agregado(I.V.A.) a los profesionales que acrediten su calidad de responsables inscriptos.NOTIFÍQUESE.fdrvaleriaelenaantun juez

29-05/278661/29-05

EDICTOAUTOS N°CUIJ: 13-06776184-1((042051-598)), caratulados "**BARRERA CARLOS IGNACIO C/UGARTE OLGA HAYDEE Y OTROS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**",Tunuyán (Mza.), Mendoza, 23 deNoviembre de 2021..a fs 2-... Cítese a todos los interesados que secondideren con derecho sobre el inmueble a usucapir. ubicado en calleMiguel Silva, Las Pintadas, Colonia Las Rosas, Tunuyán, límite NORTE:Calle Miguel Silva, en 237,03m, SUR: Soberana S.A. en 266.18mt, ESTECHAÑAR S.A. en 748,82mts, OESTE: SOBERANA S.A. en 682,05,coordenadas GPS 33°35´40´´S 69°07´05´´W, inscripta como 3° Inscripción N°35226, fs 460 del T° 36, inscripción 18/9/1991, padrón de rentas 15/00259-5, nomenclatura catastral 15-99-00-0700-770600-0000-1,a los efectos de comparecer y acreditar su derecho

27-05/278614/06-06A

EDICTOAutos N°5937, caratulados **"IMBERTI MIGUEL ANGEL Y OTROS C/JOSE DEMALDE SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL, AGRÍCOLA Y COMERCIAL P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**". Juez del JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-3RA. CIRCUNSCRIPCION. SE NOTIFICA Y HACER SABER a todos quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Corvalán S/N, Junín, Mendoza, constante de una superficie de VEINTISIETE HECTAREAS SEIS MIL TRESCIENTOS SEIS METROS CON 73m2(27ha 6306,73m2), inscripto en el Asiento N°3567, fojas 306, del Tomo 22 del Departamento de Junín, continuando en Matrícula SIRC 900586418 a nombre de JOSE DEMALDE SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL, AGRÍCOLA Y COMERCIAL, según lo que el Juzgado a fs.6 resolvió:"Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art.72 Inc.II del C.P.C.CyT. Fdo.:María Violeta Derimais. Jueza."

23-05/27876/04-06A

EDICTODr.JUAN DARIO PENISSE. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADAPRIMERO-PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA -, EXPTE. N.º282782 **"SORIA RAMONA NATIVIDAD C/COHEN ISAAC P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**.-se notifica a posibles interesados de la existencia del presente juicio que pretende usucapiar el inmueble ubicado en calle Gomensoro n°2304, del distrito de General Belgrano,Guaymallén, Mendoza, que el Tribunal a fs.2 proveyó:Mendoza,05 de Mayo de 2025.(...)III.-Oportunamente,de la demanda interpuesta,córrase TRASLADO a la contraria por el término de·VEINTE (20) DÍAS·para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado(artículos 21,72 inc.III,74,75,160,209,210 del CPCCyT).Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Gomensoro n°2304,del distrito de General Belgrano,del departamento de Guaymallén,provincia de Mendoza,por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y.Diario Los Andes por CINCO(5) VECES en forma alterada(art.209 ap.II inc.a) CPCCyT."

23-05/27883/04-06A

EDICTODR. PABLO DARIO BITTAR JUEZ-TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA, en CUIJ:13-07480157-3((012051-278976)), caratulados **"TELLO OLGA NICOLASA ESTHER C/COOPERATIVA DE VIVIENDA DEL PERSONAL AERONAUTICO Y ACTIVIDADES AFINES LIMITADA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**" notifica a posibles interesados lo que el tribunal decreto a fs 2:"Mendoza, 19 de Marzo de 2024.(...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en en calle Florencio Sánchez 841 B° COVITPA I, Distrito Las Cañas del Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO(5) VECES en forma alterada(art.209 ap.II inc.a) CPCCyT.(...)FDO. DRA. ROXANA ALAMO-JUEZA SUBROGANTE". -

23-05/27881/04-06A

EDICTOJUEZA DEL 3°TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADAfoja:40 CUIJ:13-05566761-0(012053-308607) **LEGUIZAMON NELIDA DEL CARMEN C/PRESUNTOS HEREDEROS DE ORTEGA JOSE P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**; "Mendoza,13 de Mayo de 2021:I-Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Charcas N°2580,Las Cañas, Guaymallén,Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.-Fdo DRA.SILVANA MÁRQUEZ MOROSINI-Juez.-

23-05/27884/04-06A

EDICTOJuzgado en lo Civil Comercial y Minas, Tribunal de Gestión Asociada, de la TerceraCircunscripción Judicial, en autos n°5.952, CUIJ 13-07538450-9, caratulados **"PALERMO LEONARDO ENRIQUE C/MARÍA ANGELICA ORTEGA MORAN DE SAITA Y ANGELSAITA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**", Gral. San Martín, Mza., 5 de mayo de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, alsólo y único fin del presente proceso que, para la actora, los herederos de la Sra. MaríaAngélica Ortega de Saita, son inciertos y de ignorado domicilio. II-De la demanda interpuesta, córrase traslado por veinte días a los posibles herederos de la Sra. María AngélicaOrtega de Saita, para que comparezcan, contesten y constituyan domicilio legal dentro delradio del juzgado, bajo apercibimiento de ley (Art.21,74,75,161 y conc. del CPCCyT). III.-Disponer que se publiquen edictos por cinco (5) días en forma alternada en el Boletín Oficialy Diario Los Andes, a fin de notificar la presente resolución a los posibles herederos de la Sra.María Angélica Ortega de Saita, personas declaradas desconocidas y a todos los que seconsideren con derecho sobre el inmueble (Art.72 y Art.209, ap.IIinc.a). del CPCCyT).. IV.-Cumplido ello, dese intervención al Defensor Oficial por los presuntos interesadosausentes. NOTIFIQUESE. Fdo. Jorge Corradini-Juez-

27-05/278611/06-06A

EDICTO Primer Juzgado de Procesos Concursales, en Autos CUIJ Nº 13-07810942-9 (011901-1254864) caratulados **LAZARO ARIAS ROXANA MALEN P/ CONCURSO CONSUMIDOR** , hace saber: 1) la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada de la Sra. ROXANA MALÉN LAZARO ARIAS - DNI 27.754.999, CUIL 27-27754999-4 en fecha 20/05/2025; 2) fecha de presentación: 11/04/25; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 06/08/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 22/08/2025 (art. 366 CPCCT); 7) audiencia conciliatoria presencial 17/102025 a las 10 hs (art. 370 CPCCT) Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ, Juez Subrogante -

27/05/108951/02/06/2025

EDICTO Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ Nº 13-07825266-3 (011902-4359656) caratulados **FYN MARIA ALEJANDRA P/ CONCURSO CONSUMIDOR** . Fecha de apertura: 21/05/2025. Hágase saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a FYN, MARIA ALEJANDRA; D.N.I. N°20.256.530; C.U.I.L. N° 27-20256530-7; 2) Fecha de presentación: 30/04/2025; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 08/08/2025; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 26/08/2025 7). Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 05/11/2025 a las ONCE HORAS para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT), en forma presencial. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez- Jueza.-

28/05/108957/03/06/2025

EDICTOS Juez del Juzgado de Familia Gejuaf Las Heras en autos nro. 102495/2024 (13-07515911-5) **"SANTOS PONCE, CARLA LEONELA C/ALBERT, ANGEL ABEL P/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL" NOTIFICA a los POSIBLES INTERESADOS:** "Las Heras; 8 de Abril de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO Los presentes autos arriba caratulados venidos a Despacho para resolver sobre la información sumaria rendida en los términos del art. 69 del C.P.C., respecto del ignorado domicilio de Angel Abel Albert DNI 37738777. En fecha 10/05/2025 se ordena rendir información sumaria y en consecuencia girar oficios a la Junta Electoral y Policía de Mendoza. En fecha 19/06/2024 obra agregado el informe de la Policía de Mendoza y en fecha 26/11/2024 el de la Secretaría Electoral, respecto el domicilio registrado de Angel Abel Albert DNI 37738777 .Llevada a cabo la diligencia notificatoria en los domicilios informados, fracasa. En fecha se expide favorablemente el Ministerio Fiscal, considerando se puede declarar a la Angel Abel Albert DNI 37738777 como persona de ignorado domicilio. Por todo lo expuesto y lo ordenado por el art. 69 del C.P.C.; RESUELVO: I.-Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de Angel Abel Albert DNI 37738777, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes el traslado conjuntamente con la presente resolución. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor GEJUAF LAS HERAS PODER JUDICIAL DE MENDOZA Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Dra. María Paula Ferrara Jueza de Familia Gestión Judicial Asociada de Las Heras" "Mendoza, 10 de Mayo de 2024 (...) Córrase TRASLADO de la demanda por PRIVACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL por el término de DIEZ DÍAS a fin de que el demandado comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley y de tenerlo por constituido en estos estrados (art.21,74 y 75 del CPCCyT, 49 y cc del C.P.F.V.F). NOTIFÍQUESE.-(...) MF Dra. María Paula Ferrara, Jueza de Familia y Violencia Familiar GEJUAF Las Heras.

.21/05/149646/29/05/2025

EDICTOSR.JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL,COMERCIAL Y MINAS.en los autos N°280352 caratulados **POLLICINO LUIS ALEJANDRO C/PRESUNTOS HEREDEROS DE HERRERA ROJAS JACINTO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**.-NOTIFICA a los posibles sucesores de JACINTO HERRERA ROJAS la siguiente resolución:"Mendoza,21 de Abril de 2025.AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO:I(...)II-Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar a los posibles sucesores de.JACINTO HERRERA ROJAS como personas inciertas, bajo responsabilidad de la parte actora. III-Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs.4, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art.69 y 72 CPCCYT en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial. IV.-Cumplido, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. NOTIFIQUESE.- Pase a la Oficina de Receptores a sus efectos. Dr. MARTÍN VASSELLUCCIConjuez." Y decreto de fs.4:"Mendoza, 27 de Febrero de 2024. De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO al Sr. HERRERA ROJAS JACINTO o a sus sucesores (debiendo acreditar el carácter de tales con la sentencia declaratoria correspondiente) por el término de VEINTE (20)DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado(artículos 21,72 inc.III,74,75,160,209,210 del CPCCyT)...Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso,respecto del avehículo objeto de autos, inscripto en Registro Seccional:13016, N°10, Mendoza,debiendo librarse el correspondiente formulario(art,1905 último párrafo del CCyC).Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el vehículo marca WILLYS dominio M104169,registrado a nombre del Sr. HERRERA ROJAS JACINTO, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO(5) VECES en forma alterada(art.209 ap.II inc.a) CPCCyT....Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno.NOTIFÍQUESE PAC Dr.JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT-JUEZ. LINK EXPEDIENTE:DDA https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/MBEUC131344; DOC: https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/VGGYM131344 Datos de Inscripción:DOMINIO M0104169. REGISTRO SECCIONAL EMISOR Nro.13016- MENDOZA N°10, situado en la calle BELGRANO

correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370 CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT- TEAMS Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.
28/05/108962J/03/06/2025.

EDICTOTercer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial de Mendoza.CUIJ: 13-07801984-5(011903-1023050), caratulados: **"ARAUJO MARCOS DAVIDP/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL"**.Se hace saber: 1)En fecha 16/05/2025se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividadeconómica organizada,corresponderiente al Sr.ARAUJO, MARCOS DAVID,DNI Nº38.476.301, CUIL Nº20-38476301-5, conforme lo establecido por los artículos.359 a.372 del CPCCT.; 2)fecha de presentación: 01/04/2025. 3)que en autos ha sidopresentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4)se convoca a los acreedores para lacelebración del acuerdo; 5)las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadashasta el día 02/07/2025 (arts.363 y 364 CPCCT); 6)los acreedores pueden presentar suoposición al acuerdo hasta el día 01/08/2025 (art.366 CPCCT); 7)se fija audiencia deconciliación para el día 30/09/2025 a las 11:00hs.La concursada y los acreedoresdeberán manifestar su voluntad de comparecer con-DOS DÍAS-de anticipación a la fechade audiencia, denunciando correo electronico y teléfono celular a través del portal-MEED,bajo apercibimiento del art.370CPCCT.La audiencia será celebrada de modo nopresencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS.Fdo. Dr.Pablo González Masanés.-Juez.-
27-05/278615/06-06A

EDICTO.Guillermo Notti, Ingeniero Agrimensor, mensurará 123.87m2, Propietario JOSE ANTONIO DI LEO, Ubicadas Fernado Fader 2034, Capilla del Rosario, Guaymallén Junio 4 hora 9, EX2025-03820006-GDEMZA-DGCAT-ATM
28-05/278632/30-05

EDICTO Agrimensor Javier Oyhenart mensurará 2960 m2, propiedad de **RUFINO MIRAS**, ubicada en calle Agustín Álvarez S/Nº, esquina Ruta Provincial Nº 50 S/Nº, costado noreste, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza. EX-2025-02076143-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 04, hora 18:00.
28/05/FM72656/30/05/2025

EDICTO Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, mensurará 1359 m2 de **JOSE ANTONIO ALESSI y JOSE TORIBIO MORA** , Pretende: MIGUEL ANGEL MORA, gestión título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 y sus complementarias, fundo enclavado con salida por servidumbre de tránsito a Carril Rodríguez Peña 2063,2065 General Gutiérrez, Maipú N: José Antonio Alessi y José Toribio Mora., Sur: y Oeste: Cuyosur SA., Este: Establecimiento Agrícola Ganadero El Paine SA. Junio 7, hora 10. EX-2025-03914013- -GDEMZA-DGCAT_ATM.-
29/05/108966/02/06/2025

EDICTO Carlos Savoia, Agrimensor, Mensurara 276,98 m2, para Tramite de Regularización de Tierras (Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 8475, Decreto 278/13), propiedad **FAUSTINO GUILLERMO NIETO, ocupante JOSE SIXTO CARMONA** . Calle Patricias Mendocinas Nº 444, Ciudad, San Martín. Expediente: EX2025-03670218-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio: 04 Hora 09:00.-
28/05/108952/30/05/2025

EDICTO Daniel Videla, Agrimensor, mensurará titulo I 5 ha 5.723,82 m2, titulo II 5 ha 4.444,23 m2, Titulo III 10 ha 8.858,00 m2. Propiedad **EDUARDO ANTONIO CORDOBA** . Cereseto s/nº esq. Noroeste con Oratorio, Alto Salvador, San Martín. Junio: 03, Hora 15:30. EE-69719- 2024.-
27/05/108953/29/05/2025

EDICTODaniel Videla Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 1.043,48 m2 de **ANA VIRGINIA ALBORNOZ** en Callejón Comunero de Indivisión Forzosa S/Nº con salida a Terrada 5.172, Lote 7, Perdriel, Luján de Cuyo. Junio 04, hora 15:00. EX-2025-03867513-GDEMZA-DGCAT_ATM.
28/05/FM72657/30/05/2025

EDICTOEmiliano Maulen, Ingeniero Agrimensor mensurará 182,40m2, de **DANIELA MARIANA JACAMO ARAUJO**, Calle Perú Nº 2380, Cieneguita, Las Heras. Junio 04, hora 11:00. Expediente EX-2025-03876861-GDEMZA-DGCAT_ATM.
28/05/FM72661/30/05/2025

EDICTO GUSTAVO SUAREZ, Agrimensor mensurará aproximadamente 2000 m2. propiedad de **FRANCISCA CORICA CHIOFALO y FRANCISCO CORICA CHIOFALO** Pretendida por Patricio Antonio San Martin Aravena y Carina Cecilia Vega obtención título supletorio ley 14159 y modificatorias, ubicada en Calle Las Coria 230 m al norte de Ruta Provincial nº 50, Alto Verde, San Martín. Limites: Norte y Oeste: Los titulares, Sur: Carlos Daniel Tapia, Este: Calle Las Coria. EE-17423-2025. Junio 4, 12:00 hs.-
28/05/108960/30/05/2025

EDICTO Ing. Agrimensor Didier Vignoni mensurará 206.60 m2 propiedad de **GUERRERO JOSE FRANCISCO** , ubicados en calle Juan Gualberto Godoy n° 968, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. 03 de Junio de 2025. Hora 19:00. EX-2025-03849683- GDEMZA-DGCAT_ATM.-
27/05/108950/29/05/2025

EDICTO Ingeniera Agrimensora Paola Morichetti mensurará 452 m2 aproximadamente Propietario **MARIA VISSIO DE ORIGLIA y VICENTE ORIGLIA** . Ubicación Victoria Nº 828. Villa Nueva Guaymallén. EX-2025-03919274--GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 04 Hora 16:00.-
28/05/108958/30/05/2025

EDICTO Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará 296,21 m2 de **RANALLI, JOSÉ NORBERTO** ubicados en calle Tito Francia 4207, Villa Nueva, Guaymallén. Junio 04, 09:45 hs. EX-2025-03930182- -GDEMZA-DGCAT_ATM
28/05/108964J/30/05/2025.

EDICTO Ingeniero Agrimensor Said Abraham mensurará 205,33 m2 aproximadamente, propiedad de **CONSALVES, MANUEL Y HERRERA DE CONSALVES, IRMA GENOVEVA** , ubicada en calle Sarmiento Nº802. Guaymallén, Mendoza, junio 5 , 17:00 hs. EX-2025-03863813-GDEMZA-DGCAT_ATM
27/05/108949/29/05/2025

EDICTOIngeniero Civil Domingo Olguín, mensurará aproximadamente 2ha., propietario **FELIPE VICINO**, pretendiente: MARIA ESTELA GONZALEZ; ADRIANA CARINA FERNANDEZ; LAURA ANALIA FERNANDEZ, STELLA BELEN FERNANDEZ, JUAN RAMON FERNANDEZ, MARIA ALEJANDRA FERNANDEZ. Gestión título supletorio Ley 14159 y modificatorias. Límites: Norte; Rosenda García Baltazar, Santos Garnica Rodriguez, Sur: María Vargas, Este: Sebastián Ramón Magro, Porfiria Piuca Vigue, Oeste: calle Angel Rodriguez. Ubicación: Ángel Rodríguez Nº 2.061, kilómetro 8, Guaymallén, Mendoza. Junio 05, hora 9,00. EX-2025-03849594-DGEMZA-DGCAT_ATM.
28/05/FM72660/30/05/2025

EDICTOJavier Gustavo Videla, Ingeniero Agrimensor mensurará 450 m2. aproximadamente para Título Supletorio (Ley 14.159 y modificatorias). Propietario: **JOSE TUS**, pretendiente: HEBERTO EMANUEL GODOY. Por el costado Norte del Callejón de Servidumbre a 85,00 m al Oeste de Calle San Isidro Nº 3260, Ciudad, Rivadavia. Límites: Norte: Municipalidad de Rivadavia y Silvia Felisa Cardama Tuss; Sur: Oscar Agapito Anglat; Este: Jose Tus; Oeste: Salvador Maiquez. Expediente Nº EX-2025-03819412-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 04, hora 08:00.
28/05/FM72659/30/05/2025

EDICTOJorge Blanco Ingeniero Agrimensor, mensurará 12.415 m2 aproximadamente, para obtención Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, de **ALBERTO NAVARRO PUGA**, pretendida por SORVILAN SOCIEDAD ANÓNIMA, Calle Castro S/Nº, a 400 m al este de Calle Castillo, costado norte, Chilecito, San Carlos. Límites: Norte: Sorvilan Sociedad Anónima; Sur: Sorvilan Sociedad Anónima y Calle Castro; Este: Juan Antonio Navarro Puga y Sorvilan Sociedad Anónima; Oeste: Fernando Javier Luconi, Ariel Alejandro Ferron y Sorvilan Sociedad Anónima. Junio 04, hora 11:00. Expediente: EX-2025-03432200-GDEMZA-DGCAT_ATM.
28/05/FM72662/30/05/2025

EDICTOJorge Blanco Ingeniero Agrimensor, mensurará 14.000 m2 aproximadamente, para obtención Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, de **GOBIERNO DE MENDOZA** (Art.236 Inc "a" C.C.C) pretendida por SORVILAN SOCIEDAD ANÓNIMA, Fundo enclavado por calle Castro a 273 m al este de Calle Castillo girando 45 m al norte, costado este, Chilecito, San Carlos. Límites: Norte y Oeste: Sorvilan Sociedad Anónima; Sur: Fernando Javier Luconi, Ariel Alejandro Ferron; Este: Alberto Navarro Puga y Sorvilan Sociedad Anónima. Junio 04, hora 11:15. Expediente: EX-2025-03432513-GDEMZA-DGCAT_ATM
28/05/FM72663/30/05/2025

EDICTOJorge Blanco Ingeniero Agrimensor, mensurará 47.925,73 m2 aproximadamente, para obtención Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, de **GOBIERNO DE MENDOZA** (Art.236 Inc "a" C.C.C), pretendida por SORVILAN SOCIEDAD ANÓNIMA, Calle Castro y Calle Castillo Esquina Noreste, Chilecito, San Carlos. Límites: Norte y Este: Sorvilan Sociedad Anónima; Sur: Calle Castro; Oeste: Calle Castillo. Junio 04, hora 11:45. Expediente: EX-2025-03432757-GDEMZA-DGCAT_ATM.
28/05/FM72664/30/05/2025

EDICTOJorge Blanco Ingeniero Agrimensor, mensurará 71.100 m2 aproximadamente, para obtención Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, de **GOBIERNO DE MENDOZA** (Art.236 Inc "a" C.C.C), pretendida por SORVILAN SOCIEDAD ANÓNIMA, Calle Castillo y Calle Fuenzalida Esquina Sureste, Chilecito, San Carlos. Límites: Norte: Calle Fuenzalida; Sur y Este: Sorvilan Sociedad Anónima; Oeste: Calle Castillo. Junio 04, hora 12:00. Expediente: EX-2025-03432888-GDEMZA-DGCAT_ATM.
28/05/FM72665/30/05/2025

EDICTOJorge Blanco Ingeniero Agrimensor, mensurará 877 m2 aproximadamente, para obtención Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, parte del Lote 19, Manzana E, Loteo La Foresta, de **GUSTAVO DAVID CISTERNAS**, pretendida por LEANDRO DAVID CHAVEZ, Calle Güemes S/Nº a 90 m al Sur de calle Belgrano, costado este, Chilecito, San Carlos. Límites: Norte y Este: Gustavo David Cisternas; Sur: Evelyn Guzman, David Estrada Copa, Cooperativa de Viviendas La Integración CTA MZA; Oeste: Calle Güemes. Junio 04, hora 10:40. Expediente: EX-2025-03418384-GDEMZA-DGCAT_ATM.
28/05/FM72666/30/05/2025

EDICTO Jorge Strappazzon Agrimensor mensurara 155,51 m2. Propietario **JUAN FRANCO CAPOMAGI** Calle Emilio Civit 200 Ciudad Rivadavia Junio: 03 Hora: 08:30. Expediente Catatro EX-2025-0 392 6216- -GDEMZA-DGCAT_ATM2n.-
27/05/108954/29/05/2025

EDICTO José Giordano, Agrimensor mensurará aproximadamente 800 m2 formados por 2 parcelas de **ANGEL RAMON FERRARI y ALICIA ELSA TRILLO de FERRARI** en calle Agustín Alvarez 150 Fray Luis Beltran Maipú. EX- 2025-03921275- -GDEMZA-DGCAT_ATM Junio 4 Hora 16.
28/05/108963J/30/05/2025.

EDICTO Juan Ginart Ingeniero Agrimensor mensurará Polígono A: 1 ha. 0530.51 m2, Polígono B: 1 ha. 2029.64 m2. Propietario **UNION VECINAL LAS FINCAS DE VISTA FLORES**. Calle Mansilla esquina Calle Pública (N.W.) (frente Barrio San Cayetano) a 77 m. Oeste de calle La Blanca, costado Norte, Vista Flores, Tunuyan. EX-2025-03748000-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 04, hora 10:00.
28/05/FM72655/30/05/2025

EDICTO PABLO EGEA, Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 17 ha 3168.97 m2 propiedad de **SANTIAGO ALFREDO BOCARDO** , ubicada por servidumbre de paso con salida a Calle Unión o Ruta Prov. nº 62s/ nº, la cual nace 1297 m al este de Calle Ozan y de ahí 842 metros al Sur por la misma, La Reducción, Rivadavia. EX-2025-03924500- -GDEMZA-DGCAT_ATM, Junio 05, 13:00 hs.-
28/05/108961/30/05/2025

EDICTORoberto Fayad Ingeniero Agrimensor mensurará 169,34 m2 de **HERRERA MARIA GABRIELA HERRERA MARIA BELERMINA HERRERA HECTOR HERNAN HERRERA SANTIAGO DAVID** en Laprida 486 Coronel Dorrego, Guaymallen. Junio 04, hora 10:00. Expediente EX-2025-03801938-GDEMZA-DGCAT_ATM.
28/05/FM72658/30/05/2025

EDICTOS Ingeniero Agrimensor Hernan Seresoli mensurará 115.50m+, propiedad de TOMBA DE KERCHNOR BLANCA TERESA. Ubicación: Calle BELTRAN SUR nº393, Ciudad, Godoy Cruz. EX-2025-03999291-GDEMZA-DGCAT_ATM, Junio 9 hs 7:45hs.. 29/05/149644/02/06/2024

Legales
PERFORACIONES

EDICTOExpediente Irrigación EX-2024-07713644-GDEMZA-DGIRR, **LOPEZ MARCELO SALVADOR**, perforará en su propiedad, calle Sáenz Peña S/Nº, Fray Luis Beltrán, Maipú; a 220 m en 12", para Riego. Titular N. C. 09-99-00-1700-326333 y Usuario N. C. 09-99-00-1700-327252-0000-5
29/05/FM72667/30/05/2025

Legales
SOLICITUD de Ciudadanía

EDICTO. El Juzgado Federal nº2,-Secretaría ciudadanía,sito en Av.España 955,-Ciudad de Mendoza, hace saber que se tramitan los autos FMZ 10993/2025- caratulados **SANCHEZ, MARIA ELENA DEL PILAR p/naturalizacion** en donde Sanchez, Maria Elena del Pilar, DNI 96.071.926, nacida el 12-10-1985 en Valencia, Estado CARABOBO, VENEZUELA, domiciliada en Güemes 63, Capital, Mendoza; hija de Sanchez Meza, Lorena Ysabel, ha solicitado el otorgamiento de la CIUDADANÍA ARGENTINA por naturalización, a fin de que cualquier persona quede facultada a través del Ministerio Público para hacer llegar las consideraciones que estime pudiese obstar a la concesión del beneficio impetrado en autos (art.11 ley.346 mod.por art.2 ley 24533 y art.1 ley 24.951).-Publíquese por dos veces.- Mendoza, 21 de mayo de 2025.- Secretaría Dra.Paula Santamaría.
28-05/415536/29-05

EDICTO.El Juzgado Federal nº2,Secretaría ciudadanía,sito en Av.España 955,Ciudad de Mendoza, hace saber que se tramitan los autos FMZ-10987/2025 caratulados **ESPINAL MERCEDES, BELKIS ARACELIS P/NATURALIZACION** en donde ESPINAL MERCEDES, BELKIS ARACELIS DNI Nº95.003.890,nacida el 10-10-1979,en SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA,domiciliada en BARRIO JARDIN EL SAUCE MD CASA 18 EL SAUCE GUAYMALLEN-MENDOZA,hija de ESPINAL RAMOS, CESAR AQUILES y de MERCEDES REYES DE ESPINAL, LUZ FRANCIA,ha solicitado el otorgamiento de la CIUDADANIA ARGENTINA por NATURALIZACION,a fin de que cualquier persona quede facultada a través del Ministerio Público para hacer llegar las consideraciones que estime pudiese obstar a la concesión del beneficio impetrado en autos (art.11 ley 346 mod.por art.2 ley.24533 y art.1 ley 24.951).-Publíquese por dos veces. MENDOZA,21 de mayo de 2025.Secretaría Dra.Paula Santamaría.-
29-05/278642/30-05

EDICTO.El Juzgado Federal nº2,Secretaría ciudadanía,sito en Av.España 955,Ciudad de Mendoza, hace saber que se tramitan los autos FMZ-9882/2025 caratulados **CCALLO CAPCHA, CARLOS ALBERTO P/NATURALIZACION** en donde CCALLO CAPCHA, CARLOS ALBERTO. DNI Nº93.903.391,nacido el 11-06-1991,en LIMA-LIMA- PERU,domiciliado en MARTINEZ DE ROSAS 1709, 6TA SECCION- CIUDAD- MENDOZA,hijo de CCALLO LLACTA, ALBERTO y de CAPCHA HUALLPA. MARTHA MAGLORIA,ha solicitado el otorgamiento de la CIUDADANIA ARGENTINA por NATURALIZACION,a fin de que cualquier persona quede facultada a través del Ministerio Público para hacer llegar las consideraciones que estime pudiese obstar a la concesión del beneficio impetrado en autos (art.11 ley 346 mod.por art.2 ley.24533 y art.1 ley 24.951).-Publíquese por dos veces. MENDOZA,18 de mayo de 2025.Secretaría Dra.Paula Santamaría.-
29-05/278643/30-05

Policarbonatos
Servicios
DIVERSOS
Astrología - Parapsicología

MEDIUM Mibe: Videncias. Armonización. Liberación. Solución. Problemas espirituales, físicos, familiar, sentimental. 2618103408 ó whastapp: 2612427961.

María Elena Bustos
Mat.: 115.962 / N. 116.274
Experta en Masoterapia - Drenaje Linfático
Masajes descontracturantes - Reflexología
Rehabilitación - Rei-Ki
Cel: 261 681 8738

Policarbonato
makrolon
metales
ROMA S.R.L.
NUEVA DIRECCION
25 DE MAYO 583
Dorrego Guaymallén
TEL. 4320368

Natalia Vidente Natural
Unión de Parejas
Abre camino
Destrabes económicos
Limpieza en general
Más de 30 años de experiencia.
Seriedad y responsabilidad.
Cel: 261 6818738

Fúnebres

PARTICIPACIONES

Clara González

Q.E.P.D.

Falleció el 28-05-2025

Su esposo: Juan José; sus hermanos; sus hermanos políticos; sus sobrinos; sus sobrinos nietos; sus ahijados; demás familiares y amigos; participan con profundo dolor su fallecimiento, la recordarán con mucho amor. Sus restos serán cremados. Servicio y Ceremonial, Tanatopraxia, Cremaciones FLORES SAN MIGUEL. Maipú 636, Ciudad, Mendoza. Tel: 0261-4308612. 0- 810-999-2191. floressanmiguel.com

Héctor Marquez. Q.E.P.D. Falleció el 27-05-2025. Directivos, Funcionarios, Empleados y Productores de Triunfo Seguros participan con gran pesar el fallecimiento del padre de su apreciado colaborador, Cristian Márquez y acompañan a su familia en estos dolorosos momentos.

Héctor Marquez. Q.E.P.D. Falleció el 27-05-2025. Gerencia y Personal del Area Comercial de Triunfo Seguros participan con profundo pesar el fallecimiento del padre de su apreciado colaborador y compañero de tareas Cristian Márquez.

Héctor Marquez. Q.E.P.D. Falleció el 27-05-2025. Gerencia y Personal de Recursos Humanos de Triunfo Seguros participan con gran pena el fallecimiento del padre de su apreciado compañero de tareas, Cristian Márquez.

Luis Vidart. Q.E.P.D. Falleció el 27-05- 2025. El Fiscal de Estado y Personal de Fiscalía, participan del fallecimiento.

José Andrés Rodríguez

Q.E.P.D.

Falleció el 28-05-2025

Sus hijas: Gladys y Graciela; hijo político: Sergio Battistoni; sus nietas: María Laura, Florencia, Vanina, Julieta y Aldana; nieto político: Emanuel; sus bisnietos: Martina, Valentina, Sol y Benjamín lo recordarán con cariño. Sus restos fueron inhumados ayer. Servicio y Ceremonial, Tanatopraxia, Cremaciones FLORES SAN MIGUEL. Perito Moreno 986. Godoy Cruz, Mendoza. Tel: 0261-4220191. 0-810-999-2191. floressanmiguel.com

Luis Vidart.

Q.E.P.D.

Falleció el 27-05-2025.

El Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, Dr. Alejandro Gullé, participa con profundo pesar del fallecimiento de quien fuera abogado de la Procuración y acompaña a su familia en tan doloroso momento.

Luis Vidart. Q.E.P.D. Falleció el 27-05- 2025. Fernando Simón participa de su fallecimiento y acompañan a su familia en este doloroso momento.

Luis Eduardo Vidart. Q.E.P.D. Falleció el 27-05-2025. Juan Ubeda, Viviana Lucero, Roxana Borda e Irma Abut, participan con profundo dolor la partida de su gran amigo y compañero de trabajo. Elevan una oración al Señor por el eterno descanso de su alma y para que les dé la resignación necesaria a sus familiares.

Luis Vidart. Q.E.P.D. Falleció el 27-05- 2025. Dolor. Gerardo Isas.

Luis Eduardo Vidart. Q.E.P.D. Falleció el 27-05-2025. Pepe del Peral, Leonor y sus hijos despiden a Luisito y acompañan a esta querida familia. Que descanse en Dios

Luis Eduardo Vidart. Q.E.P.D. Falleció el 27-05-2025. Los hermanos Isas Guillou abrazan a la querida familia Vidart en este momento de dolor.

RECORDATORIOS

María Teresa Capadona
Q.E.P.D.
Falleció el 28-05-2021
A cuatro años de su partida, su recuerdo sigue vivo en cada uno de nosotros. Con profundo amor y gratitud por todo lo que nos dejó, la evocamos con cariño infinito. La extrañan y aman su esposo Hugo y sus hijas Gisela, Melisa y Fernanda. Elevamos una oración por el eterno descanso de tu alma.

El Santo Evangelio

Evangelio de nuestro Señor Jesucristo según
san Juan 16, 16-20
A la Hora de pasar de este mundo al Padre,
Jesús dijo a sus discípulos:

«Dentro de poco, ya no me verán, y poco después, me volverán a ver.»
Entonces algunos de sus discípulos comentaban entre sí:
«¿Qué significa esto que nos dice: "Dentro de poco ya no me verán,
y poco después, me volverán a ver"? ¿Y qué significa: "Yo me voy al
Padre"?» Decían: «¿Qué es este poco de tiempo?
No entendemos lo que quiere decir.»
Jesús se dio cuenta de que deseaban interrogarlo y les dijo:
«Ustedes se preguntan entre sí qué significan mis palabras:
"Dentro de poco, ya no me verán, y poco después, me volverán a ver".
Les aseguro que ustedes van a llorar y se van a lamentar;
el mundo, en cambio, se alegrará. Ustedes estarán tristes,
pero esa tristeza se convertirá en gozo.»

Palabra del Señor.

PUBLICÁ TU AVISO
SIN SALIR DE TU CASA
CLASIFICADOS | EDICTOS | FÚNEBRES
AGENDÁ TU RECEPTORÍA MÁS CERCANA
www.losandes.com.ar/receptorias
LOS ANDES

MASCOTAS. Ayer se celebró la jornada dedicada a los canes sin pedigrí. Un reciente estudio internacional ofrece datos que demuestran que quienes comparten su vida con estos compañeros consiguen mejorar su calidad de vida.

Perros sin raza. Ocho de cada 10 personas dicen que la mascota ayudó a su salud mental

Ignacio de la Rosa
idelarosa@losandes.com.ar

Ayer, como cada 28 de mayo, se celebró el Día del Perro sin Raza (también llamados mestizos), una fecha para concientizar y fomentar la adopción e integración a las familias humanas de estos ejemplares. Si bien los perros ya tienen a nivel mundial su propio día genérico —el 21 de julio, institucionalizado en 2004 por la OMS y tras advertir que 70% de los perros del mundo no tienen hogar—, fue el día de los perros "de raza única".

Según un estudio desarrollado en más de 20 países, del que participaron 30.000 personas y encabezado por la firma Mars —del rubro de nutrición y cuidado de mascotas—, la amplia mayoría de las personas entrevistadas reconocen que las mascotas mejoran y favorecen su bienestar mental.

En ese sentido, 83% de las personas asegura que su mascota mejora su bienestar emocional. Además, 7 de cada 10 entrevistados reconoció que su compañero los ayuda a reducir el uso de redes sociales y reconectar con el presente, mientras que 78% confiesa que le permite tomarse pausas para desconectarse del trabajo y reconectar con su entorno.

En el mundo se calcula que existen más de 900 millones de perros en el mundo, mientras que, hasta el momento, se han identificado más de 340 razas distintas. A los perritos poco les importa la raza de sus dueños y ni siquiera saben lo que es el pedigrí de sus humanos, simplemente corresponden al amor que reciben (e, incluso, hasta suelen dar más y sin importar ni reprochar).

De acuerdo al informe desarrollado en más de 20 países y del que participaron más de 30.000 personas, no solo 83% de las personas afirma que su mascota ha tenido un impacto positivo en su bienestar mental, sino que, además, 58% prefiere pasar tiempo con su mascota cuando se siente estresado frente a 32% que prefiere hacerlo con su pareja, 23% que elige a la familia y 18% que se inclinan por los amigos.

De hecho, 84% de las personas consultadas consideró que la simple presencia de su mascota es relajante, sin necesidad de palabras ni acciones.

Otros de los datos que se desprenden de este estudio es que 7 de cada 10 personas reconocen que sus mascotas les ayudan a reducir el uso de redes sociales y a conectar más con el presente.

En tanto, 77% de los encuestados afirma que hablar con su mascota lo hace sentir más relajado, y 66% encuentra igual de reconfortante simplemente escucharla.

Las mascotas se convierten, además, en una motivación para tomarse "pausas diarias". Esto se refleja al advertir que 78% de los consultados sostiene que encuentra en sus compañeros peludos un incentivo para desconectarse del trabajo o de las pantallas y reconectar con el entorno.

Además, 73% confiesa que su mascota lo ayuda a dejar de pensar por demás (o sobre pensar), generando calma y enfoque.

Según el estudio, 58% de las personas prefiere pasar tiempo con su mascota cuando se siente estresado frente a 32% que prefiere hacerlo con su pareja.

GRANDES COMPAÑEROS. El día del perro sin raza es una buena excusa para repasar este estudio que muestra la relación entre las personas y los canes en la sociedad moderna.

Beneficio para la salud mental de sus dueños

De acuerdo a la presidenta de la Asociación de Veterinarios de Argentina (AVEACA) y comunicadora para la comprensión del vínculo humano-animal, Silvina Muñiz, estas son algunas de las razones que hacen beneficiosa la conexión con mascotas:

Rutinas saludables: las mascotas requieren horarios estables para alimentarse, salir a pasear o jugar, lo que ayuda a las personas a estructurar su día.

Reducen la ansiedad: Interactuar con una mascota, acariciarla o sólo observarla puede disminuir los niveles de cortisol y aumentar la oxitocina, marcadores relacionados con estrés y bienestar.

Facilita el autocuidado: al cuidar de una mascota, las personas se permiten también cuidarse a sí mismas. El simple hecho de prepararles la comida o salir a caminar ya implica una pausa beneficiosa para ambos.

Acompañan sin juzgar: las mascotas ofrecen una presencia constante, afectuosa y libre de juicios.

Estimulan la conexión emocional: el vínculo humano-animal activa circuitos de recompensa en el cerebro similares a los que se activan en las relaciones interpersonales, generando una sensación genuina de apego y seguridad.